



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 28499 13018 Orden de 25 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se corrige error material en la Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Estadística, por el sistema de acceso libre (Código BFX05L-1).

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

- 28499 12753 Resolución de 17 de septiembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II, III y IV de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los grupos A Y B de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E, mayor de 64 años.
- 28507 12754 Resolución de 17 de septiembre 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los grupos A y B de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E.
- 28514 12755 Resolución de 17 de septiembre 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los grupos A y B de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Presidencia

- 28521 12677 Orden de la Consejería de Presidencia, de 25 de septiembre de 2007, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Notario, de fecha 21 de septiembre de 2007.

Consejería de Agricultura y Agua

- 28521 12775 Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se otorga Protección transitoria a la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco".

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

- 28522 12771 Orden de 14 de septiembre de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convoca el Sexto Concurso de Dibujo Infantil de Urbanismo de la Región de Murcia.

Consejería de Sanidad

- 28524 12493 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, para la constitución y acreditación de una unidad docente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el fin de formar médicos especialistas en medicina del trabajo.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

- 28528 12691 Orden de 24 de agosto de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado concertado de Educación Primaria "Los Olivos" de Molina de Segura.
- 28529 12690 Orden de 28 de agosto de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado concertado de Educación Infantil "El Taller" de Molina de Segura.
- 28530 12692 Corrección de errores a la Orden de 2 de agosto de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se autoriza a la Universidad de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, la impartición para el curso 2007-2008 de los estudios universitarios oficiales de Postgrado.

Consejería de Turismo y Consumo

- 28531 12773 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la promoción y desarrollo de la investigación sobre el sector turístico de la Región de Murcia.

4. Anuncios

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

- 28533 12686 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo.

BORM

Pág.

Consejería de Sanidad**Servicio Murciano de Salud**

- 28536 12700 Licitación de contrato (Expte. n.º 2007/30).
28537 12758 Anuncio de adjudicación.

Consejería de Sanidad

- 28537 12774 Expediente sancionador n.º 151/2006.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

- 28538 12777 Resolución de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de restauración del telón de boca del Teatro Apolo de El Algar.
28539 13087 Resolución de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de restauración de las pinturas de Pablo Sistori de la iglesia del Carmen, de Murcia.
28540 13088 Resolución de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de restauración de la Capilla del Calvario, de Lorca.
28541 13089 Resolución de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de restauración de los retablos de San Nicolás y de San Juan de Letrán en la iglesia de la Concepción, de Caravaca de la Cruz.
28541 13091 Resolución de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de restauración de los retablos de la Candelaria y del Dulce Nombre de Jesús, de la iglesia de Santiago, de Jumilla.
28542 13093 Resolución de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de restauración de los retablos Mayor y del Cristo del Balcón de la Iglesia de la Concepción de Caravaca de la Cruz.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

- 28543 12970 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

II. Administración General del Estado**1. Delegación De Gobierno****Área de Industria y Energía**

- 28545 12998 Resolución de la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalaciones "Quinto Tanque de Gas Natural Licuado (G.N.L.). (FB-251) de 150.000 m³ de capacidad en la Planta de Recepción, Almacenamiento y Regasificación de Enagás, S.A., en Escombreras T. M. de Cartagena (Murcia)", así como su Estudio de Impacto Ambiental.

2. Direcciones Provinciales de Ministerios**Ministerio de Fomento****Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia**

- 28545 12767 Anuncio de Información Pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del Proyecto: Autovía A-33, Murcia-Fuente La Higuera. Tramo: Enlace con la A-10-enlace con N-344 a Jumilla. Clave: 12-MU-5450. Término municipal de Abarán y Jumilla. Provincia de Murcia".

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales**Instituto Nacional de la Seguridad Social****Dirección Provincial de Murcia**

- 28551 12772 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.
28553 12793 Notificación a interesados.

III. Administración de Justicia**De lo Social número Uno de Cartagena**

- 28554 12697 Demanda n.º 1064/2006.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

- 28554 12679 Expediente de dominio. Exceso de cabida 473/2007.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

- 28555 12733 Ejecución de títulos no judiciales 897/2001.

De lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Murcia

- 28555 12763 Procedimiento ordinario 490/2007.

De lo Social número Tres de Murcia

- 28555 12694 Autos demanda n.º 777/2006.
28556 12695 Ejecución 103/07.
28557 12696 Proceso n.º 45/07.
28557 12711 Procedimiento número 107/2007.
28558 12762 Proceso 46/07.

Pág.

De lo Social número Cinco de Murcia

- 28559 12699 Demanda n.º 552/2007.
28560 12712 Procedimiento número 427/2006.

De lo Social número Seis de Murcia

- 28561 12693 Autos demanda n.º 496/2007.
28561 12698 Demanda n.º 417/2007.

De lo social número Treinta y Tres de Barcelona

- 28561 12688 Procedimiento extinción de contrato por parte de trabajador n.º 658/2007.

De lo Social número Cinco de Granada

- 28562 12759 Procedimiento: Despidos 189/2007.

De lo Social número Uno de Jerez de la Frontera

- 28562 12766 Despidos 442/2007.

IV. Administración Local**Abarán**

- 28563 12969 Licitación de expediente de contratación, consultoría y asistencia para la realización de un Plan de Accesibilidad de Abarán (Murcia).

Águilas

- 28563 12719 Nombramientos de funcionarios de carácter eventual.

Alicantarilla

- 28564 12702 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre corrección de errores en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2007.

Alhama de Murcia

- 28564 12674 Expediente n.º 60/2006, sobre Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales en El Berro (Alhama de Murcia).

Caravaca de la Cruz

- 28564 12701 Resolución adoptada por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sobre bajas por caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Cartagena

- 28565 12937 Anuncio de licitación.

Cehegín

- 28566 12284 Información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable.

- 28566 12968 Información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable.

Ceuti

- 28566 12683 Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.

Cieza

- 28567 12961 Convocatoria de subvenciones y becas en materia de deportes para el año 2007.

Fortuna

- 28567 12764 Aprobación inicial Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de las manzanas A y B del PERI 2B de Los Baños.

Jumilla

- 28567 12687 Información a interesados.

Las Torres de Cotillas

- 28568 12761 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º C.E. 6/2007 mediante crédito extraordinario.

Lorca

- 28568 12807 Aprobación Inicial de la Modificación del Programa de Actuación y Estatutos y Bases de Actuación de la U.A. del Sector 1 R de Aguaderas.

Lorquí

- 28568 12952 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de las parcelas 1 y 1-bis de la U.A.-10 de la N.N.S.S. de planeamiento de Lorquí.

Molina de Segura

- 28569 12744 Anuncio de adjudicación contrato de obras.
28569 12745 Adjudicación contrato de servicios.

Murcia

- 28569 12760 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial del sector ZB-Md2 "Crecimiento Residencial en Las Lumbreras Este. Monteagudo".
28569 12780 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de reforma interior en calles Antonio Meseguer y San Antonio, San José de La Vega.
28570 12824 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle UD-BJ1 de Beniaján (Gestión-Compensación: 0172GC06).

Yecla

- 28570 12716 Concurso de méritos, por movilidad, de seis (6) plazas Agente de Policía Local.

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

Consejería de Hacienda y Administración Pública

13018 Orden de 25 de septiembre de 2007, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por la que se corrige error material en la Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Estadística, por el sistema de acceso libre (Código BFX05L-1).

Advertido error material en el punto 4 de la base específica séptima de la Orden de 20 de junio de 2007, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir 2 plazas del Cuerpo Técnico, Opción Estadística, por el sistema de acceso libre (Boletín Oficial de la Región de Murcia, n.º 148, de 29 de junio de 2007).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dispongo:

Primero

Donde dice:

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. n.º 144 de 24 de junio de 2002) y por Orden de 7 de julio de 1999, de la Consejería de Presidencia (B.O.R.M. n.º 166, de 21 de julio de 1999), por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Estadística.

Debe decir:

4.- Ejercicios aprobados, hasta 0,6000 puntos.

Se valorarán hasta una puntuación máxima de 0,6000 puntos a razón de 0,3000 puntos por ejercicio aprobado en las pruebas selectivas convocadas por Orden de 22 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. n.º 46 de 24 de febrero de 2006) y por Orden de 17 de junio de 2002, de la Consejería de Economía y Hacienda (B.O.R.M. n.º 144, de 24 de junio de 2002), por las que se convocan pruebas selectivas, por el turno de acceso libre, para acceso a la Función Pública Regional en el Cuerpo Técnico, Opción Estadística.

Segundo

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" o bien recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

La Consejera de Hacienda y Administración Pública,
María Pedro Reverte García.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

12753 Resolución de 17 de septiembre de 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II, III y IV de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los grupos A Y B de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E, mayor de 64 años.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en su artículo 17.1.e) reconoce el derecho de dicho personal al desarrollo profesional, en la forma en que lo prevean las disposiciones aplicables en cada caso. En este sentido, el artículo 40 de la citada norma fija los criterios generales de la carrera profesional, mientras que el artículo 43.2.e) incluye el complemento de carrera entre las retribuciones complementarias del personal estatutario.

Por su parte, el artículo 39.1.b) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001) reconoce el derecho del personal estatutario fijo a la carrera administrativa y profesional, a través de los mecanismos de promoción previstos en el capítulo VIII de la presente Ley, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En aplicación de las citadas normas, el Acuerdo de 12 de diciembre de 2006 de la Mesa Sectorial de Sanidad por el que se establecen las bases del sistema de carrera profesional para los médicos y otros licenciados sanitarios especialistas y no especialistas; enfermeras y otros diplomados sanitarios; y la promoción profesional para el personal sanitario de los grupos C y D y del personal no sanitario de los grupos A, B, C, D y E del Servicio Murciano de Salud, en el punto 8.A) de su apartado tercero, relativo a las bases del sistema de promoción profesional para el

personal sanitario de los grupos C y D y del personal no sanitario de los grupos A, B, C, D y E, dispone que en el año 2007 se realizará una convocatoria especial de encuadramiento inicial en los Niveles I, II, III y IV exclusivamente para los profesionales mayores de 64 años.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Convocar el procedimiento para el encuadramiento inicial en los Niveles I, II, III y IV de promoción profesional del personal sanitario de los grupos C y D y del personal no sanitario de los grupos A, B, C, D y E del Servicio Murciano de Salud mayor de 64 años.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases específicas.

Bases específicas

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

1.1.- Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario que pertenezca a las categorías/opciones estatutarias no sanitarias de los grupos A y B, así como de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E a las que hace referencia el Anexo II de esta Resolución y que reúna los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud en la categoría/opción estatutaria desde la que participa.

b) Estar en situación administrativa de servicio activo en el Servicio Murciano de Salud en la categoría/opción estatutaria desde la que participa, o haber sido declarado en situación administrativa de Servicios Especiales o de Excedencia por Cuidado de Familiares, así como en cualquier otra que comporte reserva de plaza.

c) Tener más de 64 años o cumplirlos durante el año 2007.

1.2.- El tiempo de servicios prestados requerido para el encuadramiento en cada nivel será el siguiente:

a) Nivel I: 5 años

b) Nivel II: 10 años

c) Nivel III: 15 años

d) Nivel IV: 25 años. No obstante, se podrá solicitar el Nivel IV si se han cumplido 20 años de servicios prestados, en cuyo caso el encuadramiento en dicho nivel requerirá también que se supere la evaluación profesional prevista en la base específica quinta.

1.3.- Los requisitos establecidos en los apartados 1.1. y 1.2. deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes, y gozar de los mismos durante todo el procedimiento.

1.4.- A efectos del cómputo de la antigüedad prevista en el apartado 1.2, se tendrá en cuenta:

a) El tiempo de servicios prestados mediante vínculo de carácter temporal por parte del personal que haya accedido a la condición de personal estatutario fijo con arreglo a los correspondientes procedimientos selectivos, incluidos los señalados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud y en la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, siempre y cuando los servicios se hayan prestado en la misma categoría/opción estatutaria a cuyo reconocimiento profesional opta.

b) El tiempo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino y como personal laboral fijo o temporal, por parte del personal que haya accedido a la condición de personal estatutario fijo de la categoría/opción estatutaria a cuyo reconocimiento profesional opta, a través de los procedimientos previstos en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, siempre y cuando dichos servicios se hayan prestado en un cuerpo funcionarial o categoría laboral equivalente a dicha categoría/opción estatutaria.

c) El tiempo de servicios prestados en promoción interna temporal se computará en la categoría/opción estatutaria en la que el interesado tenga la condición de personal estatutario fijo.

1.5.- El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado por los interesados mediante certificado expedido por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, salvo que se trate de servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en centros de INSALUD transferidos a la misma mediante Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, en cuyo caso se certificarán de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, y por tanto sin necesidad de que el aspirante los solicite o aporte.

Segunda.- Solicitudes y plazo de presentación.

2.1.- La solicitud para poder participar en el procedimiento se formulará según el modelo que se indica en el Anexo I a esta Resolución.

2.2.- Dicha solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/carrera y <http://sms.carm.es/sprint>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 2.6 de la presente resolución.

Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de internet, se proporcionarán los medios informáticos en las Gerencias dependientes del Servicio Murciano de Salud.

2.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares (uno para el interesado y otro para la Administración), que podrá presentarse en cualquiera de

los registros a los que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de las gerencias pertenecientes al Servicio Murciano de Salud.

A este respecto, tendrán la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud los siguientes centros:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n Km 7, El Palmar, Murcia)
- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)
- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)
- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Hospital "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)
- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)
- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)
- Gerencia del Área de Salud de Lorca:
- Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca) y dependencias de la antigua Gerencia de Atención Primaria de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca)
- Gerencia del Área de Salud del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)
- Gerencia del Área de Salud del Altiplano (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

2.4.- Las solicitudes se dirigirán al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y junto con las mismas, se deberá aportar la documentación acreditativa de los requisitos que no se certifican de oficio, según lo dispuesto en la base específica primera.

2.5.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 15 de noviembre de 2007.

2.6.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en el apartado 2.2 de esta base debido a que no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos

Humanos del Servicio Murciano de Salud (Ronda de Levante 15, 30008 Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo relacionadas en el apartado 2.3.

Tercera.- Listados de admitidos y excluidos.

3.1.- Tras la finalización del plazo de presentación de instancias, el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los Registros Centrales del Servicio Murciano de Salud (sitios en Ronda de Levante n.º 11, y en C/ Pinares n.º 4, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

Los listados de admitidos y excluidos irán clasificados por Niveles, distinguiéndose para el Nivel IV la vía de encuadramiento inicial a la que se accede en función del tiempo de servicios prestados acreditado por el solicitante. A su vez, dentro de cada nivel, los listados irán clasificados por categorías y opciones estatutarias, y en ellos se deberá hacer constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de D.N.I. En el supuesto de los excluidos deberá indicar además las causas de exclusión.

3.2.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3.3.- Las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, por delegación del Director Gerente, mediante la correspondiente resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base.

3.4.- Contra estas últimas resoluciones, los aspirantes podrán interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir el día siguiente al de su publicación.

3.5.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser objeto de consulta a través de las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/carrera (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Cuarta.- Resolución de reconocimiento de nivel de promoción profesional.

4.1.- En el plazo máximo de tres meses desde la fecha de publicación de la resolución definitiva de admitidos

y excluidos, se deberán dictar las resoluciones individuales de reconocimiento del Nivel correspondiente de promoción profesional. Este plazo no resultará aplicable a los solicitantes que hayan sido admitidos para su encuadramiento inicial en el Nivel IV con menos de 25 años de servicios prestados, los cuales deberán superar la evaluación profesional a la que se refiere la base quinta para poder obtener tal reconocimiento.

Dichas resoluciones individuales, que serán dictadas por el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, deberán ser en todo caso expresas, sin que quepa reconocimiento alguno por silencio administrativo. Contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

4.2.- Los efectos administrativos del reconocimiento del Nivel de promoción profesional que corresponda se producirán desde la fecha que indique la correspondiente resolución individual de reconocimiento.

4.3.- El nivel de promoción profesional reconocido mediante dicha Resolución tendrá la consideración de irreversible y supondrá el derecho al percibo del "complemento de carrera" correspondiente a dicho nivel según las cuantías establecidas en el Anexo III de esta Resolución.

Los efectos económicos de dicho reconocimiento se producirán:

a) En el caso del personal que a 31 de diciembre de 2007 tenga 65 años o más, a partir del día 1 de enero de 2008.

b) Respecto de aquellos que cumplan la edad de 65 años durante el año 2008, a partir del mes siguiente al del cumplimiento de dicha edad.

4.4.- En el caso del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que se encuentre en comisión de servicios desempeñando un puesto de trabajo en otro organismo público, los efectos económicos se producirán desde la fecha de su reincorporación al Servicio Murciano de Salud, sin que en ningún caso puedan tener carácter retroactivo.

4.5.- Este reconocimiento no implicará un cambio en el puesto de trabajo ni en la actividad o funciones desarrolladas por el profesional.

Quinta.- Evaluación profesional de los admitidos en el Nivel IV con menos de 25 años de servicios prestados.

El sistema de evaluación profesional que deberán superar los admitidos en el Nivel IV con menos de 25 años de servicios prestados, la composición del órgano evaluador, así como la forma y el plazo de presentación de la documentación que acredite los méritos alegados por los aspirantes, serán determinados por Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, que deberá ser publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Sexta.- Norma final.

6.1.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

6.2.- Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y sus bases podrán ser revisados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de septiembre de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.



Región de Murcia



Servicio de Selección
 Dirección General de Recursos Humanos
 Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ENCUADRAMIENTO INICIAL EN LOS NIVELES I, II, III Y IV DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD MAYOR DE 64 AÑOS, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

DATOS DE ACCESO A LA PROMOCIÓN PROFESIONAL

TIPO PROCESO	
CATEGORÍA/OPCIÓN ESTATUTARIA	
NIVEL	
CONVOCATORIA	

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.I.F.	LETRA	TELÉFONO/S
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		

DATOS PROFESIONALES

CENTRO/GERENCIA/CATEGORÍA DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO/GERENCIA:	
CATEGORÍA	
OPCIÓN	

ADJUNTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE SERVICIOS PRESTADOS (marcar con una X)

SI
 NO

El abajo firmante solicita ser admitido/a en el procedimiento a que se refiere la presente instancia y **DECLARA** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada.

Murcia, de de

(Firma del interesado)

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

RONDA DE LEVANTE, 15 – 30008 MURCIA. Y C/ PINARES, 4 – 30001 MURCIA



Región de Murcia



Servicio de Selección
Dirección General de Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

ANEXO II (Res. 17.09.2007)

CATEGORÍAS/OPCIONES ESTATUTARIAS EN LAS QUE SE PUEDEN ADQUIRIR LOS NIVELES I, II, III Y IV DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GRUPO A

CATEGORÍA: FACULTATIVO NO SANITARIO

OPCIÓN:
Analistas de Sistemas
Documentación/Bibliotecario
Superior de Administradores/Grupo Técnico de la Función Administrativa
Ingeniería Industrial
Ingeniería de Organización Industrial
Arquitectura
Prevención

GRUPO B

CATEGORÍA: DIPLOMADO NO SANITARIO

OPCIÓN:
Analista de Aplicaciones
Arquitectura Técnica
Documentación
Gestión Administrativa/ Grupo de Gestión de la Función Administrativa
Ingeniería Técnica Industrial
Trabajo Social/Asistente Social
Prevención

GRUPO C

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO

OPCIÓN
Anatomía Patológica
Dietética y Nutrición
Documentación Sanitaria
Higiene Dental
Laboratorio de Diagnóstico Clínico
Óptica de Anteojería
Prótesis dental
Radiodiagnóstico
Radioterapia/ Medicina Nuclear
Terapeuta



Región de Murcia



Servicio de Selección
Dirección General de Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO

OPCIÓN
Administrativo
Delineación
Electrónica
Informática
Prevención de Riesgos Profesionales
Restauración
Cocineros Grupo C

**GRUPO D
CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO**

OPCIÓN
Cuidados Auxiliares de Enfermería
Farmacia

CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO

OPCIÓN
Albañilería
Almacén
Auxiliar Administrativo
Calefacción
Carpintería
Cocina
Conducción
Costura
Electricidad
Fontanería
Gobernanta
Jardinería
Laboratorio
Mantenimiento
Mecánica
Peluquería
Pintura
Telefonía/ Locutores

**GRUPO E
CATEGORÍA: PERSONAL SUBALTERNO
OPCIÓN: Subalterno
CATEGORÍA: PERSONAL DE SERVICIOS**

OPCIÓN
Ayudantes de Servicios, Lavanderas, peones, pinches, planchadoras
Ayudantes de Oficios
Celadores-Subalternos



Región de Murcia



Servicio de Selección
 Dirección General de Recursos Humanos
 Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

ANEXO III (Res. 17.09.2007)

CUANTÍAS MENSUALES DEL COMPLEMENTO DE CARRERA DE LOS NIVELES I, II, III Y IV DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL SANITARIO DE LOS GRUPOS C Y D Y DEL PERSONAL NO SANITARIO DE LOS GRUPOS A, B, C, D Y E, MAYOR DE 64 AÑOS

CATEGORÍAS GRUPO A:

NIVEL	EUROS/MES
I	191,67
II	191,67
III	191,67
IV	216,67

CATEGORÍAS GRUPO B:

NIVEL	EUROS/MES
I	133,33
II	133,33
III	133,33
IV	158,33

CATEGORÍAS GRUPO C:

NIVEL	EUROS/MES
I	75
II	75
III	75
IV	100

CATEGORÍAS GRUPO D:

NIVEL	EUROS/MES
I	66,67
II	66,67
III	66,67
IV	91,67

CATEGORÍAS GRUPO E:

NIVEL	EUROS/MES
I	58,33
II	58,33
III	58,33
IV	75

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

12754 Resolución de 17 de septiembre 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los grupos A y B de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en su artículo 17.1.e) reconoce al personal estatutario su derecho al desarrollo profesional en la forma en que lo prevean las disposiciones aplicables en cada caso. En particular, el artículo 40 de dicha norma fija los criterios generales de la carrera profesional, mientras que el artículo 43.2.e), incluye el complemento de carrera entre las retribuciones complementarias del personal estatutario.

Por su parte, el artículo 39.1.b) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001) reconoce el derecho del personal estatutario fijo a la carrera administrativa y profesional, a través de los mecanismos de promoción previstos en su capítulo VIII, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En aplicación de las citadas normas, el Acuerdo de 12 de diciembre de 2006 de la Mesa Sectorial de Sanidad por el que se establecen las bases del sistema de carrera profesional para los médicos y otros licenciados sanitarios especialistas y no especialistas; enfermeras y otros diplomados sanitarios; y la promoción profesional para el personal sanitario de los grupos C y D y del personal no sanitario de los grupos A, B, C, D y E del Servicio Murciano de Salud, dispone que en el tercer trimestre del año 2007 se convocará el proceso de encuadramiento inicial en el Nivel II de promoción profesional.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Convocar el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel II de promoción profesional del personal sanitario de los grupos C y D y del personal no sanitario de los grupos A, B, C, D y E del Servicio Murciano de Salud.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases específicas.

Bases específicas

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

1.1.- Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario que pertenezca a las categorías/opciones estatutarias no sanitarias de los grupos A y B, así como de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E a las que hace referencia el Anexo II de esta Resolución y que reúna los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud en la categoría/opción estatutaria desde la que participa.

b) Estar en situación administrativa de servicio activo en el Servicio Murciano de Salud en la categoría/opción estatutaria desde la que participa, o haber sido declarado en situación administrativa de Servicios Especiales o de Excedencia por Cuidado de Familiares, así como en cualquier otra que comporte reserva de plaza.

c) Tener diez años de antigüedad en la categoría/opción desde la que participa, contados desde el acceso a la misma como personal estatutario fijo.

d) Tener reconocido o, en su caso, homologado en el ámbito del Servicio Murciano de Salud el NIVEL I de promoción profesional en la categoría/opción estatutaria desde la que participa.

1.2.- Todos requisitos establecidos en el apartado anterior deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento.

1.3.- A efectos del cómputo de la antigüedad prevista en la letra c) del apartado anterior, se tendrá en cuenta:

a) El tiempo de servicios prestados mediante vínculo de carácter temporal por parte del personal que haya accedido a la condición de personal estatutario fijo con arreglo a los correspondientes procedimientos selectivos, incluidos los señalados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud y en la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, siempre y cuando los servicios se hayan prestado en la misma categoría/opción estatutaria a cuyo reconocimiento profesional opta.

b) El tiempo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino y como personal laboral fijo o temporal, por parte del personal que haya accedido a la condición de personal estatutario fijo de la categoría/opción estatutaria a cuyo reconocimiento profesional opta, a través de los procedimientos previstos en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, siempre y cuando dichos servicios se hayan prestado en un cuerpo funcional o categoría laboral equivalente a dicha categoría/opción estatutaria.

c) El tiempo de servicios prestados en promoción interna temporal se computará en la categoría/opción estatu-

taria en la que el interesado tenga la condición de personal estatutario fijo.

1.4.- El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado por los interesados mediante certificado expedido por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, salvo que se trate de servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en centros de INSALUD transferidos a la misma mediante Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, en cuyo caso se certificarán de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, y por tanto sin necesidad de que el aspirante los solicite o aporte.

Segunda.- Solicitudes y plazo de presentación.

2.1.- La solicitud para poder participar en el procedimiento se formulará según el modelo que se indica en el Anexo I a esta Resolución.

2.2.- Dicha solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/carrera y [.http://sms.carm.es/sprint](http://sms.carm.es/sprint), siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 2.6 de la presente resolución.

Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de internet, se proporcionarán los medios informáticos en las Gerencias dependientes del Servicio Murciano de Salud.

2.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares (uno para el interesado y otro para la Administración), que podrán presentarse en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de las gerencias pertenecientes al Servicio Murciano de Salud.

A este respecto, tendrán la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud los siguientes centros:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n Km 7, El Palmar, Murcia)
- Hospital General Universitario "José María Morales Mesguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)
- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)
- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)
- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)
- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)

- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)

- Gerencia del Área de Salud de Lorca:

- Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca).

- Las dependencias de la antigua Gerencia de Atención Primaria de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca)

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

2.4.- Las solicitudes se dirigirán al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y junto con las mismas, se deberá aportar la documentación acreditativa de los requisitos que no se certifican de oficio, según lo dispuesto en la base específica primera.

2.5.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 15 de noviembre de 2007.

2.6.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en el apartado 2.2 de esta base debido a que no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (Ronda de Levante 15, 30008 Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo relacionadas en el apartado 2.3.

Tercera.- Listados de admitidos y excluidos.

3.1.- Tras la finalización del plazo de presentación de instancias, el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los Registros Centrales del Servicio Murciano de Salud (sitos en Ronda de Levante n.º 11, y en C/ Pinares n.º 4, de Murcia) y en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

Los listados de admitidos y excluidos irán clasificados por grupos de titulación, categorías y opciones estatutarias, y en ellos se deberá hacer constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de D.N.I. En el supuesto

de los excluidos deberá indicar además las causas de exclusión.

3.2.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3.3.- Las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, por delegación del Director Gerente, mediante la correspondiente resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base.

3.4.- Contra estas últimas resoluciones, los aspirantes podrán interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

3.5.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser objeto de consulta a través de las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/carrera (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Cuarta.- Resolución de reconocimiento de nivel de promoción profesional.

4.1.- La resolución definitiva de aspirantes admitidos por cumplir los requisitos para el acceso al Nivel II determinará que, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de publicación de la misma, se dicten las correspondientes resoluciones individuales de reconocimiento del segundo nivel de promoción profesional.

Dichas resoluciones individuales, que serán dictadas por el Director General de Recursos Humanos del Servicio

Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, deberán ser en todo caso expresas, sin que quepa reconocimiento alguno por silencio administrativo. Contra las mismas se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

4.2.- El reconocimiento del Nivel II de promoción profesional derivado de esta convocatoria tendrá efectos administrativos de 1 de julio de 2008.

4.3.- El nivel profesional reconocido mediante dicha Resolución tendrá la consideración de irreversible y supondrá el derecho al percibo del "complemento de carrera" correspondiente al Nivel II de promoción profesional de cada categoría según las cuantías establecidas en el Anexo III de esta Resolución.

4.4.- En el caso del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que se encuentre en comisión de servicios desempeñando un puesto de trabajo en otro organismo público, los efectos económicos se producirán desde la fecha de su reincorporación al Servicio Murciano de Salud, sin que en ningún caso puedan tener carácter retroactivo.

4.5.- Este reconocimiento no implicará un cambio en el puesto de trabajo ni en la actividad o funciones desarrolladas por el profesional.

Quinta.- Norma final.

5.1.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.2.- Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y sus bases podrán ser revisados en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de septiembre de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.



Región de Murcia



Dirección General de Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ENCUADRAMIENTO INICIAL EN EL NIVEL II DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007 DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

DATOS DE ACCESO A LA PROMOCIÓN PROFESIONAL

TIPO PROCESO	
CATEGORÍA/OPCIÓN ESTATUTARIA	
NIVEL	
CONVOCATORIA	

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.I.F.	LETRA	TELÉFONO/S
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		

DATOS PROFESIONALES

CENTRO/GERENCIA/CATEGORÍA DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO/GERENCIA:	

ADJUNTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE SERVICIOS PRESTADOS (marcar con una X)

SÍ
 NO

El abajo firmante solicita ser admitido/a en el procedimiento a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada.

Murcia, de de

(Firma del interesado)

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD
 RONDA DE LEVANTE, 15 – 30008 MURCIA. Y C/ PINARES, 4 – 30001 MURCIA



Región de Murcia



Dirección General de Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

ANEXO II (Res. 17.09.2007)

CATEGORÍAS/OPCIONES ESTATUTARIAS EN LAS QUE SE PUEDE ADQUIRIR EL NIVEL II DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GRUPO A

CATEGORÍA: FACULTATIVO NO SANITARIO

OPCIÓN:
Analistas de Sistemas
Documentación/Bibliotecario
Superior de Administradores/Grupo Técnico de la Función Administrativa
Ingeniería Industrial
Ingeniería de Organización Industrial
Arquitectura
Prevención

GRUPO B

CATEGORÍA: DIPLOMADO NO SANITARIO

OPCIÓN:
Analista de Aplicaciones
Arquitectura Técnica
Documentación
Gestión Administrativa/ Grupo de Gestión de la Función Administrativa
Ingeniería Técnica Industrial
Trabajo Social/Asistente Social
Prevención

GRUPO C

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO

OPCIÓN
Anatomía Patológica
Dietética y Nutrición
Documentación Sanitaria
Higiene Dental
Laboratorio de Diagnóstico Clínico
Óptica de Anteojería
Prótesis dental
Radiodiagnóstico
Radioterapia/ Medicina Nuclear
Terapeuta



Región de Murcia



Dirección General de Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO

OPCIÓN
Administrativo
Delineación
Electrónica
Informática
Prevención de Riesgos Profesionales
Restauración
Cocineros Grupo C

GRUPO D

CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO

OPCIÓN
Cuidados Auxiliares de Enfermería
Farmacia

CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO

OPCIÓN
Albañilería
Almacén
Auxiliar Administrativo
Calefacción
Carpintería
Cocina
Conducción
Costura
Electricidad
Fontanería
Gobernanta
Jardinería
Laboratorio
Mantenimiento
Mecánica
Peluquería
Pintura
Telefonía/ Locutores

GRUPO E

CATEGORÍA: PERSONAL SUBALTERNO

OPCIÓN: Subalterno

CATEGORÍA: PERSONAL DE SERVICIOS

OPCIÓN
Ayudantes de Servicios, Lavanderas, peones, pinches, planchadoras
Ayudantes de Oficios
Celadores-Subalternos



Región de Murcia



Dirección General de Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

ANEXO III (Res. 17.09.2007)

**CUANTÍAS MENSUALES DEL COMPLEMENTO DE CARRERA DEL NIVEL II DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL**

GRUPO A

CATEGORÍA: FACULTATIVO NO SANITARIO

CUANTÍA: 191,67 EUROS/MES

EFFECTOS ECONÓMICOS: 1 DE JULIO DE 2008

GRUPO B

CATEGORÍA: DIPLOMADO NO SANITARIO

CUANTÍA: 133,33 EUROS/MES

EFFECTOS ECONÓMICOS: 1 DE JULIO DE 2008

GRUPO C

**CATEGORÍAS: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO
TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO**

CUANTÍA: 75 EUROS/MES

EFFECTOS ECONÓMICOS: 1 DE JULIO DE 2008

GRUPO D

**CATEGORÍAS: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO
TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO**

CUANTÍA: 66,67 EUROS/MES

EFFECTOS ECONÓMICOS: 1 DE JULIO DE 2008

GRUPO E

**CATEGORÍAS: PERSONAL SUBALTERNO
PERSONAL DE SERVICIOS**

CUANTÍA: 58,33 EUROS/MES

EFFECTOS ECONÓMICOS: 1 DE JULIO DE 2008

Consejería de Sanidad
Servicio Murciano de Salud

12755 Resolución de 17 de septiembre 2007 del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se convoca el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de la promoción profesional del personal estatutario fijo de las distintas categorías estatutarias de carácter no sanitario de los grupos A y B de titulación, y de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E.

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en su artículo 17.1.e) reconoce al personal estatutario su derecho al desarrollo profesional en la forma en que lo prevean las disposiciones aplicables en cada caso. En particular, el artículo 40 de dicha norma fija los criterios generales de la carrera profesional, mientras que el artículo 43.2.e), incluye el complemento de carrera entre las retribuciones complementarias del personal estatutario.

Por su parte, el artículo 39.1.b) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud (B.O.R.M. 21.12.2001) reconoce el derecho del personal estatutario fijo a la carrera administrativa y profesional, a través de los mecanismos de promoción previstos en su capítulo VIII, de acuerdo con los principios de igualdad, mérito y capacidad.

En aplicación de las citadas normas, y del Acuerdo Marco por el que se ordenan y determinan las materias objeto de negociación sindical para la mejora de las condiciones de trabajo y de la asistencia sanitaria, suscrito por la Consejería de Sanidad y las Organizaciones Sindicales el 27 de mayo de 2005, (B.O.R.M. de 27 de junio de 2005), mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud de 31 de marzo de 2006 (B.O.R.M. 22.05.2006) se realizó la primera convocatoria de acceso al Nivel I de promoción profesional, cuyo plazo de presentación de instancias finalizó el 31 de diciembre de 2006.

Posteriormente, el Acuerdo de 12 de diciembre de 2006 de la Mesa Sectorial de Sanidad por el que se establecen las bases del sistema de carrera profesional para los médicos y otros licenciados sanitarios especialistas y no especialistas; enfermeras y otros diplomados sanitarios; y la promoción profesional para el personal sanitario de los grupos C y D y del personal no sanitario de los grupos A, B, C, D y E del Servicio Murciano de Salud, dispone que en el año 2007 se realizará una nueva convocatoria de encuadramiento inicial en el Nivel I de promoción profesional.

A la vista de lo expuesto, de conformidad con las competencias atribuidas por la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud y el Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos

de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud,

Resuelvo

Primero: Convocar el procedimiento para el encuadramiento inicial en el Nivel I de promoción profesional del personal sanitario de los grupos C y D y del personal no sanitario de los grupos A, B, C, D y E del Servicio Murciano de Salud.

Segundo: La presente convocatoria se regirá por las siguientes bases específicas.

Bases específicas

Primera.- Requisitos de los aspirantes.

1.1.- Podrá participar en la presente convocatoria el personal estatutario que pertenezca a las categorías/opciones estatutarias no sanitarias de los grupos A y B, así como de las categorías estatutarias sanitarias y no sanitarias de los grupos C, D y E a las que hace referencia el Anexo II de esta Resolución y que reúna los siguientes requisitos:

a) Tener la condición de personal estatutario fijo del Servicio Murciano de Salud en la categoría/opción estatutaria desde la que participa.

b) Estar en situación administrativa de servicio activo en el Servicio Murciano de Salud en la categoría/opción estatutaria desde la que participa, o haber sido declarado en situación administrativa de Servicios Especiales o de Excedencia por Cuidado de Familiares, así como en cualquier otra que comporte reserva de plaza.

c) Tener cinco años de antigüedad en la categoría/opción desde la que participa, contados desde el acceso a la misma como personal estatutario fijo.

1.2.- Todos los requisitos establecidos en el apartado anterior deberán poseerse dentro del plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante todo el procedimiento

1.3.- A efectos del cómputo de la antigüedad prevista en la letra c) del apartado anterior, se tendrá en cuenta:

a) El tiempo de servicios prestados mediante vínculo de carácter temporal por parte del personal que haya accedido a la condición de personal estatutario fijo con arreglo a los correspondientes procedimientos selectivos, incluidos los señalados en la Ley 16/2001, de 21 de noviembre, por la que se establece un proceso extraordinario de consolidación y provisión de plazas de personal estatutario en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social de los Servicios de Salud del Sistema Nacional de Salud y en la Disposición adicional segunda de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud, siempre y cuando los servicios se hayan prestado en la misma categoría/opción estatutaria a cuyo reconocimiento profesional opta.

b) El tiempo de servicios prestados como funcionario de carrera o interino y como personal laboral fijo o temporal, por parte del personal que haya accedido a la condición de personal estatutario fijo de la categoría/opción estatutaria

ria a cuyo reconocimiento profesional opta, a través de los procedimientos previstos en la disposición adicional primera de la Ley 5/2001, siempre y cuando dichos servicios se hayan prestado en un cuerpo funcional o categoría laboral equivalente a dicha categoría/opción estatutaria.

c) El tiempo de servicios prestados en promoción interna temporal se computará en la categoría/opción estatutaria en la que el interesado tenga la condición de personal estatutario fijo.

1.4.- El cumplimiento de los requisitos deberá ser acreditado por los interesados mediante certificado expedido por el órgano que tenga atribuido el ejercicio de las competencias en materia de personal, salvo que se trate de servicios prestados en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o en centros de INSALUD transferidos a la misma mediante Real Decreto 1474/2001, de 27 de diciembre, en cuyo caso se certificarán de oficio por la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, y por tanto sin necesidad de que el aspirante los solicite o aporte.

Segunda.- Solicitudes y plazo de presentación.

2.1.- La solicitud para poder participar en el procedimiento se formulará según el modelo que se indica en el Anexo I a esta Resolución.

2.2.- Dicha solicitud deberá cumplimentarse a través del formulario que está disponible en la dirección de intranet www.sms.carm.es/somos, así como en las siguientes direcciones de Internet www.murciasalud.es/carrera y <http://sms.carm.es/sprint>, siguiendo para ello las instrucciones que la propia aplicación proporciona, y sin perjuicio de lo establecido en la base específica 2.6 de la presente resolución.

Para facilitar la cumplimentación de la solicitud a través de internet, se proporcionarán los medios informáticos en las Gerencias dependientes del Servicio Murciano de Salud.

2.3.- Una vez cumplimentada la solicitud, se imprimirán dos ejemplares (uno para el interesado y otro para la Administración), que podrán presentarse en cualquiera de los registros a los que se refiere el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

Procedimiento Administrativo Común, así como en cualquiera de las gerencias pertenecientes al Servicio Murciano de Salud.

A este respecto, tendrán la consideración de gerencias del Servicio Murciano de Salud los siguientes centros:

- Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" (Ctra. Madrid-Cartagena, s/n Km 7, El Palmar, Murcia)
- Hospital General Universitario "José María Morales Meseguer" (Avda. Marqués de los Vélez, s/n, Murcia)
- Hospital General Universitario "Reina Sofía" (Avda. Intendente Jorge Palacios, Murcia)
- Hospital Psiquiátrico "Román Alberca" (Ctra. de Mazarrón, s/n, El Palmar, Murcia)

- Centro Regional de Hemodonación (Ronda Garay, s/n, Murcia)

- Gerencia de Atención Primaria de Murcia (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Gerencia de 061 (Escultor José Sánchez Lozano, 7, Murcia)

- Hospital "Santa María del Rosell" (Paseo Alfonso XIII, 61, Cartagena)

- Gerencia de Atención Primaria de Cartagena (C/. Cabrera, s/n, Cartagena)

- Hospital Los Arcos (Paseo de Colón, 54. Santiago de la Ribera, San Javier)

- Gerencia del Área de Salud de Lorca:

- Hospital "Rafael Méndez" (Ctra. Nacional 340, km. 589, Lorca) y dependencias de la antigua Gerencia de Atención Primaria de Lorca (C/. Floridablanca, 1 bajo, Lorca)

- Gerencia del Área de Salud del Noroeste (Hospital Comarcal del Noroeste, Avda. Miguel Espinosa, 1, Caravaca)

- Gerencia del Área de Salud del Altiplano (Avda. de la Feria, s/n, Yecla)

2.4.- Las solicitudes se dirigirán al Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud y junto con las mismas, se deberá aportar la documentación acreditativa de los requisitos que no se certifican de oficio, según lo dispuesto en la base específica primera.

2.5.- El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", y permanecerá abierto ininterrumpidamente hasta el día 15 de noviembre de 2007.

2.6.- Si durante el plazo de presentación de solicitudes, los interesados no pudiesen rellenar las mismas de conformidad con lo establecido en el apartado 2.2 de esta base debido a que no estuviese en funcionamiento el sistema informático establecido al efecto, la Administración habilitará modelos de solicitud que estarán a disposición de los interesados en la Dirección General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud (Ronda de Levante 15, 30008 Murcia). Si esta circunstancia se produjera el último día del plazo, también estarán disponibles en los registros de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo relacionadas en el apartado 2.3.

Tercera.- Listados de admitidos y excluidos.

3.1.- Tras la finalización del plazo de presentación de instancias, el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, dictará la resolución por la que se apruebe el listado provisional de admitidos y excluidos. La citada resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y se expondrá en los Registros Centrales del Servicio Murciano de Salud (sitios en Ronda de Levante nº 11, y en C/ Pinares nº 4, de Murcia) y en los registros

de las Gerencias de Atención Primaria y Especializada dependientes del mismo.

Los listados de admitidos y excluidos irán clasificados por grupos de titulación, categorías y opciones estatutarias, y en ellos se deberá hacer constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número de D.N.I. En el supuesto de los excluidos deberá indicar además las causas de exclusión.

3.2.- Los aspirantes excluidos u omitidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la correspondiente resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, para reclamar o, en su caso, subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión.

3.3.- Las reclamaciones al listado de admitidos y excluidos se resolverán, por delegación del Director Gerente, mediante la correspondiente resolución del Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por la que se apruebe, con carácter definitivo, el listado de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y expuesta, junto con los correspondientes listados, en los lugares indicados en el apartado primero de la presente base.

3.4.- Contra estas últimas resoluciones, los aspirantes podrán interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir el día siguiente al de su publicación.

3.5.- Toda la información relativa a la presente convocatoria, así como a los listados de admitidos y excluidos a los que se refiere la presente base, podrá ser objeto de consulta a través de las siguientes direcciones: www.murciasalud.es/carrera (internet) y www.sms.carm.es/somos (intranet).

Cuarta.- Resolución de reconocimiento de nivel de promoción profesional.

4.1.- La resolución definitiva de aspirantes admitidos por cumplir los requisitos para el acceso al primer nivel determinará que, en el plazo máximo de tres meses desde la fecha de publicación de la misma, se dicten las correspondientes resoluciones individuales de reconocimiento del primer nivel de promoción profesional.

Dichas resoluciones individuales, que serán dictadas por el Director General de Recursos Humanos del Servicio Murciano de Salud, por delegación del Director Gerente, deberán ser en todo caso expresas, sin que quepa reconocimiento alguno por silencio administrativo. Contra las mis-

mas se podrá interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su notificación.

4.2.- El reconocimiento del Nivel I de promoción profesional derivado de esta convocatoria tendrá los efectos administrativos que indique la correspondiente resolución individual de reconocimiento.

4.3.- El nivel profesional reconocido mediante dicha Resolución tendrá la consideración de irreversible y supondrá el derecho al percibo del "complemento de carrera" correspondiente al primer nivel de promoción profesional de cada categoría según las cuantías y con los efectos económicos establecidos en el Anexo III de esta Resolución. Dichos efectos económicos se producirán:

a) Para quienes el día 1 de julio de 2007 reúnan los requisitos establecidos en la base primera de la presente convocatoria, desde dicha fecha.

b) Para quienes los cumplan con posterioridad a 1 de julio de 2007 y dentro del plazo de presentación de solicitudes, desde la fecha de su cumplimiento.

c) En el caso del personal estatutario del Servicio Murciano de Salud que se encuentre en comisión de servicios desempeñando un puesto de trabajo en la Consejería de Sanidad o en otro organismo público, dichos efectos económicos se producirán desde la fecha de su reincorporación al Servicio Murciano de Salud, sin que en ningún caso puedan tener carácter retroactivo.

4.4.- Este reconocimiento no implicará un cambio en el puesto de trabajo ni en la actividad o funciones desarrolladas por el profesional.

Quinta.- Norma final.

5.1.- Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada, ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

5.2.- Los demás actos administrativos que se deriven de la presente convocatoria y sus bases podrán ser revistos en los casos y en la forma establecidos por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, 17 de septiembre de 2007.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.



Región de Murcia



Dirección General de Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA DE ENCUADRAMIENTO INICIAL EN EL NIVEL I DE PROMOCIÓN PROFESIONAL DEL PERSONAL ESTATUTARIO DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, APROBADA POR RESOLUCIÓN DE 17 DE SEPTIEMBRE DE 2007, DEL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

DATOS DE ACCESO A LA PROMOCIÓN PROFESIONAL

TIPO PROCESO	
CATEGORÍA/OPCION ESTATUTARIA	
NIVEL	
CONVOCATORIA	

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
N.I.F.	LETRA	TELÉFONO/S
DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO		

DATOS PROFESIONALES

CENTRO/GERENCIA/CATEGORÍA DONDE ACTUALMENTE PRESTA SERVICIOS	
CENTRO/GERENCIA:	

ADJUNTA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA DE SERVICIOS PRESTADOS (marcar con una X)

SÍ
 NO

El abajo firmante solicita ser admitido/a en el procedimiento a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria arriba mencionada.

Murcia, de de

(Firma del interesado)

ILMO SR. DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD

RONDA DE LEVANTE, 15 – 30008 MURCIA. Y C/ PINARES, 4 – 30001 MURCIA



Región de Murcia



Dirección General de Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

ANEXO II (Res. 17.09.2007)

CATEGORÍAS/OPCIONES ESTATUTARIAS EN LAS QUE SE PUEDE ADQUIRIR EL NIVEL I DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

GRUPO A

CATEGORÍA: FACULTATIVO NO SANITARIO

OPCIÓN:
Analistas de Sistemas
Documentación/Bibliotecario
Superior de Administradores/Grupo Técnico de la Función Administrativa
Ingeniería Industrial
Ingeniería de Organización Industrial
Arquitectura
Prevención

GRUPO B

CATEGORÍA: DIPLOMADO NO SANITARIO

OPCIÓN:
Analista de Aplicaciones
Arquitectura Técnica
Documentación
Gestión Administrativa/ Grupo de Gestión de la Función Administrativa
Ingeniería Técnica Industrial
Trabajo Social/Asistente Social
Prevención

GRUPO C

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO

OPCIÓN
Anatomía Patológica
Dietética y Nutrición
Documentación Sanitaria
Higiene Dental
Laboratorio de Diagnóstico Clínico
Óptica de Anteojería
Prótesis dental
Radiodiagnóstico
Radioterapia/ Medicina Nuclear
Terapeuta



Región de Murcia



Dirección General de Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

CATEGORÍA: TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO

OPCIÓN
Administrativo
Delineación
Electrónica
Informática
Prevención de Riesgos Profesionales
Restauración
Cocineros Grupo C

GRUPO D

CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO

OPCIÓN
Cuidados Auxiliares de Enfermería
Farmacia

CATEGORÍA: TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO

OPCIÓN
Albañilería
Almacén
Auxiliar Administrativo
Calefacción
Carpintería
Cocina
Conducción
Costura
Electricidad
Fontanería
Gobernanta
Jardinería
Laboratorio
Mantenimiento
Mecánica
Peluquería
Pintura
Telefonía/ Locutores

GRUPO E

CATEGORÍA: PERSONAL SUBALTERNO

OPCIÓN: Subalterno

CATEGORÍA: PERSONAL DE SERVICIOS

OPCIÓN
Ayudantes de Servicios, Lavanderas, peones, pinches, planchadoras
Ayudantes de Oficios
Celadores-Subalternos



Región de Murcia



Dirección General de Recursos Humanos
Ronda de Levante 15, 30.008 Murcia

ANEXO III (Res. 17.09.2007)

**CUANTÍAS MENSUALES DEL COMPLEMENTO DE CARRERA DEL NIVEL I DE
PROMOCIÓN PROFESIONAL**

GRUPO A

CATEGORÍA: FACULTATIVO NO SANITARIO

El 50% del Nivel I durante el período de julio a diciembre de 2007: 95,83 euros/mes
En enero de 2008 se abonará en un solo pago el 50% restante del Nivel I: 575 euros.
A partir de enero 2008 se abonará íntegramente la cuantía mensual del Nivel I.

GRUPO B

CATEGORÍA: DIPLOMADO NO SANITARIO

El 50% del Nivel I durante el período de julio a diciembre de 2007: 66,66 euros/mes
En enero de 2008 se abonará en un solo pago el 50% restante del Nivel I: 400 euros.
A partir de enero 2008 se abonará íntegramente la cuantía mensual del Nivel I.

GRUPO C

**CATEGORÍAS: TÉCNICO ESPECIALISTA SANITARIO
TÉCNICO ESPECIALISTA NO SANITARIO**

CUANTÍA: 75 EUROS/MES

EFFECTOS ECONÓMICOS: 1 DE JULIO DE 2007

GRUPO D

**CATEGORÍAS: TÉCNICO AUXILIAR SANITARIO
TÉCNICO AUXILIAR NO SANITARIO**

CUANTÍA: 66,67 EUROS/MES

EFFECTOS ECONÓMICOS: 1 DE JULIO DE 2007

GRUPO E

**CATEGORÍAS: PERSONAL SUBALTERNO
PERSONAL DE SERVICIOS**

CUANTÍA: 58,33 EUROS/MES

EFFECTOS ECONÓMICOS: 1 DE JULIO DE 2007

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Presidencia

12677 Orden de la Consejería de Presidencia, de 25 de septiembre de 2007, por la que se ordena la publicación del acuerdo del Consejo de Gobierno sobre nombramiento de Notario, de fecha 21 de septiembre de 2007.

Visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 21 de septiembre de 2007, en virtud de la Ley Orgánica 1/1998, de 15 de junio, de reforma de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumió nuevas competencias entre las que se encuentra el nombramiento por el Consejo de Gobierno, de conformidad con las leyes del Estado, de notarios, registradores de la propiedad y mercantiles y corredores de comercio y del Decreto número 47/98, de 23 de julio, de atribución de competencias a la Consejería de Presidencia en dicha materia.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del acuerdo adoptado el 21 de septiembre de 2007 por el Consejo de Gobierno:

"Doña M.^a Pedro Reverte García, Secretaria del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Murcia

Certifico: Que, según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día 21 de septiembre de 2007, a propuesta del consejero de Presidencia el Consejo de Gobierno acuerda:

Nombrar a D.^a M.^a del Pilar Berral Casas, procedente de la Notaría de Mataró-1.^a, como Notario de Murcia.

Nombrar a D.^a M.^a Dolores Heredia Cánovas, procedente de la Notaría de Totana-2.^a, como Notario de Murcia.

Nombrar a D. Cristóbal Andrés de Lorenzo Serra, procedente de la Notaría de La Unión-3.^a, como Notario de Cartagena.

Nombrar a D.^a M.^a Ángeles Trigueros Parra, procedente de Bullas-3.^a, como Notario de Murcia.

Nombrar a D. Francisco Javier Madrid Conesa, procedente de Villajoyosa/La Vila Joiosa-2.^a, como Notario San Javier.

Nombrar a D.^a M.^a Isabel Rico Martínez, procedente de Sant Vicenç de Castellet-3.^a, como Notario de Los Alcázares.

Nombrar a D. Fernando Viguria Alday, procedente de Monterroso-3.^a, como Notario de Beniel.

Nombrar a D.^a Begoña Portillo Muñoz, excedente, como Notario de Ceutí.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia, a 21 de septiembre de 2007.—El Consejero de Presidencia, P.D. Orden 28/4/04, B.O.R.M. 24/5/04, el Secretario General, Antonio S. Sánchez-Solis de Querol.

Consejería de Agricultura y Agua

12775 Orden de 20 de septiembre de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se otorga Protección transitoria a la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco".

La Asociación de Productores y Comercializadores de Melón de Torre Pacheco presentó, en fecha 30 de septiembre de 2004, ante esta Consejería solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco" en el Registro Comunitario de Denominaciones de Origen Protegidas y de Indicaciones Geográficas Protegidas que establece el Reglamento (CE) 510/2006 del Consejo de 20 de marzo de 2006.

Con fecha 16 de febrero de 2007 se publicó en el BOE la Resolución de 31 de enero de la Dirección General de Industrias Agroalimentaria y Alimentación, por la que se da publicidad a la solicitud de registro de la indicación geográfica protegida "Melón de Torre Pacheco", estableciendo un plazo de dos meses para presentar oposición al registro, de conformidad con lo señalado en el artículo 5.2 del Real Decreto 1414/2005, de 25 de noviembre, por el que se regulaba el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 del Reglamento (CE) 510/2006, del Consejo de 20 de marzo, sobre la protección de las Indicaciones Geográficas y de las Denominaciones de Origen de los productos agrícolas y alimenticios, que exige la adopción por el Estado Miembro de una decisión favorable, siempre que la solicitud presentada reúna las condiciones establecidas en el citado Reglamento, así como la publicación de la versión del Pliego de Condiciones en que ésta se haya basado, la Consejería de Agricultura y Agua emitió decisión favorable a la solicitud de inscripción de la Indicación Geográfica Protegida "Melón de Torre Pacheco", anexando a la misma su Pliego de Condiciones, mediante orden 10 de mayo de 2007 (BORM n.º 131).

Tras este trámite y habiendo remitido a la Comisión los documentos mencionados en el apartado 7 de dicho artículo 5 del Reglamento (CE) 510/2006 del Consejo, para una decisión definitiva, se consideran cumplidas las condiciones previas para la concesión de la protección transitoria prevista en el apartado 6 del mismo artículo 5, en tanto es adoptada por la Comisión una decisión definitiva respecto a su registro.

De acuerdo con el artículo 12 del reciente Real Decreto 1.069/2007, de 27 de julio, por el que se regula el procedimiento para la tramitación de las solicitudes de inscripción en el Registro comunitario de las denominaciones de origen protegidas y de las indicaciones geográficas protegidas y la oposición a ellas, y en uso de la competencia atribuida a la Consejería de Agricultura y

Agua en materia de agricultura, en el artículo 5 del Decreto del Presidente de la Comunidad Autónoma nº 24/2007, de 2 de julio, de reorganización de la Administración Regional y del artículo 1 del Decreto nº 152/2007, de 6 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Agricultura y Agua,

Resuelvo

Otorgar la protección transitoria a la Indicación Geográfica Protegida (IGP) “Melón de Torre Pacheco” que sólo podrá ser empleada en la comercialización del melón cuya descripción, zona geográfica de producción y manipulación, prueba del origen y método de obtención desde la recolección hasta la expedición del producto se ajusten a lo previsto en su pliego de condiciones, publicado como Anexo a la Resolución de 10 de mayo de 2007, de la Consejería de Agricultura y Agua, por la que se emite decisión favorable en relación con la solicitud de registro de la Indicación Geográfica Protegida “Melón de Torre Pacheco” (BORM n.º 131 de 8 de junio de 2007).

Solicitar la publicación del pliego de condiciones al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, a los efectos de dicha protección para su defensa y promoción en todo el ámbito nacional, por estimarse ajustada al ordenamiento jurídico.

Murcia a 20 de septiembre de 2007.—El Consejero de Agricultura y Agua, Antonio Cerdá Cerdá.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12771 Orden de 14 de septiembre de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se convoca el Sexto Concurso de Dibujo Infantil de Urbanismo de la Región de Murcia.

Ante la aceptación de la anterior convocatoria, en la que participaron más de 3.000 niños, correspondientes a 72 colegios de 25 municipios de la Región, la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes pretende conmemorar el día mundial del Urbanismo, 8 de noviembre, con un nuevo concurso infantil de dibujo. Se lleva a cabo una sexta edición con la finalidad, como en las anteriores, de acercar el urbanismo a la población escolar de nuestra región, de modo que los niños observen con atención y valoren los beneficios de un crecimiento ordenado y aprecien las dificultades de planificar con el equilibrio adecuado las ciudades que disfrutarán el día de mañana.

En esta sexta edición el tema escogido es “Aquí se trabaja”, donde se solicita un dibujo en el que el niño represente los espacios de la ciudad destinados de forma específica al trabajo, vinculados a procesos de fabricación.

Dispongo

Artículo único

Se convoca el VI Concurso de Dibujo Infantil de Urbanismo de la Región de Murcia y se aprueban las bases que han de regir el mismo y que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia a 14 de septiembre de 2007.—El Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes, José Ballesta Germán.

Anexo I

Base 1.ª Convocatoria y Categorías.

Podrán participar todos los niños y niñas de edad comprendida entre los 5 y 12 años, ambos inclusive, cumplidos a 31 de diciembre de 2007. En caso de niños con necesidades educativas especiales no hay límite de edad.

Se establecen las siguientes categorías:

- 1.ª) 5 y 6 años (3.º infantil y 1.º primaria)
- 2.ª) 7 y 8 años (2.º y 3.º primaria)
- 3.ª) 9 y 10 años (4.º y 5.º primaria)
- 4.ª) 11 y 12 años (6.º primaria y 1.º secundaria)
- 5.ª) Niños con necesidades educativas especiales

El tema de este sexto concurso de dibujo infantil se titula “Aquí se trabaja”.

No se trata de una solución técnica, por lo tanto, no se valora el ajuste exacto a la realidad, sino la forma de representar como ve el niño o niña los espacios destinados expresamente al trabajo, representados en este caso por las fábricas y los espacios de alrededor; por ser los elementos destinados a la actividad económica que más se diferencian y desligan del uso residencial.

En las ediciones anteriores con los temas “¿Dónde está mi casa?”, “Camino del cole” y “Mi pueblo, mi ciudad”, se le pedía al niño un dibujo de los edificios que más conoce con el entorno inmediato, aproximándolo al espacio público próximo. De esta forma podía conocer parte de la estructura urbana que utiliza diariamente con mayor o menor dificultad.

En las ediciones siguientes, “Quiero un parque, un jardín” y “Vaya lío de tuberías”, se solicitaban soluciones más imaginativas.

En esta ocasión se pretende dirigir la atención del niño hacia otros lugares de la ciudad, por los que probablemente no transita, pero que conoce de su existencia, y que son los espacios destinados a la implantación de usos de actividades económicas, fundamentalmente de uso industrial. En unos casos se tratará de espacios imbricados en la trama residencial, con lo que, hay un contacto directo con la problemática que generan, en otros casos se tratará de espacios ordenados correctamente, y en otros de elementos aislados en el territorio.

Base 2.ª Trabajos, lugar y plazo de presentación.

Cada niño podrá presentar un único dibujo realizado en cartulina o papel cuyas medidas máximas no excedan el

tamaño DIN A-3 horizontal (42 cm x 29,7 cm). Se aceptará cualquier tipo de procedimiento y material, como acuarela, óleo, lápices de colores, cera, pastel, etc. No se admitirá la técnica "collage". Ningún trabajo deberá ir enmarcado o con montaje especial. Los trabajos deberán llevar escrito al dorso en letra muy clara los datos que figuran en el anexo II (se recomienda rellenar una copia con todos los datos comunes a los alumnos de la clase, fotocopiar, pegar por detrás al dibujo y rellenar los datos individuales). Los dibujos que no incluyan todos estos datos serán eliminados, así como aquellos cuyo tema no sea el señalado en estas bases. Solo podrán presentarse aquellos que hayan sido realizados bajo la tutoría del profesor del centro docente.

La Dirección General de Urbanismo se reserva la posibilidad de realizar una exposición con los trabajos seleccionados por el jurado y a utilizar los mismos para la elaboración de trabajos o presentaciones relacionadas con las funciones de la Dirección General.

Los dibujos se presentarán en la ventanilla única del Ayuntamiento o en la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes. El plazo para la presentación de trabajos terminará el Día del Urbanismo, 8 de noviembre de 2007.

Los trabajos no premiados podrán ser retirados durante el mes de enero de 2008.

Base 3.ª Premios

Por cada categoría se concederán los siguientes premios en regalos: un primer premio por valor de 150 euros, dos segundos premios por valor de 100 euros y nueve terceros premios por valor de 50 euros (en total 12 premios por categoría). En ningún caso se podrá canjear el regalo por su valor en metálico.

Se concederá igualmente una placa conmemorativa al profesor que haya tutorizado el trabajo de aquellos niños que hayan obtenido un primer premio, así como a los centros educativos correspondientes.

El jurado podrá otorgar menciones extraordinarias a aquellos trabajos que destaquen por el interés prestado, la potenciación del trabajo en equipo, el estudio de la localidad y la calidad de presentación. Podrá igualmente otorgar accésits a otros trabajos (hasta un total de 20 por categoría).

Las obligaciones económicas derivadas de la presente Orden se atenderán con cargo a la partida presupuestaria 14.0200.432A.22609 de los Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma para el año 2007.

Base 4.ª Composición del jurado.

Presidente	Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes
Vicepresidente	Ilmo. Sr. Director General de Urbanismo
Vocales	- El Subdirector General de Urbanismo - El Jefe del Servicio de Urbanismo - Un representante de la Consejería de Educación y Formación Profesional
Secretario	- Actuará como secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Dirección General de Urbanismo

Base 5.ª Fallo del jurado y concesión de premios.

El jurado actuará colegiadamente y tomará los acuerdos por mayoría de votos, la decisión del jurado será inapelable. Se valorará la adecuación del nivel de dibujo y forma de representación del autor con su edad.

Se notificará a los premiados la hora y el lugar de entrega de premios que se hará en acto público entre la segunda y tercera semana de diciembre del año en curso.

La información relativa al concurso podrá consultarse en la página de la Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes (www.carm.es/op).

Anexo II

Nombre:	Apellidos:	
Edad:	Fecha nacimiento:	Curso:
Domicilio	Teléfono:	
Profesor que tutoriza el dibujo:	Teléfono:	
Centro docente:	Teléfono:	
Localidad:	Municipio:	

Consejería de Sanidad

12493 Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, para la constitución y acreditación de una unidad docente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el fin de formar médicos especialistas en medicina del trabajo.

Visto el Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, para la constitución y acreditación de una unidad docente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el fin de formar médicos especialistas en medicina del trabajo.

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, para la constitución y acreditación de una unidad docente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el fin de formar médicos especialistas en medicina del trabajo.

Murcia, 3 de septiembre de 2007.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Convenio de Colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, la Consejería de Sanidad, el Servicio Murciano de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, para la constitución y acreditación de una unidad docente en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con el fin de formar médicos especialistas en medicina del trabajo.

En Murcia, 25 de julio de dos mil siete.

Reunidos

De una parte, la Consejera de Sanidad, doña María Ángeles Palacios Sánchez, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, según acuerdo de su Consejo de Gobierno de fecha 29 de junio de 2007, adoptado a propuesta conjunta de las Consejeras de Sanidad y de Economía y Hacienda.

De otra parte, don Francisco Agulló Roca, en su condición de Director Gerente del Servicio Murciano de Salud,

en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 8.d) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre de 2002, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

Y de otra parte, don Juan Pedro Serna Mármol, actuando en su condición de Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, en nombre y representación de este Organismo, en virtud de las facultades que le corresponden por acuerdo del Comité Ejecutivo de la Fundación de fecha 16 de febrero de 2007.

Todos los comparecientes intervienen en virtud de la representación que por sus cargos ostentan y se reconocen plena capacidad jurídica y de obrar para otorgar el presente Convenio en el que,

Manifiestan

Primero.- Que el Real Decreto 139/2003, de 7 de febrero, por el que se actualiza la regulación de la formación médica especializada, incorpora la especialidad de Medicina del Trabajo al apartado segundo del anexo del Real Decreto 127/1984, por el que se regula la formación médica especializada y la obtención del título de médico especialista, lo que sin duda implica un cambio de primera magnitud en esta especialidad en consonancia con la importancia que tiene la salud de los trabajadores en el marco de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales y de acuerdo también, con las previsiones contenidas en el artículo 20.2 en relación con la disposición transitoria cuarta de la Ley 44/2003, de ordenación de las profesiones sanitarias, que en el plazo de cinco años prevé la generalización del sistema de residencia para la formación de todos los especialistas en ciencias de la salud.

En la Disposición transitoria cuarta del Real Decreto 139/2003 antes citado se prevé que la formación de estos especialistas debe efectuarse a partir de la convocatoria 2005/2006 por el sistema de residencia en unidades docentes de nueva creación, constituidas en el seno de las distintas Comunidades Autónomas en las que el residente tendrá una relación laboral retribuida. Este cambio reviste una gran importancia tanto desde el punto de vista formativo como desde el organizativo, ya que las mencionadas unidades docentes se configuran como estructuras formativas amplias, en las que participan dispositivos de la más variada titularidad como consecuencia de los requerimientos formativos de estos especialistas, contenidos en su programa oficial y en los requisitos generales de acreditación.

Segundo.- Que el programa oficial de la especialidad de Medicina del Trabajo y los requisitos generales de acreditación de las Unidades Docentes para la formación de Médicos Especialistas en Medicina del Trabajo fueron informados favorablemente por el Pleno de la Comisión de Recursos Humanos del Sistema Nacional de Salud en la reunión celebrada el once de noviembre de dos mil cuatro.

Tercero.- Que la situación antes descrita determina la suscripción del presente convenio con el que se preten-

de sentar las bases para canalizar las necesarias relaciones de colaboración que deben existir entre los distintos dispositivos de la Unidad docente, a fin de que el resultado final del período formativo sea un todo compacto que responda al perfil profesional del Médico Especialista en Medicina del Trabajo que demanda la sociedad actual y la salud de los trabajadores.

Cuarto.- Que es de interés establecer una colaboración entre todas las partes representadas, por lo que acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración que se regirá por las siguientes

Cláusulas

Primera.- Objeto, ámbito y normativa de aplicación.

El objeto del presente Convenio es establecer los mecanismos de colaboración necesarios para la constitución y acreditación de una Unidad Docente donde impartir el programa oficial por el sistema de residencia de la especialidad médica de Medicina del Trabajo, previa acreditación de dicha Unidad por el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Las previsiones del presente convenio se entienden sin perjuicio de lo que dispone la normativa, que en el ámbito autonómico y estatal regula la formación sanitaria especializada, así como de las disposiciones que se dicten en desarrollo de lo previsto en la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.

Segunda.- Partes del convenio.

- Por las Administraciones Públicas competentes en materia sanitaria y de Prevención de Riesgos Laborales:

1.- La Consejería de Sanidad, a través de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, es competente para el desarrollo de la actividad de ordenación técnica de las profesiones sanitarias, incluyendo la formación sanitaria especializada que corresponde a la Administración de la Comunidad Autónoma, tal y como se establece el artículo 6 del Decreto 105/2004, de 22 de octubre (BORM 249, de 26 de octubre de 2004), de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, por el que se establecen los Órganos Básicos de la Consejería de Sanidad.

2.- El Servicio Murciano de Salud es el Ente Público adscrito a la Consejería de Sanidad, donde se integran los niveles asistenciales de atención primaria y especializada, que se corresponden con los hospitales y centros de salud del sector público que asumen responsabilidades en la formación clínica de estos residentes

3.-La Consejería de Hacienda y Administración Pública es el Departamento de la Administración Regional al que está adscrito el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales a través del órgano directivo competente en materia de función pública.

- Por parte del centro formativo:

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia es una organización de naturaleza fundacional, sin ánimo de lucro constituida por la

propia Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 10 de diciembre de 2004 que tiene entre sus funciones, y en el ámbito territorial de la Región de Murcia, las de docencia e investigación sanitaria y como objetivo la formación y difusión del conocimiento, así como la investigación en el ámbito de la salud, que impartirá el Curso Superior en Medicina del Trabajo.

Tercera.- Titularidad de la Unidad Docente y Régimen de financiación.

Las partes asumen la titularidad compartida de la Unidad Docente sin perjuicio de las obligaciones comunes que corresponden a todas ellas con vistas al adecuado funcionamiento de la Unidad en su conjunto y sin perjuicio asimismo, de que los costes y responsabilidades derivados de la financiación de la Unidad Docente se distribuyan entre ellas, de forma mancomunada, de la siguiente forma:

- Por parte del Centro Formativo:

Se asumirá el coste derivado del profesorado, aulas, y demás material docente que se precise para la adecuada impartición del Curso Superior en Medicina del Trabajo.

La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia es el dispositivo docente acreditado para impartir el programa del Curso Superior de Medicina del Trabajo aprobado por Orden SCO/1526/2005, de 5 de mayo. Dicho curso Superior de Medicina del Trabajo está orientado preferentemente a la formación de los residentes de la Unidad Docente de Medicina del Trabajo de la Región de Murcia.

- Por parte de las Administraciones Públicas Sanitarias.

La Consejería de Sanidad de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia asumirá los costes del local donde se ubique la sede de la Unidad Docente y su Comisión Asesora, concretamente dentro de las dependencias de la Dirección General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria, así como los derivados del apoyo administrativo necesario para que dicha Comisión Asesora lleve a cabo las funciones que, como órgano colegiado, le asigna el apartado segundo de la Orden de 22 de junio de 1995, del Ministerio de la Presidencia, por la que se regulan las Comisiones de Docencia y los sistemas de evaluación de la formación de Médicos y Farmacéuticos Especialistas. Este coste no supone dotación presupuestaria adicional puesto que, tanto el local como el personal y material necesarios, provendrán de la estructura ya existente en dicha Dirección General.

El Servicio Murciano de Salud, a través de la Dirección General de Recursos Humanos, costeará las retribuciones mensuales de los residentes con los que suscribirá el correspondiente programa formativo, afiliándolos al Régimen General de la Seguridad Social con arreglo a las cantidades y conceptos que se exponen en el Anexo 1 de este Convenio.

La financiación será con cargo al programa 410 A (Dirección y Servicios Generales), concepto 141 (retribuciones fijas), partida 151.01 (guardias residentes, en su caso) y concepto 160 (seguridad social).

Cuarta.- Los dispositivos de la Unidad Docente

Sin perjuicio de los órganos colegiados o individuales que, según la legislación vigente tienen responsabilidades docentes, son dispositivos de esta Unidad docente:

- La Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, facultada para impartir la formación de Especialistas en Medicina del Trabajo, será el centro donde se impartirá el Curso Superior de Medicina del Trabajo, cuya duración será de 800 horas lectivas. El profesorado, los medios docentes, el apoyo documental, reprográfico y administrativo serán aportados por la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

- Los Hospitales del Sistema Sanitario Público de la Región de Murcia que se relacionan a continuación:

* Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca" de Murcia.

* Hospital General Universitario "José M^a Morales Meseguer" de Murcia.

* Hospital General Universitario "Reina Sofía" de Murcia.

* Hospital "Santa María del Rosell" de Cartagena.

* Hospital "Rafael Méndez" de Lorca

- Los Centros de Salud acreditados para la docencia en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Los siguientes Servicios de Prevención de Riesgos Laborales:

- Servicios de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio Murciano de Salud:

I. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Hospital "Virgen de la Arrixaca" de Murcia.

II. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Hospital Universitario "José M^a Morales Meseguer" de Murcia.

III. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Hospital General Universitario "Reina Sofía" de Murcia y otros centros.

IV. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Hospital "Santa María del Rosell" de Cartagena.

V. Servicio de Prevención de Riesgos Laborales Hospital "Rafael Méndez" de Lorca.

- Servicio de Prevención de Riesgos Laborales del órgano directivo competente en materia de función pública. Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

- Las siguientes Entidades colaboradoras (unidades administrativas /unidades de salud laboral):

* El Instituto de Seguridad y Salud Laboral de la Región de Murcia (ISSLM).

* El Equipo de Valoración de Incapacidades (EVI) de la Dirección Provincial de Murcia del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

* La Inspección de Servicios Sanitarios de la Secretaría Autonómica de Atención al Ciudadano, Ordenación Sanitaria y Drogodependencias.

Quinta.- Obligaciones de las partes.

Obligaciones comunes. Sin perjuicio de los compromisos establecidos en las cláusulas precedentes y de las obligaciones que se derivan de lo dispuesto en la legislación vigente sobre formación sanitaria especializada, son obligaciones comunes a todos los firmantes de este Convenio:

- Impartir el programa oficial de la especialidad de Medicina del Trabajo posibilitando la utilización de los dispositivos de la misma durante cualquier fase del periodo formativo.

- Hacer cumplir el Plan formativo de cada residente, diseñado en el seno de la Comisión Asesora, liderado por el Coordinador de la Unidad docente.

- Facilitar que el Coordinador de la Unidad docente y los tutores tengan una dedicación apropiada a sus labores docentes, sin perjuicio de que sigan realizando las tareas que habitualmente desempeñan en el dispositivo de la unidad en el que presten servicios.

- Los responsables de los distintos dispositivos facilitarán las tareas del Coordinador, Tutores, colaboradores y demás figuras docentes a las que se refiere el apartado 8 del programa formativo que tendrán acceso a todos los dispositivos de la Unidad.

- Los responsables de los distintos dispositivos de la Unidad se comprometen a respetar la jornada laboral de los residentes con los límites que para la misma se establecen en la disposición transitoria primera de la Ley 55/2003, por la que se aprueba el Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud.

- Todas las partes se comprometen a mantener una regularidad en el número de plazas en formación a incluir en cada convocatoria anual de pruebas selectivas (MIR) de tal forma que el citado número no sea inferior al 50% de la capacidad docente de residentes de primer año para la que ha sido acreditada la Unidad docente, salvo causa justificada que se expondrá a la Comisión Asesora de la Unidad, quien a su vez la trasladará al órgano de la Comunidad Autónoma que tiene competencias en materia de formación sanitaria especializada.

Obligaciones de la Consejería de Sanidad.

- Ejercer, como responsable de una formación especializada que conduce a la obtención del título oficial de especialista, la Autoridad máxima de la Unidad, asumiendo funciones de supervisión y control general de la misma, en coordinación con la Escuela o Centro formativo, con la Administración General del Estado y con los demás órganos e instituciones de su Comunidad Autónoma que tengan competencias relativas a la prevención y promoción de la salud laboral.

- Adoptar las medidas necesarias para constituir la Comisión Asesora de la Unidad y determinar su sede. A estos efectos, se seguirán las pautas que establece la disposición adicional sexta.2 de la Orden de 22 de junio de 1995, por la que se regulan las Comisiones de Docencia y los sistemas de evaluación de la formación de Médicos y Farmacéuticos Especialistas.

- Responsabilizarse de la elaboración del expediente completo con vistas a la acreditación de la Unidad, siguiendo a estos efectos lo establecido en los requisitos generales de acreditación aplicables para esta especialidad.

- Presentar la solicitud de acreditación de la Unidad docente ante el Ministerio de Sanidad y Consumo (a través de la Subdirección General de Ordenación Profesional) acompañada de su informe preceptivo, según prevé el artículo 26.3 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

Obligaciones de los dispositivos dependientes del Servicio Murciano de Salud: Hospitales y Centros de Salud

- Formar a los residentes durante los veinte meses que, según el programa oficial de la especialidad, comprende su formación clínica, posibilitando su rotación por los servicios asistenciales que se prevén en dicho programa, que se adecuará al Plan formativo individual de cada residente.

- Velar por la adecuada integración del residente en el centro sanitario de que se trate, posibilitando la realización y retribución de guardias, que se llevarán a cabo, fundamentalmente, en los servicios de puertas y de urgencia, con arreglo a las cantidades y conceptos que se exponen en el Anexo 2 de este Convenio.

- Comunicar formalmente a los responsables de las unidades asistenciales implicadas en las rotaciones y en su caso, a la Comisión de Docencia / Asesora, la integración de los residentes de Medicina del Trabajo en el sistema de formación sanitaria especializada de la Institución sanitaria de que se trate.

Obligaciones de los Servicios de Prevención.

- Formar a los residentes que roten por ellos y demás dispositivos aportados por cada uno a la Unidad Docente, durante los 20 meses que debe durar la formación en los mismos, posibilitando su rotación por las distintas unidades de dichos servicios, a fin de que el residente conozca, participe y esté familiarizado con las actividades que se citan en el programa formativo, y con sujeción a las previsiones tanto de este programa oficial de la especialidad como al cronograma formativo establecido para cada residente por su tutor según los criterios acordados en el seno de la Comisión Asesora.

Obligaciones de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia.

- Formar a los residentes durante las 800 horas que, según el programa oficial de la especialidad, dura el Curso Superior en Medicina del Trabajo, facilitando la adquisición de habilidades y de conocimientos teórico-prácticos, así como la realización de las actividades que a estos efectos prevé el apartado 5.1 de dicho programa.

- Dirigir el proyecto de investigación que deben realizar todos los residentes según lo previsto en el programa formativo.

Sexta.- Capacidad de la Unidad Docente y ampliación o reducción de sus dispositivos.

La capacidad de la Unidad Docente, entendida como el número máximo de residentes que pueden formarse a

un mismo tiempo en la misma, será la que se determine en la Resolución definitiva de acreditación que dicte el Ministerio de Sanidad y Consumo.

Cualquier aumento o disminución de la capacidad docente que se cita en el párrafo anterior requerirá un expediente complementario de acreditación que justifique dicho aumento o reducción.

El aumento o reducción de los dispositivos que integran la Unidad Docente requerirá un expediente complementario de acreditación, así como la incorporación a este convenio de una addenda específica que recoja tal circunstancia y, en su caso, la adhesión a este convenio por parte de los representantes legales de los nuevos efectivos que se incorporen a la Unidad docente.

Séptima.- Control de calidad de la formación impartida.

La Agencia de Calidad del Sistema Nacional de Salud en coordinación con las unidades y/o servicios de Inspección de ésta Comunidad Autónoma, velarán por la calidad de la formación postgraduada impartida en la Unidad Docente, pudiendo acordar la realización de auditorías para conocer, evaluar y adoptar las medidas que se estimen necesarias, con vistas a garantizar el adecuado funcionamiento de la misma. En el caso de que, como consecuencia de dichas auditorías, se acuerde la desacreditación de la Unidad docente, se estará a lo que prevé la cláusula octava de este Convenio.

Octava.- Duración y Causas de Resolución del Convenio.

El presente Convenio tendrá efectos desde la fecha de su firma con una duración de cuatro años a contar desde la fecha en que la primera promoción de residentes de la Unidad inicie el programa formativo de la especialidad, pudiéndose prorrogar por acuerdo expreso de las partes, que deberá ser puesta en conocimiento de las otras partes por escrito y con dos meses de antelación.

La denuncia expresa de este convenio por alguna de las partes del mismo deberá comunicarse por escrito al órgano competente en materia de formación de la Consejería de Sanidad, con una antelación mínima de tres meses.

Cuando la denuncia que se cita en el párrafo anterior implique la retirada de un dispositivo de la Unidad Docente, su titular garantizará en todo caso las retribuciones y la continuidad de los períodos formativos de los residentes afectados por dicha denuncia hasta su conclusión, en los términos previstos en este Convenio.

La plena entrada en vigor de este Convenio se supeditará a la acreditación definitiva de la Unidad Docente por el órgano competente del Ministerio de Sanidad y Consumo. No obstante, la firma del presente Convenio permitirá adoptar las decisiones previas a la acreditación que se estimen necesarias para la puesta en marcha y organización de la mencionada Unidad.

Serán causas de resolución de este Convenio:

a) Incumplimiento de cualesquiera de sus cláusulas y obligaciones.

- b) Mutuo acuerdo de las partes.
- c) Denuncia expresa de las partes
- d) Desacreditación de la Unidad Docente.

Novena.- Comisión de Seguimiento.

Se establece una Comisión de Seguimiento del presente Convenio para el seguimiento, interpretación, y propuesta de modificación, renovación, revisión o denuncia del mismo, integrada por:

- Por parte de la Consejería de Sanidad, el Director General de Calidad Asistencial, Formación e Investigación Sanitaria de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia o persona en quien delegue.

- Por parte del Servicio Murciano de Salud, el Director General de Recursos Humanos o persona en quien delegue.

- Por parte de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias de la Región de Murcia, el Director o persona en quien delegue.

- Por parte de los servicios de prevención, el representante designado por éstos.

- El Coordinador de la Unidad Docente de Medicina del Trabajo.

Décima.- Naturaleza Jurídica y Jurisdicción competente.

El presente Convenio es de naturaleza administrativa y se regirá por las estipulaciones en él contenidas. Las partes se comprometen a solucionar de forma amistosa las controversias que pudieran suscitarse en torno a la interpretación y aplicación del presente Convenio en el seno de la Comisión de Seguimiento prevista en la cláusula novena. En caso de no poderse alcanzar dicho acuerdo, los litigios que pudieran surgir serán de la competencia de la jurisdicción contenciosa-administrativa.

Y en prueba de conformidad con el contenido del presente Convenio, lo firman las personas antedichas, en el lugar y fecha arriba indicados.

En Murcia a de de 2007.—La Consejera de Sanidad, María Ángeles Palacios Sánchez.—El Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, Francisco Agulló Roca.—El Director de la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias, Juan Pedro Serna Mármol.

Anexo 1

COSTE DE LOS RESIDENTES DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA UNIDAD DOCENTE DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2007

Categoría	Sueldo	Complemento de grado de formación	Euros / mes	Euros / año
RESIDENTE 1º AÑO	1025,13	64,07	1.089,20	15.248,80
RESIDENTE 2º AÑO	1025,13	82,01	1.107,14	15.499,96
RESIDENTE 3º AÑO	1025,13	184,52	1.209,65	16.935,10
RESIDENTE 4º AÑO	1025,13	287,04	1.312,17	18.370,38

Anexo 2

COSTE DE LA ATENCIÓN CONTINUADA (GUARDIAS) DE LOS RESIDENTES DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA UNIDAD DOCENTE DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA REGIÓN DE MURCIA

PRIMER AÑO	
Guardia de presencia física de 12 horas	132,00 euros
Guardia de presencia física de 17 horas	187,00 euros
Guardia de presencia física de 24 horas	264,00 euros
Precio/hora de la guardia de presencia física	11,00 euros

SEGUNDO AÑO	
Guardia de presencia física de 12 horas	156,00 euros
Guardia de presencia física de 17 horas	221,00 euros
Guardia de presencia física de 24 horas	312,00 euros
Precio/hora de la guardia de presencia física	13,00 euros

TERCER AÑO	
Guardia de presencia física de 12 horas	174,00 euros
Guardia de presencia física de 17 horas	246,50 euros
Guardia de presencia física de 24 horas	348,00 euros
Precio/hora de la guardia de presencia física	14,50 euros

CUARTO AÑO	
Guardia de presencia física de 12 horas	198,00 euros
Guardia de presencia física de 17 horas	280,50 euros
Guardia de presencia física de 24 horas	396,00 euros
Precio/hora de la guardia de presencia física	16,50 euros

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

12691 Orden de 24 de agosto de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado concertado de Educación Primaria "Los Olivos" de Molina de Segura.

Visto el expediente tramitado a instancia de doña Silvia Sánchez Fernández-Marcote, con DNI n.º 48.488.816-D, como representante de la entidad "Centro Educativo Los Olivos, Sociedad Cooperativa", titular de los centros privados concertados de Educación Infantil y de Educación Primaria "Los Olivos", con domicilio en Ctra. Molina-Fortuna Km 7, Urbanización Los Olivos de Molina de Segura, solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil por ampliación de 1 unidad.

En su virtud,

Dispongo:

Primero: Modificar, de acuerdo con los artículos 13.1.b) y c) y 14) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "Los Olivos" de Molina de Segura por ampliación de 1 unidad y 25 puestos escolares, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Infantil

Denominación específica: "Los Olivos"

Código de Centro: 30018503

Titular: "Centro educativo Los Olivos, Sociedad Cooperativa"

C.I.F.: F73300675

Domicilio: Ctra. Molina-Fortuna km 7. Urbanización Los Olivos

Localidad: Molina de Segura

Municipio: Molina de Segura

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Segundo Ciclo

Capacidad: 8 unidades y 200 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2007/2008.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La autorización de la nueva unidad afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Concierto Educativo con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, podría incluirse en el Régimen de Conciertos Educativos la nueva unidad de Educación Infantil, por cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- La titularidad de los Centros deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la propuesta del profesorado que atenderá la nueva unidad autorizada, con indicación de sus titulaciones respectivas debiendo reunir los requisitos sobre titulación que se establecen en el artículo 11 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener la denominaciones genérica y específica que se detallan en el punto primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso conten-

cioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 24 de agosto de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

12690 Orden de 28 de agosto de 2007 por la que se modifica la autorización de apertura y funcionamiento del Centro Privado concertado de Educación Infantil "El Taller" de Molina de Segura.

Visto el expediente tramitado a instancia de D. Miguel Ángel Rodríguez Rubio, con DNI n.º 22.447.562-E, como representante de la entidad "Grupo Pedagógico Escolar El Taller, Sociedad Cooperativa", titular de los centros privados concertados de Educación Infantil, de Educación Primaria y de Educación Secundaria "El Taller", con domicilio en Ctra. de Fortuna km. 2 de Molina de Segura, solicitando la modificación de la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil por ampliación de 1 unidad.

En su Virtud,

Dispongo:

Primero: Modificar, de acuerdo con los artículos 13.1.c) y 14) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril (B.O.E. del 9), la autorización de apertura y funcionamiento del centro privado concertado de Educación Infantil "El Taller" de Molina de Segura por ampliación de 1 unidad y 25 puestos escolares, quedando configurado del siguiente modo:

Denominación genérica: Centro privado concertado de Educación Infantil

Denominación específica: "EL TALLER"

Código de Centro: 30009851

Titular: "Grupo Pedagógico Escolar El Taller, Sociedad Cooperativa"

C.I.F.: F30046569

Domicilio: Ctra. de Fortuna Km. 2

Localidad: Molina de Segura

Municipio: Molina de Segura

Provincia: Murcia

Enseñanzas autorizadas: Educación Infantil de Segundo Ciclo

Capacidad: 7 unidades y 175 puestos escolares.

Segundo.- La presente Orden surtirá efectos desde el curso escolar 2007/2008.

Tercero.- La presente autorización se comunicará de oficio al Registro de Centros a los efectos oportunos.

Cuarto.- La autorización de la nueva unidad afecta a un nivel de enseñanza incluido en el Concierto Educativo con esta Administración. Teniendo en cuenta el contenido de los artículos 16 y 46 del Reglamento de Normas Básicas sobre Conciertos Educativos, podría incluirse en el Régimen de Conciertos Educativos la nueva unidad de Educación Infantil, por cubrir necesidades de escolarización detectadas por esta Administración educativa, según se determina en el artículo 11.1.a) del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Quinto.- La titularidad de los Centros deberá remitir a esta Consejería, antes del inicio de las actividades educativas, la propuesta del profesorado que atenderá la nueva unidad autorizada, con indicación de sus titulaciones respectivas debiendo reunir los requisitos sobre titulación que se establecen en el artículo 11 del Real Decreto 1537/2003, de 5 de diciembre.

La Dirección General de Centros, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la citada relación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 7.1 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril.

Sexto.- Queda la titularidad del Centro obligada al cumplimiento de la Legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Así como, a mantener la denominaciones genérica y específica que se detallan en el antecedente primero de la parte dispositiva de esta Orden, estando obligada a usar estas denominaciones en todo tipo de relaciones que mantengan con la Administración o con terceros, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6, apartado 2, del Decreto 10/2003, de 14 de febrero (B.O.R.M. del 25), por el que se crea el Registro de Centros Docentes de niveles no universitarios de la Región de Murcia.

Séptimo.- Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la notificación o publicación de la misma, de acuerdo a lo establecido en los artículos 10.1.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el mismo órgano

que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Murcia, a 28 de agosto de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Educación, Ciencia e Investigación

12692 Corrección de errores a la Orden de 2 de agosto de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación, por la que se autoriza a la Universidad de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia, la impartición para el curso 2007-2008 de los estudios universitarios oficiales de Postgrado.

Advertidos errores en la Orden de 2 de agosto de 2007 de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación por la que se autoriza a la Universidad de Murcia, Universidad Politécnica de Cartagena y Universidad Católica "San Antonio" de Murcia la impartición para el curso 2007-2008 de los estudios universitarios oficiales de Postgrado, publicada en B.O.R.M. n.º 203, de 3 de septiembre de 2007, se procede a la subsanación de los mismos en los siguientes términos:

En el artículo 1, en el apartado 1 donde dice "Máster Oficial en Biología Molecular y Biotecnología" debe decir: "Máster en Biología Molecular y Biotecnología".

En el artículo 1 apartado 4, donde dice "Doctor por la Universidad de Murcia (Programa Técnicas y Métodos actuales en Comunicación y Documentación)" debe decir "Doctor por la Universidad de Murcia".

En el artículo 1, apartado 12, donde dice "Máster en Pensamiento Contemporáneo y", debe decir "Máster en Pensamiento Contemporáneo"

En el artículo 1 apartado 13, donde dice "Máster Oficial en Informática y Matemáticas Aplicadas en Ciencias e Ingeniería" debe decir "Máster en Informática y Matemáticas Aplicadas en Ciencias e Ingeniería".

En el artículo 1 apartado 25 donde dice "y Doctor por la Universidad de Murcia", debe decir "Doctor por la Universidad de Murcia".

Debe suprimirse el apartado 20 del artículo 1 referido al Postgrado en Neurociencia, y modificarse la numeración de los apartados siguientes correlativamente.

En el artículo 1 apartado 25 donde dice "y Doctor por la Universidad de Murcia", debe decir "Doctor por la Universidad de Murcia".

Murcia, 12 de septiembre de 2007.—El Consejero de Educación, Ciencia e Investigación, Juan Ramón Medina Precioso.

Consejería de Turismo y Consumo

12773 Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la promoción y desarrollo de la investigación sobre el sector turístico de la Región de Murcia.

Visto el texto del Convenio suscrito el 17 de septiembre de 2007, entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en su sesión de 27 de julio de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del convenio como las obligaciones establecidas en el mismo, regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de la Consejería de Turismo y Consumo, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/ 1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la promoción y desarrollo de la investigación sobre el sector turístico de la Región de Murcia.

Murcia, a 21 de septiembre de 2007.—La Secretaria General, María Isabel Sola Ruiz.

Convenio de colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Universidad Católica San Antonio de Murcia, para la promoción y desarrollo de la investigación sobre el sector turístico de la Región de Murcia.

Exponen

Primero.- La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia ejerce con carácter exclusivo las competencias en materia de promoción, fomento y ordenación del turismo en su ámbito territorial, tal y como establece el artículo 10.Uno.16, de su Estatuto de Autonomía aprobado por la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de Junio, lo que implica la ejecución y desarrollo de la política turística de la Región de Murcia, la coordinación e impulso de las acciones y las campañas de formación, propaganda y publicidad.

Segundo.- La Asamblea Regional de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Boletín Oficial Asamblea Regional de Murcia núm. 23 de 24 de febrero de 2004) como consecuencia del debate monográfico sobre el futuro desarrollo turístico de la Región, ha instado al Gobierno Regional a que continúe estableciendo líneas de ayuda a la formación de grupos de investigación y desarrollo que en el seno de las universidades de la Región promuevan (sic), desarrollen y profundicen en la investigación sobre el sector turístico desde todos los puntos de vista.

Tercero.- Es incuestionable la necesidad de contar en la Región de Murcia, con una línea de investigación del sector turístico que permita, por una parte, su continua y constante adecuación a las necesidades sociales, y por otra, la búsqueda de nuevos productos turísticos cuya calidad constituya un elemento diferenciador acorde con el desarrollo sostenible.

Cuarto.- La UCAM no sólo constituye uno de los centros encargados de la formación y especialización de los profesionales del turismo en el ámbito de la Región de Murcia, sino que su actuación incluye labores de investigación, desarrollo y colaboración con las Administraciones Públicas competentes en materia de turismo.

Quinto.- Tanto la Consejería de Turismo y Consumo como la UCAM, a través de su Escuela de Turismo, están interesadas en desarrollar una línea de investigación conjunta del sector turístico desde todos los puntos de vista. Para la consecución de este fin, el instrumento idóneo es el denominado convenio de colaboración. En este sentido el pasado año 2006, ya se formalizó un convenio en tal sentido, sin embargo se ha estimado conveniente y necesario, continuar la colaboración entre ambas Instituciones, aunque restringiendo su objeto.

En este sentido el presente acuerdo se ha redactado de conformidad con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Por todo lo expuesto, las partes firmantes en la representación que ostentan, suscriben el presente convenio de colaboración para la promoción y desarrollo de la investigación sobre el sector turístico de la Región de Murcia desde todos los puntos de vista, con arreglo a las siguientes

Claúsulas

Primera.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto articular la colaboración entre la Consejería y la UCAM, a través de su Escuela de Turismo, para la promoción y desarrollo de la investigación sobre el sector turístico de la Región de Murcia, mediante la realización de actividades conexas y complementarias a la formación que en materia turística imparte esta última, entre otras la realización de seminarios, ponencias, jornadas, mesas redondas y publicaciones.

Segunda.- Obligaciones de la consejería.

La Consejería de Turismo y Consumo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia se obliga a:

1. Poner a disposición de la Escuela de Turismo de la Universidad firmante su apoyo institucional y asesoramiento en la realización de las actuaciones necesarias para cumplir el objeto del presente convenio.

2. Financiar dichas actuaciones de acuerdo con lo establecido en la cláusula Cuarta.

Tercera.- Obligaciones de la universidad.

1. La Universidad firmante, a través de su Escuela de Turismo, asume el compromiso de aportar los medios humanos y materiales para llevar a efecto la realización de los estudios, actuaciones e informes de investigación definidos en el objeto del Convenio.

2. Como beneficiaria de la subvención de conformidad con las obligaciones contempladas en la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones deberá:

a) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la subvención, de acuerdo con las condiciones y requisitos formales y materiales recogidos en el presente Convenio.

b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad, así como el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, seguimiento y control a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

d) No destinar el importe de la subvención concedida a fines diferentes a aquél para el cual se concedió la subvención.

e) Comunicar a la Consejería la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afectase a alguno de los requisitos exigidos para la concesión de la subvención.

f) Comunicar a la Consejería la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien actividades coincidentes con el objeto del presente acuerdo.

g) Justificar el importe total de la actuación subvencionada en los plazos y términos previstos en la estipulación sexta del presente convenio.

Cuarta.- Financiación.

La Consejería, se compromete a aportar a la Fundación Universitaria San Antonio, la cantidad de doce mil Euros (12.000 €), con cargo a la partida presupuestaria 19.01.00.751B.777.00, Proyecto 35.997 del ejercicio presupuestario del año 2007, para financiar las actuaciones a desarrollar.

Dicha cantidad será abonada a la firma del presente convenio.

Quinta.- Vigencia y resolución.

1. El plazo de vigencia del presente Convenio será de un año a contar desde la fecha de su firma. Por acuerdo expreso de las partes firmantes del mismo, se podrá prorrogar por periodos anuales y sucesivos.

2. Podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:
a) Incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas y obligaciones.

b) Mutuo acuerdo de las partes.

c) Por denuncia de cualquiera de las partes, que deberá comunicarse a la otra con una antelación mínima de un mes.

d) Por las demás causas establecidas en la legislación vigente.

Sexta.- Justificación.

1. Dentro de los tres últimos meses de su vigencia, la UCAM deberá justificar la aplicación de los fondos percibidos y el cumplimiento de las actividades para los que fueron concedidos, mediante la aportación de los siguientes documentos:

1. Memoria General.

2. Relación de ingresos y documentos justificativos(original o copia compulsada).

3. Relación de gastos y pagos y documentos justificativos(original o copia compulsada).

4. Certificado de ingresos percibidos.

5. Certificado de gastos pagados.

6. Certificación de las Universidad que acredite el cumplimiento de la finalidad para el que se concedió la subvención recogida en el presente Convenio.

2. La justificación del pago y su pago de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, deberá realizarse mediante la presentación de los correspondientes documentos acreditativos de los mismos, que deberán ajustarse a las normas fiscales y contables o a aquellas por las que según su naturaleza les sean aplicables. Especialmente, se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, especialmente en el ámbito de la contratación administrativa.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

Séptima.- Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los casos y formas previstos en el Título II de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Octava.- Infracciones y sanciones.

El beneficiario de la subvención quedará sometido al régimen de infracciones y sanciones establecido tanto en

la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Novena.- Propiedad de los derechos.

Los derechos de explotación de las propiedades intelectuales que deriven de los trabajos de investigación que se desarrollen, corresponderán a todas las partes firmantes del presente documento.

Décima.- Comisión de seguimiento.

1. Para el seguimiento del presente convenio y la resolución de las dudas y controversias que pudieran surgir en la interpretación de sus cláusulas, se constituirá una comisión mixta de seguimiento, órgano colegiado compuesto por los siguientes miembros:

- Dos representantes de la Consejería, uno de la Secretaría General y otro de la Secretaría Autonómica.
- Dos representantes de la Universidad Católica San Antonio.
- Un funcionario de la Secretaría Autonómica, designado por el responsable del órgano directivo, que actuará como Secretario de la comisión

2. La Comisión se reunirá una vez al bimestre, sin perjuicio de que pueda hacerlo más veces si así lo estimare necesario las partes signatarias.

3. La Comisión remitirá a la Secretaría General de la Consejería una copia del acta de la reunión de la Comisión mixta de seguimiento citada en el apartado primero, e igualmente, información detallada de las actuaciones realizadas hasta ese momento

Undécima.- Régimen jurídico.

1. El presente convenio tiene carácter administrativo por lo que, cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, será, en su caso, sustanciada en Murcia capital, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2. El régimen jurídico regulador de la subvención concedida mediante el presente convenio, viene determinado por:

- Lo establecido en las presentes estipulaciones.
- La Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.
- Aquellos preceptos que le sean de aplicación de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- La Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia; y
- El Decreto 56/1996, de 24 de julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de éstos en el ámbito de la Administración Regional de Murcia.

4. ANUNCIOS

Consejería de Economía, Empresa e Innovación

12686 Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo.

Resolución

Visto el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, de conformidad con la autorización otorgada por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de mayo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los convenios en el ámbito de la Administración Regional.

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, el Convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Industria y Medio Ambiente y el Ayuntamiento de Fuente Álamo, para el desarrollo de la Sociedad de la Información en el marco del Plan de Desarrollo Rural, medidas 25 y 26, autorizado por el Consejo de Gobierno en sesión de 18 de mayo de 2007.

Murcia, 26 de septiembre de 2007.—El Secretario General, Juan José Beltrán Valcárcel.

En Murcia, a 2 de agosto de 2007.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima Sra. doña Inmaculada García Martínez, en su calidad de Consejero de Economía, Empresa e Innovación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en la representación que ostenta y especialmente facultado para este acto en virtud de autorización por Acuerdo del Consejo de Gobierno de fecha 18 de mayo de 2007.

Y de otra parte doña María Antonia Conesa Legaz en su calidad de Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo actuando en nombre y representación del mismo.

Los comparecientes, en la representación en que intervienen, se reconocen recíprocamente capacidad legal suficiente y vigencia de las respectivas facultades con las que actúan, para suscribir el presente convenio, y a tal efecto.

Exponen

I. Que la construcción de un nuevo aeropuerto en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia supondrá un impulso al desarrollo económico de la región, sin precedentes comparables. El aeropuerto se convertirá en motor de desarrollo y, muy probablemente, en una de las primeras empresas de esta Región, tanto por lo que respecta a mano de obra empleada como a su productividad económica.

II. Que el impacto socioeconómico de la nueva infraestructura puede ser tan importante que funcione a modo de polo, alterando directamente el modelo de crecimiento rural de su entorno. Este impacto, junto con las dificultades de adaptación de la población local al nuevo escenario, podría llegar a suponer el abandono a medio plazo, por poco rentable, de los usos tradicionales, y con ello la transformación del paisaje rural y humano. Para evitar esta dinámica, el Ministerio de Medio Ambiente incluyó explícitamente la exigencia de redactar e implementar un Plan de Desarrollo Rural como medida previa al condicionado ambiental propio de toda declaración de impacto ambiental.

III. Que los objetivos del Plan de Desarrollo Rural, planificado por la Administración Regional, son mantener el equilibrio territorial y posibilitar en primer término el acceso de la población local a la oferta de empleo aeroportuaria, y en segundo plano a las nuevas tecnologías y la Sociedad de la Información, como puerta a la modernización global del territorio.

IV. Que en lo relativo a las nuevas tecnologías y la Sociedad de la Información, este Plan establece un ámbito de actuación constituido por las pedanías murcianas de Corvera, Los Martínez del Puerto y Valladolides y Lo Jurado, junto al municipio de Fuente Álamo, con una población total afectada de 17.402 ciudadanos de la Región de Murcia.

V. Que dentro de las actuaciones que se han implementado en el citado Plan, existen cuatro medidas, en línea con el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007, aprobado por Consejo de Gobierno el 15 de julio de 2005, que contempla la acción 2.5 "Programa Aletea (alfabetización tecnológica de ciudadanos), cuyo objetivo fundamental es incrementar el nivel de alfabetización tecnológica de los ciudadanos de la Región.

VI. Que los datos correspondientes a las medidas 25 y 26 del Plan para el Desarrollo Rural son las siguientes:

FICHA MEDIDA n.º 25			
Línea estratégica	3	Objetivo específico	2
Medida			
3			
Línea estratégica: PROMOVER EL ACCESO DE LA POBLACIÓN Y SECTORES PRODUCTIVOS A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS			
Objetivo específico: Promover introducción de mejoras tecnológicas de los sectores productivos no agrarios y el acceso a la sociedad de la información de ciudadanos, centros públicos y PYMES			

FICHA MEDIDA n.º 26			
Línea estratégica	3	Objetivo específico	2
Medida			
4			
Línea estratégica: PROMOVER EL ACCESO DE LA POBLACIÓN Y SECTORES PRODUCTIVOS A LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS			
Objetivo específico: Promover introducción de mejoras tecnológicas de los sectores productivos no agrarios y el acceso a la sociedad de la información de ciudadanos, centros públicos y PYMES			

VII. Que en este sentido, tanto el Plan de Desarrollo Rural como el Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007 pretenden acercar el conocimiento sobre Internet y sus herramientas a todos los ciudadanos de la Región que lo deseen y llevar la alfabetización a aquellas zonas que así lo requieran.

VIII. Que, en virtud de lo expuesto, la Consejería de Economía, Empresa e Innovación y el Ayuntamiento de Fuente Álamo consideran conveniente suscribir el presente Convenio de Colaboración para realizar la mencionada acción en el municipio de Fuente Álamo, de acuerdo con las siguientes:

Cláusulas

Primera.- Objeto.

El Objeto del presente convenio es instrumentar la concesión directa, por parte de la Consejería de Economía, Empresa e Innovación (en adelante CEEI) al Ayuntamiento de Fuente Álamo (en adelante AYUNTAMIENTO) de una subvención, para que este pueda realizar acciones en línea con las medidas 25 y 26, incluidas en el Plan de Desarrollo Rural y la acción 2.5 del Plan para el Desarrollo de la Sociedad de la Información 2005-2007.

Segunda.- Acciones a ejecutar en línea con el plan de desarrollo rural.

En relación con estas medidas, relativas a asociaciones e instituciones sin fines de lucro y pequeñas y medianas empresas, se tiene previsto, la adquisición de equipos informáticos con capacidad de conexión a Internet, por un importe de 62.000,00 euros, destinados a la cesión de uso a diferentes asociaciones, instituciones y pymes cuyo domicilio social se encuentre en el término municipal de Fuente Álamo.

Tercera.- Aportación del Ayuntamiento.

Para la ejecución de las acciones que fundamentan la suscripción del presente convenio, el AYUNTAMIENTO asume los siguientes compromisos:

- Presentar en la Dirección General de Sociedad de la Información, certificado de la recepción del pago de la subvención con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción.

- Realizar las adquisiciones de equipamiento informático, objeto del presente convenio conforme a las cláusulas del mismo así como realizar la cesión de uso de los equipos informáticos adquiridos a las asociaciones e instituciones sin fines de lucro y pequeñas y medianas empresas del Municipio de Fuente Álamo, justificando ante la Dirección General de Sociedad de la Información el cumplimiento de las mismas según lo establecido en la cláusula octava.

- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como a cualquier

otra actuación de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información y documentación le sea requerida por cualquiera de ellos.

- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos percibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

- Comunicar a la Consejería de Economía, Empresa e Innovación el surgimiento o la modificación de cualquier circunstancia tanto objetiva como subjetiva que afecte a alguno de los requisitos exigidos para su actuación como entidad colaboradora en los términos que se establecen en los siguientes párrafos.

Cuarta.- Aportación de la CEEI.

Para contribuir en la financiación de los gastos de la ejecución de las acciones objeto del presente convenio por parte del AYUNTAMIENTO, la Consejería de Economía, Empresa e Innovación aporta un total de sesenta y dos mil euros (62.000,00€), que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 16.02.00.521A.767.20 proyecto 37167 "Ayudas a Corporaciones locales para el Plan de Desarrollo del Aeropuerto", subproyecto 037167070203 "Convenio Ayto. de Fuente Álamo" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007.

La participación de la CEEI en el presente convenio correrá a cargo de Fondos Propios (100% del importe total subvencionado).

El pago de la subvención al beneficiario se realizará con carácter anticipado y de una sola vez en el momento de la firma del convenio, mediante transferencia a la cuenta corriente bancaria indicada por el beneficiario, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención, sin que sea necesario la previa prestación de garantía por formar parte el beneficiario del sector público de conformidad con lo establecido en el artículo 29.3 y en el artículo 16.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El Ayuntamiento deberá presentar en la Dirección General de Sociedad de la Información, certificado de la recepción del pago con expresión del número con que ha sido asentado en su contabilidad, en el plazo de un mes desde su recepción, tal y como establece la cláusula tercera del presente convenio.

Quinta.- Plazo de ejecución.

El plazo de ejecución de las actuaciones objeto de este convenio, contemplada en la cláusula segunda, finalizará el 14 de diciembre de 2007, pudiendo prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, formalizado a través del correspondiente Addenda al Convenio.

Sexta.- Difusión.

El Ayuntamiento en su calidad de ejecutor y supervisor de las actividades a llevar a cabo para el cumplimiento de lo aquí convenido, deberá indicar en un lugar visible de

la difusión y publicidad que se realice durante la ejecución de las acciones que se realicen al amparo del presente convenio y en los equipos informáticos adquiridos, el escudo normalizado de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia con la leyenda "Consejería de Economía, Empresa e Innovación. Dirección General de Sociedad de la Información".

Séptima.- Comisión de seguimiento.

Para el efectivo cumplimiento del presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento compuesta por: dos representantes de la Dirección General de Sociedad de la Información y un representante del Ayuntamiento.

La citada Comisión resolverá cuantas cuestiones y controversias suscite el desarrollo del presente convenio así como su propia interpretación, velará por la correcta aplicación y difusión del mismo y forjará los criterios para el seguimiento y evaluación de resultados.

Las discrepancias que afecten a cuestiones sustanciales serán resueltas por los órganos competentes firmantes del convenio.

La Comisión de Seguimiento se reunirá a instancia de cualquiera de las partes.

Octava.- Justificación.

La entidad beneficiaria podrá subcontratar, con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente en materia de contratos de las Administraciones Públicas hasta el 100% del importe de esta subvención para la ejecución del proyecto que constituye el objeto de su concesión, y de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 24 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en los supuestos en que la actividad concertada con terceros por el beneficiario supere las cuantías fijadas en el artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la subcontratación estará sometida al cumplimiento de los siguientes requisitos, previstos en el artículo 29.3 de dicha Ley:

1. Que el contrato se celebre por escrito.
2. Que la celebración del mismo se autorice previamente por el órgano directivo gestor de la ayuda

Queda fuera del concepto de subcontratación, la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir el beneficiario para la realización por sí mismo de la actividad subvencionada, a tenor de lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Conforme al artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, el régimen de justificaciones será el establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

A este respecto, y según establece el artículo 31 de la Ley 38/2003, cuando el gasto subvencionable supere los 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de con-

sultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o entrega del bien. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

El Ayuntamiento justificará debidamente la ayuda percibida mediante este Convenio. El plazo para justificar será de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución de la actividad.

El incumplimiento de la obligación de justificación conllevará el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la aportación de la Comunidad Autónoma de conformidad con el artículo 32 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Para la justificación de las actuaciones ejecutadas al amparo del presente convenio, el Ayuntamiento deberá presentar, ante la Dirección General de Sociedad de la Información, la documentación que a continuación se especifica:

- a) Relación de facturas con indicación de fecha de factura, importe de la misma y la forma de pago
- b) Facturas, originales o fotocopias compulsadas.
- c) Documentación acreditativa de los pagos habidos en el desarrollo de las acciones sujetas a este Convenio, correspondientes a las facturas presentadas. A este respecto, se entenderán acreditados aquellos gastos realizados que efectivamente hayan sido pagados con anterioridad a la fecha de justificación, conforme al artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Certificado emitido por la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo por el que acredite la realización de la cesión de uso de los equipos informáticos adquiridos y el cumplimiento de la finalidad de la subvención, especificando los trámites realizados, la normativa aplicada en el procedimiento de cesión de uso, así como una relación de las entidades concesionarias, indicando su nombre, CIF, fecha de cesión de uso, plazo de duración y local (donde estará ubicado) así como documentos que para la formalización de dichas concesiones de uso hayan sido suscritos entre el Ayuntamiento cedente y las entidades concesionarias.

Novena.- Efectividad y duración.

El presente Convenio será efectivo desde la fecha de su firma, y extenderá su vigencia hasta el día 14 de diciembre de 2007, coincidiendo con el plazo de ejecución, sin perjuicio del plazo de tres meses para la justificación.

Décima.- Finalización del convenio.

El presente Convenio podrá extinguirse por las causas generales admitidas en derecho y, en particular, por las siguientes:

- Por expiración de su vigencia.
- Por voluntad de todas las partes manifiesta por escrito.
- Por resolución fundada en grave incumplimiento de las obligaciones derivadas del Convenio por cualquiera de las partes.

En cualquier caso, su resolución anticipada no afectará a las actividades en curso.

Undécima.- Sujeción a la jurisdicción Contencioso-administrativa.

El presente Convenio tiene carácter administrativo, por lo que cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir entre las partes en cuanto a su interpretación y cumplimiento, podrá ser sustanciado, en última instancia, ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El desarrollo de los compromisos que figuran en el presente acuerdo se regirán por el principio de buena fe, y en prueba de conformidad, ambas partes firman el presente convenio, por duplicado y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por la Consejería de Economía, Empresa e Innovación, la Consejera, Inmaculada García Martínez.—Por el Ayuntamiento de Fuente Álamo, la Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento, M.^a Antonia Conesa Legaz.

Consejería de Sanidad Servicio Murciano de Salud

12700 Licitación de contrato (Expte. n.º 2007/30).

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Hospital Rafael Méndez de Lorca
- b) Dependencia que tramita el expediente: Dpto. Contratación Pública.
- c) Número de expediente: 2007 0 30.

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Adquisición e instalación de montacargas
- b) División por lotes y número: Según Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares
- c) Lugar de realización del suministro: Hospital Rafael Méndez
- d) Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Inmediato

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Normal
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación : 161.000 euros

5.- Garantía provisional: no se exige, según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Entidad: Hospital Rafael Méndez
- b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589
- c) Localidad y código postal: Lorca, 30800
- d) Teléfono: 968.44.55.18/13
- e) Telefax: 968.44.24.21

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el último día de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista

- a) Clasificación, en su caso: No se exige
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional:

Según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

8.- Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales, a contar desde su publicación en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

c) Lugar de presentación: Registro General Hospital Rafael Méndez de Lorca

- 1.ª Entidad: Hospital Rafael Mendaz
- 2.º Domicilio: Ctra. Nac. 340 , Km. 589
- 3.º Localidad y código postal: 30800 Lorca

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su propuesta: 3 meses

e) Admisión de variantes: según se establece en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

9.- Apertura de las proposiciones

- a) Entidad: Hospital Rafael Méndez de Lorca
- b) Domicilio: Ctra. Nac. 340, Km. 589
- c) Localidad: Lorca

d) Fecha: 15 días naturales contados desde la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 10,30

10.- Otras informaciones

11.- Gastos de anuncios: Los gastos de publicidad serán por cuenta del adjudicatario.

12.- En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.carm.es/chac/consulexp.htm

Lorca, 14 de septiembre de 2007.—El Director Gerente Área III de Salud de Lorca, José Gómez Marín.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

12758 Anuncio de adjudicación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca".
- c) Número de expediente: Concurso Abierto número 13/07.

2.- Objeto del contrato.

- a) Tipo de Contrato: Suministros.
- b) Descripción del objeto . Suministro equipos de anestesia para el Servicio de Endoscopia del Hospital Universitario Virgen de la Arrixaca".
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: B.O.R.M. n.º 112 de 17-5-07.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: Sesenta y ocho mil doscientos euros (68.200 €).

5.- Adjudicación

- a) Fecha: 4 de julio de 2007.
- b) Contratistas:

Cardinal Health España308, S.A..	4.200 euros
Drager Medical España, S.A.	63.500 euros
- c) Nacionalidad: Española
- d) Importe de la adjudicación: Sesenta y siete mil setecientos: (67.700,00 €)

Murcia, 20 de septiembre de 2007.—El Director Gerente, Manuel Alcaraz Quiñero.

Consejería de Sanidad

12774 Expediente sancionador n.º 151/2006.

Por el presente, se hace saber a Francisco Pascual Medrano Díaz, cuyo último domicilio conocido es C/ Murano, n.º 2, 30.380 La Manga, que en el expediente sancionador en materia de infracción Sanitaria que se le sigue con el n.º 151/2006, por infracción administrativa calificada como leve le ha sido impuesta por esta Dirección General de Salud Pública, una sanción de 3.000 €, (tres mil), por las siguientes y acreditadas infracciones administrativas:

Deficiencias Higiénico-Sanitarias y documentales en el establecimiento. Hechos tipificados en:

Artículo 5; Anexo II, Capítulo I, apartados 1, 2.c), 2.d), 4; Capítulo V, apartados 1.a), 1.b); Capítulo VI, apartados 1, 2; Capítulo IX, apartados 2, 3, 4, 5 y Capítulo XII del reglamento (CE) N.º 852/2004 del Parlamento y del Consejo, de 29 de abril de 2004, relativo a la higiene de los productos alimenticios.

Artículos 3.3, 3.5, 3.6, 5.2 (párrafo 2.º), 6.2, 6.9, 10.1, 10.2 y 12 del R. D. 3484/2000, de 29 de Diciembre, (B.O.E. 12-01-2001), por el que se establecen las normas de higiene para la elaboración, distribución y comercio de comidas preparadas.

Artículos 2 y 7.3 del R.D. 202/2000, de 11 de febrero (BOE 25-02-2000), por el que se establecen las normas relativas a los manipuladores de alimentos.

Artículos 4 y 7.3 del Decreto 66/2001, de 14 de septiembre, (BORM 22-09-2001), por el que se regula la formación continuada obligatoria de los manipuladores de alimentos.

Estando calificados en la Ley 14/86, de 25 de abril (BOE 29-04-86), General de Sanidad en el Art. 35.A.2.ª como infracciones leves y que podrá ser sancionado con multa de hasta 3.005,06 euros (tres mil cinco euros con seis cts.).

Contra la presente Resolución que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, que deberá ser presentado en plazo no superior a un mes, contados a partir del siguiente a la publicación del presente Edicto, bien ante la referida Autoridad o ante este órgano.

Transcurrido dicho plazo sin interponer recurso de alzada, la sanción será ejecutiva, debiendo proceder al pago de la misma, en el plazo establecido en el art. 62 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (BOE n.º 302 de fecha 18/12/03), para lo cual le será remitido el ejemplar de Liquidación (Carta de pago), por correo certificado.

Murcia, 12 de septiembre de 2007.—El Director General de Salud Pública, Francisco José García Ruiz.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

12777 Resolución de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de restauración del telón de boca del Teatro Apolo de El Algar.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

c) Número de expediente: SG/CA/54/07

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración del telón de boca del teatro Apolo de El Algar.

b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: Las actuaciones se realizarán en los talleres propios de la empresa adjudicataria.

d) Plazo de ejecución: 4 meses a contar desde el día siguiente la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 40.000,00 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avenida de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968228381 y 968279689.

e) Telefax: 968279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Para licitar al presente contrato no se exige clasificación.

b) Otros requisitos: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

2.º Domicilio: Avenida de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Domicilio: Avenida de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Para realizar sus ofertas, los licitadores podrán ponerse en contacto con don Juan Antonio Fernández Labaña y don Javier Bernal Casanova, Técnicos Restauradores del Centro de Restauración de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes (Telf.: 968 215161 y 968 215131).

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación podrán ser consultados en <http://www.carm.es/>

Murcia.—El Secretario General, Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

13087 Resolución de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de restauración de las pinturas de Pablo Sístori de la iglesia del Carmen, de Murcia.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

c) Número de expediente: SG/CA/58/07

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: restauración de las pinturas de Pablo Sístori de la Iglesia del Carmen de Murcia.

b) División por lotes: no

c) Lugar de ejecución: Iglesia del Carmen de Murcia, sita en la Plaza González Conde, n.º 1, CP 30002, Murcia.

d) Plazo de ejecución: 4 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 35.000,00 euros.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: avenida de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968228381 y 968279689.

e) Telefax: 968279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: para licitar al presente contrato no se exige clasificación.

b) Otros requisitos: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

2.º. Domicilio: avenida de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º. Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Domicilio: Avenida de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Para realizar sus ofertas los licitadores podrán ponerse en contacto con los técnicos del Centro de Restauración, Calle Verónicas S/N, 30004 Murcia: Juan Antonio Fernández Labaña o Javier Bernal Casanova. Teléfonos: 968 215161 y 968 215131. Fax: 968 212626.

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación podrán ser consultados en <http://www.carm.es/>

Murcia, 24 de septiembre de 2007.—El Secretario General, Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

13088 Resolución de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de restauración de la Capilla del Calvario, de Lorca.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

c) Número de expediente: SG/CA/57/07

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: restauración de la Capilla del Calvario de Lorca.

b) División por lotes: no

c) Lugar de ejecución: Capilla del Calvario de Lorca, sita en C/ Nogalte, s/n, Lorca (Murcia).

d) Plazo de ejecución: 5 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 110.000,00 euros.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: avenida de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968228381 y 968279689.

e) Telefax: 968279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: para licitar al presente contrato no se exige clasificación.

b) Otros requisitos: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

2.º. Domicilio: avenida de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Domicilio: Avenida de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Para realizar sus ofertas los licitadores podrán ponerse en contacto con los técnicos del Centro de Restauración, Calle Verónicas S/N, 30004 Murcia: Juan Antonio Fernández Labaña o Javier Bernal Casanova. Teléfonos: 968 215161 y 968 215131. Fax: 968 212626.

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación podrán ser consultados en <http://www.carm.es/>

Murcia, 24 de septiembre de 2007.—El Secretario General, Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

13089 Resolución de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de restauración de los retablos de San Nicolás y de San Juan de Letrán en la iglesia de la Concepción, de Caravaca de la Cruz.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

c) Número de expediente: SG/CA/56/07

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: restauración de los retablos de San Nicolás y San Juan de Letrán en la Iglesia de la Concepción de Caravaca de la Cruz.

b) División por lotes: no

c) Lugar de ejecución: Iglesia de la Concepción, sita en C/ Hoyo, n.º 53, 30.400 Caravaca (Murcia).

d) Plazo de ejecución: 4 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 70.000,00 euros.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: avenida de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968228381 y 968279689.

e) Telefax: 968279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: para licitar al presente contrato no se exige clasificación.

b) Otros requisitos: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el

siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

2.º Domicilio: avenida de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Domicilio: Avenida de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Para realizar sus ofertas los licitadores podrán ponerse en contacto con los técnicos del Centro de Restauración, Calle Verónicas S/N, 30004 Murcia: Juan Antonio Fernández Labaña o Javier Bernal Casanova. Teléfonos: 968 215161 y 968 215131. Fax: 968 212626.

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación podrán ser consultados en <http://www.carm.es/>

Murcia, 24 de septiembre de 2007.—El Secretario General, Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

13091 Resolución de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de restauración de los retablos de la Candelaria y del Dulce Nombre de Jesús, de la iglesia de Santiago, de Jumilla.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

c) Número de expediente: SG/CA/55/07

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: restauración de los retablos de la Candelaria y del Dulce Nombre de Jesús de la iglesia de Santiago de Jumilla.

b) División por lotes: no

c) Lugar de ejecución: Iglesia de Santiago en Jumilla sita en C/ Santiago, 1, C.P. 30520, Jumilla (Murcia).

d) Plazo de ejecución: 5 meses a contar desde el día siguiente la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: urgente

b) Procedimiento: abierto.

c) Forma: concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 95.000,00 euros.

5.- Garantías.

Provisional: no se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: avenida de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968228381 y 968279689.

e) Telefax: 968279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: para licitar al presente contrato no se exige clasificación.

b) Otros requisitos: los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: el plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: la que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

2.º Domicilio: avenida de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: tres meses.

e) Admisión de variantes: no.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Domicilio: Avenida de la Fama n.º 15, Planta 9.ª.

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: cuarto día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Para realizar sus ofertas, los licitadores podrán ponerse contacto con D. Juan Antonio Fernández Labaña y D. Javier Bernal Casanova, Técnicos Restauradores del Centro de Restauración de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes (Telf.: 968 215161 y 968 215131).

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación podrán ser consultados en <http://www.carm.es/>

Murcia, 24 de septiembre de 2007.—El Secretario General, Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín.

Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

13093 Resolución de la Consejería de Cultura, Juventud y Deportes por la que se hace pública la licitación para la contratación del servicio de restauración de los retablos Mayor y del Cristo del Balcón de la Iglesia de la Concepción de Caravaca de la Cruz.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura, Juventud y Deportes

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

c) Número de expediente: SG/CA/64/07

2.- Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Restauración de los retablos Mayor y del Cristo del Balcón de la Iglesia de la Concepción de Caravaca de la Cruz.

b) División por lotes: No

c) Lugar de ejecución: Iglesia de la Concepción, C/ Hoyo, n.º 53, CP 30.400, Caravaca de la Cruz (Murcia).

d) Plazo de ejecución: 5 meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 120.000,00 euros.

5.- Garantías.

Provisional: No se exige.

6.- Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Consejería de Educación, Ciencia e Investigación (Servicio de Contratación de la Secretaría General).

b) Domicilio: Avenida de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Teléfono: 968228381 y 968279689.

e) Telefax: 968279612.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta el segundo día anterior al último previsto para la presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: Para licitar al presente contrato no se exige clasificación.

b) Otros requisitos: Los previstos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación.

8.- Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: El plazo para presentar ofertas será de 8 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio, ampliándose hasta el siguiente día hábil, en caso de que el último día coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar: La que se reseña en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta Contratación.

c) Lugar de presentación:

1.º Entidad: Registro General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

2.º Domicilio: Avenida de la Fama n.º 15, planta baja.

3.º Localidad y código postal: Murcia. 30006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Aperturas de ofertas.

a) Entidad: Secretaría General de la Consejería de Educación, Ciencia e Investigación.

b) Domicilio: Avenida de la Fama n.º 15, Planta 9.ª

c) Localidad: Murcia.

d) Fecha: Cuarto día hábil siguiente al de finalización

del plazo de presentación de ofertas, salvo que sea sábado, en cuyo caso pasaría al siguiente día hábil.

e) Hora: 13 horas.

10.- Otras informaciones: Para realizar sus ofertas los licitadores podrán ponerse en contacto con los técnicos del Centro de Restauración, calle Verónicas S/N, 30004 Murcia: Juan Antonio Fernández Labaña o Javier Bernal Casanova. Teléfonos: 968 215161 y 968 215131. Fax: 968 212626.

11.- Gastos de anuncios: Serán a cargo del adjudicatario todos los gastos que se produzcan con motivo de la publicación de la presente licitación, ya sea en prensa o en boletines oficiales, hasta un máximo de 500 euros.

12.- Portal informático donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria: Los Pliegos de Bases que rigen la presente contratación podrán ser consultados en <http://www.carm.es/>

Murcia.—El Secretario General, Francisco Luis Valdés-Albistur Hellín.

Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio

12970 Anuncio de licitación de contrato de suministro.

De conformidad con lo previsto en el Artículo 78.1 de R.D.L. 2/2000, de 16 de junio, de Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, se publican las condiciones generales de la siguiente contratación:

Entidad adjudicadora:

Organismo: Consejería de Desarrollo Sostenible y Ordenación del Territorio.

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General C. Presidencia (A.C.G. de 13 de julio de 2007).

N.º expediente: 10/2007.

Objeto del contrato:

Adquisición de terminales móviles y portátiles de tecnología TETRA compatibles con la Red de Radiocomunicaciones Digitales de Emergencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia (Red Radiearm).

Lugar de entrega:

Dirección General de Protección Civil, situada en avenida Mariano Rojas, s/n, Edificio Expomurcia, 30071 (Murcia).

Plazo de ejecución:

Dos meses desde la fecha de firma del contrato.

Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

Presupuesto base de licitación:

Ciento cincuenta mil euros, (150.000,00 €), I.V.A. incluido.

Garantía provisional a constituir por los licitadores para tomar parte en el concurso:

No se exige.

Solvencia económica y financiera y Técnica o Profesional de la Empresa:

Los previstos en los Pliegos de Cláusulas Administrativas y en concreto los regulados en el artículo 16.a) (Informe de Instituciones financieras) y 19.a) y b) del T.R.L.C.A.P.

Obtención de documentación e información:

Entidad: Secretaría General de Presidencia (Sección de Contratación).

Domicilio: Calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, despacho 54.

Localidad y código postal: 30005, Murcia.

Teléfono: 968 - 36 21 50.

Telefax: 968 - 36 26 39.

Dirección en Internet: <http://www.carm.es/chac/consulexp.htm>

Presentación de las ofertas:

Plazo de presentación de ofertas: Se fija como plazo máximo para la presentación de proposiciones quince días naturales contados a partir del día inmediato siguiente a

la publicación del presente anuncio de contratación en el B.O.R.M.

Documentación a presentar: La exigida en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sito en calle Acisclo Díaz n.º 3, de Murcia, frente al Palacio de San Esteban, dirigidas a la Sección de Contratación de la Consejería de Presidencia, (sita en el Palacio citado, 2.ª planta, despacho 54. Teléfono 968-36-21-50. Fax 968-36-26-39).

Apertura de las ofertas:

Calificada por la Mesa de Contratación la documentación presentada por las empresas licitadoras, se comunicará a las mismas, por si desean asistir, la fecha de celebración del acto público de apertura de los sobres continentes de las Proposiciones Económicas admitidas. Dicho trámite tendrá lugar en la Secretaría General de la Consejería de Presidencia, calle Acisclo Díaz, Palacio de San Esteban, 2.ª planta, 30005, Murcia.

Gastos de anuncios:

El coste de publicación de los anuncios relativos a esta contratación correrá íntegramente por cuenta del contratista adjudicatario de la presente licitación.

Murcia, a 3 de octubre de 2007.—El Secretario General, Diego Manuel Pardo Domínguez.

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

1. DELEGACIÓN DE GOBIERNO

Área de Industria y Energía

12998 Resolución de la Dirección del Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Murcia por la que se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa del proyecto de instalaciones “Quinto Tanque de Gas Natural Licuado (G.N.L.). (FB-251) de 150.000 m³ de capacidad en la Planta de Recepción, Almacenamiento y Regasificación de Enagás, S.A., en Escombreras T. M. de Cartagena (Murcia)”, así como su Estudio de Impacto Ambiental.

A los efectos previstos en la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del Sector de Hidrocarburos; en el Real Decreto 1.434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de gas natural; y al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por las leyes 6/2001, de 8 de mayo y 27/2006, de 18 de julio y desarrollo mediante el Real Decreto 1.131/1998, de 30 de septiembre, se somete a información pública la solicitud señalada y que se detalla a continuación:

Peticionario: Enagás, S.A., con domicilio en Madrid, Paseo de los Olmos, 19 C.P.: 28005.

Objeto de la petición: Autorización administrativa del proyecto de instalaciones “Quinto Tanque de G.N.L. (FB-251) de 150.000 m³ de capacidad en la Planta de Recepción, Almacenamiento y Regasificación de Enagas, S.A., en Escombreras T. M. de Cartagena (Murcia).

Características de las instalaciones: Consisten en un nuevo tanque de contención total para almacenamiento de gas natural licuado, de 150.000 m³ de capacidad; con todos sus sistemas asociados, sus bombas primarias, sus sistemas contra incendios y todas sus conexiones a planta.

Presupuesto total: Cincuenta y dos millones setecientos noventa y ocho mil setecientos sesenta y cuatro euros (52.798.764 €).

Lo que se hace público para conocimiento general y para que pueda ser examinado el Proyecto y el Estudio de Impacto Ambiental en este Área de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno, sita en Murcia, avenida Alfonso X El Sabio, n.º 6, y en su caso se pueden presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, a 20 de septiembre de 2007.—El Director del Área de Industria y Energía, Francisco Faraco Munuera.

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Fomento

Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

12767 Anuncio de Información Pública sobre el levantamiento de actas previas a la ocupación de bienes o derechos afectados por las obras del Proyecto: Autovía A-33, Murcia-Fuente La Higuera. Tramo: Enlace con la A-10-enlace con N-344 a Jumilla. Clave: 12-MU-5450. Término municipal de Abarán y Jumilla. Provincia de Murcia”.

Por Resolución de fecha de 31 de julio de 2007, se aprueba el Proyecto de construcción arriba indicado. Es de aplicación el apartado 1 del artículo 8 de la ley 25/1988 de 29 de julio de Carreteras modificado por el artículo 77 de la Ley 24/2001 de 27 de diciembre, a cuyo tenor se declara de urgencia la ocupación de los bienes por la expropiación forzosa a que dé lugar la construcción de la mencionada obra. La tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar, por tanto, al procedimiento de urgencia previsto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, esta Demarcación, haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la Ley de Expropiación Forzosa y atendiendo a lo señalado en las reglas 2.ª y 3.ª de su artículo 52, ha resuelto convocar a los propietarios que figuran en las relaciones que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, y que se encuentran expuestas en los tableros de anuncios de los Ayuntamientos de Abarán y Jumilla, así como en el de esta Demarcación de Carreteras, para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación en el lugar, día y hora que a continuación se indica:

Término Municipal: ABARÁN. Lugar: Ayuntamiento de Abarán, Plaza Vieja, n.º 1.

Finca 1. Titular: AGRÍCOLA DE BLANCA, S.L. Polígono 12. Parcela 10. Superficie a expropiar: 3.178 m². Día: 23 de octubre de 2007. Hora: 10:00. Finca 2. Titular: AYUNTAMIENTO DE ABARÁN. Polígono 12. Parcela 9004. Superficie a expropiar: 215,19 m². Finca 3. Titular: FRUTAS MARIPI, S.L. Polígono 12. Parcela 1. Superficie a expropiar: 22.335,82 m². Día: 23 de octubre de 2007. Hora: 10:20. Finca 4. Titular: AYUNTAMIENTO DE ABARÁN. Polígono 12. Parcela 3. Superficie a expropiar: 672,27 m². Finca 5. Titular: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Polígono 12. Parcela 9001. Superficie a expropiar: 871,50 m². Finca 6. Titular: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Polígono 1. Parcela 9001. Superficie a expropiar: 7.103,61 m². Servidumbre permanente: 109,42 m². Ocupación temporal: 59,55 m². Finca 7. Titular: COMUNIDAD

AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Polígono 11. Parcela 9017. Superficie a expropiar: 1.581,73 m². Servidumbre permanente: 12,22 m². Ocupación temporal: 19,43 m². Finca 8. Titular: HISPAVIMA, S.L. Polígono 1. Parcela 4. Superficie a expropiar: 12.963,52 m². Servidumbre permanente: 353,39 m². Ocupación temporal: 306,76 m². Día: 23 de octubre de 2007. Hora: 10:40. Finca 9. Titular: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Polígono 11. Parcela 9009. Superficie a expropiar: 1.311,81 m². Finca 10. Titular: JOSÉ RUIZ GÓMEZ. Polígono 11. Parcela 1. Superficie a expropiar: 14.400 m². Servidumbre permanente: 374 m². Ocupación temporal: 318 m². Día: 23 de octubre de 2007. Hora: 11:20. Finca 11. Titular: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Polígono 11. Parcela 9001. Superficie a expropiar: 550,89 m². Servidumbre permanente: 10,21 m². Ocupación temporal: 1,78 m². Finca 12. Titular: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Polígono 2. Parcela 9012. Superficie a expropiar: 918,98 m².

Finca 13. Titular: JOSÉ RUIZ GÓMEZ. Polígono 2. Parcela 2. Superficie a expropiar: 65.207 m². Día: 23 de octubre de 2007. Hora: 11:20. Finca 14. Titular: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Polígono 2. Parcela 9001. Superficie a expropiar: 5.200,57 m². Servidumbre permanente: 100,05 m². Ocupación temporal: 59,90 m². Finca 15. Titular: AYUNTAMIENTO DE ABARÁN. Polígono 2. Parcela 9010. Superficie a expropiar: 734,34 m². Finca 16. Titular: HISPAVIMA, S.L. Polígono 2. Parcela 1. Superficie a expropiar: 108.539,70 m². Servidumbre permanente: 196,28 m². Ocupación temporal: 125,60 m². Día: 23 de octubre de 2007. Hora: 10:40. Finca 17. Titular: HISPAVIMA, S.L.. Polígono 1. Parcela 2. Superficie a expropiar: 16 m². Servidumbre permanente: 199,81 m². Ocupación temporal: 119,87 m². Día: 23 de octubre de 2007. Hora: 10:40. Finca 18. Titular: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Polígono 2. Parcela 9003. Superficie a expropiar: 2.401,23 m².

Término Municipal: JUMILLA. Lugar: Ayuntamiento de Jumilla, C/ Cánovas del Castillo, n.º 35.

Finca 19. Titular: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Polígono 97. Parcela 9016. Superficie a expropiar: 2.651 m². Finca 20. Titular: HEREDEROS DE JUAN ANTONIO GUARDIOLA VICENTE. Polígono 97. Parcela 18. Superficie a expropiar: 5.278,88 m². Día: 24 de octubre de 2007. Hora: 9:40. Finca 21. Titular: RUFINO SÁNCHEZ GUTIÉRREZ. Polígono 97. Parcela 19. Superficie a expropiar: 2.536,44 m². Día: 24 de octubre de 2007. Hora: 10:00. Finca 22. Titular: Ayuntamiento de Jumilla. Polígono 97. Parcela 9004. Superficie a expropiar: 544,98 m². Finca 23. Titular: HEREDEROS DE ANTONIO LÓPEZ GAMBÍN. Polígono 97. Parcela 20. Superficie a expropiar: 5.865,45 m². Día: 24 de octubre de 2007. Hora: 10:20. Finca 24. Titular: HEREDEROS DE JUAN ANTONIO GUARDIOLA VICENTE. Polígono 97. Parcela 21. Superficie a expropiar: 4.959,96 m². Día: 24 de octubre de 2007. Hora: 9:40. Finca 25. Titular: S.A.T. N.º 608 EL CUARTEL. Polígono 97. Parcela 22. Superficie a expropiar: 27.812,54 m². Día: 24 de octubre de 2007. Hora: 10:40. Finca 26. Titular: ÁNGEL

BENAVENTE CANO. Polígono 97. Parcela 23. Superficie a expropiar: 7.976,98 m². Día: 24 de octubre de 2007. Hora: 11:20. Finca 27. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 97. Parcela 9003. Superficie a expropiar: 1.855,50 m². Servidumbre permanente: 7,01 m². Finca 28. Titular: JESÚS GARCÍA ROCAMORA. Polígono 97. Parcela 24. Superficie a expropiar: 8.228,24 m². Día: 24 de octubre de 2007. Hora: 11:40. Finca 29. Titular: JOSÉ MARÍA PÉREZ AMOROS. Polígono 97. Parcela 25. Superficie a expropiar: 4.916 m². Servidumbre permanente: 172,86 m². Ocupación temporal: 107,05 m². Día: 24 de octubre de 2007. Hora: 12:00.

Finca 30. Titular: ALFONSO SALDAÑA MUÑOZ. Polígono 97. Parcela 26. Superficie a expropiar: 5.764,75 m². Servidumbre permanente: 705,70 m². Ocupación temporal: 419,67 m². Día: 24 de octubre de 2007. Hora: 12:20. Finca 31. Titular: ELEUTERIO PÉREZ AMOROS. Polígono 97. Parcela 52. Superficie a expropiar: 13.330 m². Servidumbre permanente: 56,07 m². Ocupación temporal: 106,70 m². Día: 24 de octubre de 2007. Hora: 12:40. Finca 32. Titular: ANTONIO SALDAÑA LÓPEZ. Polígono 97. Parcela 55. Superficie a expropiar: 6.527,79 m². Día: 24 de octubre de 2007. Hora: 13:00. Finca 33. Titular: DESCONOCIDO. Polígono 97. Parcela 88. Superficie a expropiar: 4.455,11 m². Finca 34. Titular: JUANA MARTÍNEZ REQUENA. Polígono 97. Parcela 57. Superficie a expropiar: 1.938,46 m². Día: 24 de octubre de 2007. Hora: 13:20. Finca 35. Titular: FRANCISCA MARTÍNEZ REQUENA. Polígono 97. Parcela 58. Superficie a expropiar: 2.511,61 m². Día: 24 de octubre de 2007. Hora: 13:40. Finca 36. Titular: JUAN CARRASCO MARTÍNEZ. Polígono 97. Parcela 62. Superficie a expropiar: 4.237,02 m². Día: 25 de octubre de 2007. Hora: 9:40.

Finca 37. Titular: FEDERICO MUÑOZ LOZANO. Polígono 97. Parcela 63. Superficie a expropiar: 3.629,02 m². Día: 25 de octubre de 2007. Hora: 10:00. Finca 38. Titular: ENRIQUE PACHECO MOLINA. Polígono 97. Parcela 64. Superficie a expropiar: 3.797,93 m². Día: 25 de octubre de 2007. Hora: 10:20. Finca 39. Titular: DOLORES VERA RUIZ. Polígono 97. Parcela 65. Superficie a expropiar: 3.388,06 m². Día: 25 de octubre de 2007. Hora: 10:40. Finca 40. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 97. Parcela 9002. Superficie a expropiar: 1.356,90 m². Finca 41. Titular: JUAN PALAZÓN FERNÁNDEZ. Polígono 97. Parcela 68. Superficie a expropiar: 6.799,42 m². Día: 25 de octubre de 2007. Hora: 11:00. Finca 42. Titular: S.A.T. N.º 608 EL CUARTEL. Polígono 97. Parcela 69. Superficie a expropiar: 8.283 m². Servidumbre permanente: 295,87 m². Ocupación temporal: 314,62 m². Día: 24 de octubre de 2007. Hora: 10:40. Finca 43. Titular: S.A.T. N.º 608 EL CUARTEL. Polígono 97. Parcela 70. Superficie a expropiar: 8.707,92 m². Servidumbre permanente: 632,93 m². Ocupación temporal: 263,96 m². Día: 24 de octubre de 2007. Hora: 10:40. Finca 44. Titular: AGRÍCOLA ROMÁN, S.L. Polígono 97. Parcela 87. Superficie a expropiar: 14.829,18 m². Servidumbre permanente: 579,36 m². Ocupación temporal: 458,92 m². Día: 25 de octubre de 2007. Hora: 11:20. Finca 45. Titular: MANUEL ANGOSTO LUCAS. Polígono 97. Parcela 84. Superficie a expro-

piar: 12.211,06 m². Servidumbre permanente: 689,53 m². Ocupación temporal: 437,65 m². Día: 25 de octubre de 2007. Hora: 11:40. Finca 46. Titular: ONOFRE CONTRERAS GIL. Polígono 97. Parcela 85. Superficie a expropiar: 12.925,18 m². Servidumbre permanente: 627,13 m². Ocupación temporal: 516,71 m². Día: 25 de octubre de 2007. Hora: 12:00. Finca 47. Titular: AURORA SORIANO MOLINA. Polígono 97. Parcela 73. Superficie a expropiar: 202,78 m². Servidumbre permanente: 17,90 m². Ocupación temporal: 10,74 m². Día: 25 de octubre de 2007. Hora: 12:20. Finca 48. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 97. Parcela 9001. Superficie a expropiar: 5.535 m². Finca 49. Titular: JOSEFA SORIANO NÚÑEZ. Polígono 97. Parcela 74. Superficie a expropiar: 5.271,97 m². Día: 25 de octubre de 2007. Hora: 13:20. Finca 50. Titular: HEREDEROS DE MIGUEL MORENO RÍOS. Polígono 97. Parcela 75. Superficie a expropiar: 5.785,43 m². Día: 25 de octubre de 2007. Hora: 13:40. Finca 51. Titular: S.A.T. N.º 1.536 CASA DE LOS ARDECHOS. Polígono 97. Parcela 76. Superficie a expropiar: 33.248,47 m². Día: 30 de octubre de 2007. Hora: 9:40. Finca 52. Titular: AURORA SORIANO MOLINA. Polígono 99. Parcela 12. Superficie a expropiar: 1.763,96 m². Servidumbre permanente: 104,67 m². Ocupación temporal: 262,07 m². Día: 25 de octubre de 2007. Hora: 12:20. Finca 53. Titular: JOSEFA SORIANO NÚÑEZ. Polígono 99. Parcela 13. Superficie a expropiar: 186 m². Ocupación temporal: 44,44 m². Día: 25 de octubre de 2007. Hora: 13:20. Finca 54. Titular: S.A.T. N.º 8995 LA CUESTA. Polígono 99. Parcela 14. Superficie a expropiar: 2.789,22 m². Servidumbre permanente: 148,81 m². Ocupación temporal: 391 m². Día: 30 de octubre de 2007. Hora: 12:00. Finca 55. Titular: S.A.T. N.º 8995 LA CUESTA. Polígono 97. Parcela 77. Superficie a expropiar: 4.791,15 m². Día: 30 de octubre de 2007. Hora: 12:00. Finca 56. Titular: EVARISTO SORIANO NÚÑEZ. Polígono 97. Parcela 80. Superficie a expropiar: 1.407,46 m². Día: 30 de octubre de 2007. Hora: 12:20. Finca 57. Titular: ANTONIO Y VICENTE GONZÁLEZ GARCÍA. Polígono 99. Parcela 16. Superficie a expropiar: 212,76 m². Servidumbre permanente: 320,10 m². Ocupación temporal: 663,18 m². Día: 30 de octubre de 2007. Hora: 13:00. Finca 58. Titular: AURORA SORIANO MOLINA. Polígono 97. Parcela 78. Superficie a expropiar: 18.205 m². Día: 25 de octubre de 2007. Hora: 12:20. Finca 59. Titular: EVARISTO SORIANO NÚÑEZ. Polígono 97. Parcela 79. Superficie a expropiar: 3.513,37 m². Día: 30 de octubre de 2007. Hora: 12:20.

Finca 60. Titular: S.A.T. N.º 1.536 CASA DE LOS ARDACHOS. Polígono 99. Parcela 17. Superficie a expropiar: 12 m². Servidumbre permanente: 331 m². Ocupación temporal: 118 m². Día: 30 de octubre de 2007. Hora: 9:40. Finca 61. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 83. Parcela 9002. Superficie a expropiar: 1.042,18 m². Finca 62. Titular: EVARISTO SORIANO NÚÑEZ. Polígono 83. Parcela 20. Superficie a expropiar: 11.972 m². Servidumbre permanente: 48 m². Ocupación temporal: 16 m². Día: 30 de octubre de 2007. Hora: 12:20. Finca 63. Titular: AURORA SORIANO MOLINA. Polígono 83. Parcela 19. Superficie a expropiar: 9.822,07 m². Día: 25 de octubre de 2007. Hora:

12:20. Finca 64. Titular: S.A.T. N.º 1.536 CASA DE LOS ARDACHOS. Polígono 83. Parcela 18. Superficie a expropiar: 19.268,49 m². Día: 30 de octubre de 2007. Hora: 9:40. Finca 65. Titular: S.A.T. N.º 1.536 CASA DE LOS ARDACHOS. Polígono 83. Parcela 17. Superficie a expropiar: 7.523,54 m². Día: 30 de octubre de 2007. Hora: 9:40. Finca 66. Titular: FRANCISCO ALBERT MOLINA. Polígono 83. Parcela 16. Superficie a expropiar: 5.753,65 m². Día: 31 de octubre de 2007. Hora: 9:40. Finca 67. Titular: HEREDEROS DE MIGUEL MORENO RÍOS. Polígono 83. Parcela 13. Superficie a expropiar: 18.055,20 m². Día: 25 de octubre de 2007. Hora: 13:40. Finca 68. Titular: FRANCISCO ALBERT MOLINA. Polígono 83. Parcela 9. Superficie a expropiar: 5.980,77 m². Día: 31 de octubre de 2007. Hora: 9:40. Finca 69. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 83. Parcela 9004. Superficie a expropiar: 468,06 m². Finca 70. Titular: S.A.T. N.º 1.536 CASA LOS ARDACHOS. Polígono 82. Parcela 1. Superficie a expropiar: 4.593,70 m². Día: 30 de octubre de 2007. Hora: 9:40. Finca 71. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 82. Parcela 9005. Superficie a expropiar: 4.295 m². Finca 72. Titular: S.A.T. N.º 1.536 CASA DE LOS ARDACHOS. Polígono 82. Parcela 65. Superficie a expropiar: 54.054 m². Día: 30 de octubre de 2007. Hora: 9:40. Finca 73. Titular: S.A.T. N.º 1.536 CASA DE LOS ARDACHOS. Polígono 82. Parcela 2. Superficie a expropiar: 23.060 m². Día: 30 de octubre de 2007. Hora: 9:40. Finca 74. Titular: S.A.T. N.º 1.536 CASA DE LOS ARDACHOS. Polígono 82. Parcela 4. Superficie a expropiar: 31.075,74 m². Servidumbre: 7,35 m². Ocupación Temporal: 14,65 m². Día: 30 de octubre de 2007. Hora: 9:40. Finca 75. Titular: JUANA GONZÁLEZ GOMARIZ. Polígono 82. Parcela 26. Superficie a expropiar: 1.525,47 m². Servidumbre: 290,82 m². Día: 30 de octubre de 2007. Hora: 13:20. Finca 76. Titular: FRANCISCO GONZÁLEZ GOMARIZ. Polígono 82. Parcela 25. Superficie a expropiar: 6.952 m². Ocupación Temporal: 691,40 m². Día: 31 de octubre de 2007. Hora: 11:00. Finca 77. Titular: JUAN GONZÁLEZ CARRILLO. Polígono 82. Parcela 27. Superficie a expropiar: 2.731,87 m². Ocupación Temporal: 1.440,97 m². Día: 31 de octubre de 2007. Hora: 11:40. Finca 78. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 82. Parcela 24. Superficie a expropiar: 994,95 m². Ocupación Temporal: 1.175,59 m². Finca 79. Titular: JUAN GONZÁLEZ CARRILLO. Polígono 82. Parcela 28. Superficie a expropiar: 2.802,64 m². Ocupación Temporal: 1.661,60 m². Día: 31 de octubre de 2007. Hora: 11:40. Finca 80. Titular: FRANCISCO GONZÁLEZ GOMARIZ. Polígono 82. Parcela 66. Superficie a expropiar: 1.102,36 m². Ocupación Temporal: 5.049,36 m². Día: 31 de octubre de 2007. Hora: 11:00. Finca 81. Titular: JUANA GONZÁLEZ CARRILLO. Polígono 82. Parcela 70. Superficie a expropiar: 3.449,03 m². Ocupación Temporal: 1.167,79 m². Día: 31 de octubre de 2007. Hora: 12:00. Finca 82. Titular: JUANA GONZÁLEZ GOMARIZ. Polígono 82. Parcela 29. Superficie a expropiar: 4.928,50 m². Ocupación Temporal: 242,30 m². Día: 30 de octubre de 2007. Hora: 13:20. Finca 83. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 82. Parcela 9004. Superficie a expropiar: 488,50 m².

Finca 84. Titular: FRANCISCO GONZÁLEZ GOMARIZ. Polígono 82. Parcela 30. Superficie a expropiar: 1.324,98 m². Día: 31 de octubre de 2007. Hora: 11:00. Finca 85. Titular: S.A.T. N.º 1.536 CASA DE LOS ARDACHOS. Polígono 82. Parcela 34. Superficie a expropiar: 28.680,99 m². Ocupación Temporal: 1.897,21m² Día: 30 de octubre de 2007. Hora: 9:40. Finca 86. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 82. Parcela 56. Superficie a expropiar: 9.168,54 m². Ocupación Temporal: 74.942,08 m². Finca 87. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 82. Parcela 9003. Superficie a expropiar: 818,34 m². Finca 88. Titular: S.A.T. N.º 1.536 CASA DE LOS ARDACHOS. Polígono 82. Parcela 35. Superficie a expropiar: 24.385,33 m². Día: 30 de octubre de 2007. Hora: 9:40. Finca 89. Titular: ANTONIA GONZÁLEZ CARRILLO. Polígono 82. Parcela 36. Superficie a expropiar: 3.838,91 m². Día: 31 de octubre de 2007. Hora: 12:20. Finca 90. Titular: JUAN BAUTISTA MATAIX PÉREZ. Polígono 82. Parcela 38. Superficie a expropiar: 6.529,27 m². Día: 31 de octubre de 2007. Hora: 12:40. Finca 91. Titular: JOSEFA ESCANDELL PÉREZ. Polígono 82. Parcela 39. Superficie a expropiar: 14.345,01 m². Servidumbre: 3,58 m² Ocupación Temporal: 7,15 m². Día: 31 de octubre de 2007. Hora: 13:00. Finca 92. Titular: ENRIQUE PACHECO MOLINA. Polígono 82. Parcela 42. Superficie a expropiar: 4.642,77 m². Servidumbre: 311,12 m² Día: 25 de octubre de 2007. Hora: 10:20. Finca 93. Titular: REMEDIOS PACHECO GIMÉNEZ. Polígono 82. Parcela 41. Superficie a expropiar: 123,29 m². Día: 6 de noviembre de 2007. Hora: 9:40. Finca 94. Titular: ENRIQUE PACHECO PÉREZ. Polígono 82. Parcela 40. Superficie a expropiar: 4.132,81 m². Día: 6 de noviembre de 2007. Hora: 10:40. Finca 95. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 82. Parcela 9002. Superficie a expropiar: 358,50 m². Finca 96. Titular: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Polígono 81. Parcela 9002. Superficie a expropiar: 420,43 m². Finca 97. Titular: REMEDIOS PACHECO GIMÉNEZ. Polígono 81. Parcela 140. Superficie a expropiar: 2.591,76 m². Día: 6 de noviembre de 2007. Hora: 9:40. Finca 98. Titular: REMEDIOS PACHECO GIMENEZ. Polígono 81. Parcela 141. Superficie a expropiar: 4.454,77 m². Día: 6 de noviembre de 2007. Hora: 9:40. Finca 99. Titular: REMEDIOS PACHECO GIMENEZ. Polígono 81. Parcela 142. Superficie a expropiar: 3.777,63 m². Día: 6 de noviembre de 2007. Hora: 9:40. Finca 100. Titular: BENJAMÍN PACHECO MOLINA. Polígono 81. Parcela 143. Superficie a expropiar: 8.051,28 m². Servidumbre: 165,97 m² Ocupación Temporal: 99,58 m² Día: 6 de noviembre de 2007. Hora: 11:00. Finca 101. Titular: MIGUEL RICO PACHECO. Polígono 81. Parcela 144. Superficie a expropiar: 7.098,78 m². Servidumbre: 1.001,17 m² Ocupación Temporal: 606,45 m² Día: 6 de noviembre de 2007. Hora: 11:20. Finca 102. Titular: JOSEFA ESCANDELL PÉREZ. Polígono 81. Parcela 177. Superficie a expropiar: 26.796,54 m². Servidumbre: 3.562,55 m² Ocupación Temporal: 2.165,93 m² Día: 31 de octubre de 2007. Hora: 13:00. Finca 103. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 81. Parcela 9001. Superficie a expropiar: 621,59 m². Finca 104. Titular: ENRIQUE PACHECO PEREZ. Polí-

gono 81. Parcela 178. Superficie a expropiar: 6.181,07 m². Día: 6 de noviembre de 2007. Hora: 10:40. Finca 105. Titular: JUANA POVEDA MUÑOZ. Polígono 81. Parcela 179. Superficie a expropiar: 16.611 m². Día: 6 de noviembre de 2007. Hora: 11:40. Finca 106. Titular: MIGUEL ALONSO PÉREZ. Polígono 81. Parcela 180. Superficie a expropiar: 11.320 m². Día: 6 de noviembre de 2007. Hora: 12:00. Finca 107. Titular: JOSEFA ESCANDELL PÉREZ. Polígono 81. Parcela 181. Superficie a expropiar: 5.410 m². Día: 31 de octubre de 2007. Hora: 13:00. Finca 108. Titular: REMEDIOS PACHECO GIMÉNEZ. Polígono 81. Parcela 182. Superficie a expropiar: 9.770,81 m². Día: 6 de noviembre de 2007. Hora: 9:40.

Finca 109. Titular: CRISTOBAL GONZÁLEZ ABELLÁN. Polígono 81. Parcela 190. Superficie a expropiar: 4.018,07 m². Día: 6 de noviembre de 2007. Hora: 12:20. Finca 110. Titular: PEDRO GONZÁLEZ ABELLÁN. Polígono 81. Parcela 191. Superficie a expropiar: 4.181,97 m². Día: 6 de noviembre de 2007. Hora: 12:40. Finca 111. Titular: FRANCISCO ALBERT MOLINA. Polígono 81. Parcela 192. Superficie a expropiar: 8.110,53 m². Día: 31 de octubre de 2007. Hora: 9:40. Finca 112. Titular: DIEGO GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Polígono 81. Parcela 193. Superficie a expropiar: 5.380,01 m². Día: 6 de noviembre de 2007. Hora: 13:00. Finca 113. Titular: JUANA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Polígono 81. Parcela 194. Superficie a expropiar: 3.137,89 m². Día: 6 de noviembre de 2007. Hora: 13:20. Finca 114. Titular: PEDRO LOZANO CASCALES. Polígono 81. Parcela 195. Superficie a expropiar: 4.504,19 m². Día: 6 de noviembre de 2007. Hora: 13:40. Finca 115. Titular: PEDRO LOZANO CASCALES. Polígono 81. Parcela 196. Superficie a expropiar: 6.545,46 m². Servidumbre: 703,16 m². Día: 6 de noviembre de 2007. Hora: 13:40. Finca 116. Titular: ANTONIO NAVARRO PÉREZ. Polígono 81. Parcela 197. Superficie a expropiar: 4.798,01 m². Servidumbre: 449,93 m² Ocupación Temporal: 260,49 m² Día: 7 de noviembre de 2007. Hora: 09:40. Finca 117. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 81. Parcela 9003. Superficie a expropiar: 1.000,55 m². Finca 118. Titular: TOMÁS VIDAL PASTOR, JOSÉ SERRANO BROTONS Y SAIDA BOUIDA. Polígono 63. Parcela 165. Superficie a expropiar: 985,30 m². Día: 7 de noviembre de 2007. Hora: 10:00. Finca 119. Titular: ANTONIO NAVARRO PÉREZ. Polígono 63. Parcela 166. Superficie a expropiar: 2.647,19 m². Día: 7 de noviembre de 2007. Hora: 09:40. Finca 120. Titular: TOMÁS VIDAL PASTOR, JOSÉ SERRANO BROTONS Y SAIDA BOUIDA. Polígono 63. Parcela 164. Superficie a expropiar: 938,44 m². Día: 7 de noviembre de 2007. Hora: 10:00. Finca 121. Titular: JOSÉ TOLEDO LÓPEZ. Polígono 63. Parcela 163. Superficie a expropiar: 1.297,43 m². Día: 7 de noviembre de 2007. Hora: 10:20. Finca 122. Titular: JOSÉ TOLEDO LÓPEZ. Polígono 63. Parcela 161. Superficie a expropiar: 1.169,28 m². Día: 7 de noviembre de 2007. Hora: 10:20. Finca 123. Titular: ANTONIA GARCÍA JIMÉNEZ. Polígono 63. Parcela 160. Superficie a expropiar: 871,54 m². Día: 7 de noviembre de 2007. Hora: 11:00. Finca 124. Titular: AMANCIO GARCÍA ABENZA. Polígono 63. Parcela 158. Superficie a expropiar: 5.493,61 m². Día:

7 de noviembre de 2007. Hora: 11:20. Finca 125. Titular: MARÍA GONZÁLEZ OLIVARES. Polígono 63. Parcela 157. Superficie a expropiar: 3.165,67 m². Día: 7 de noviembre de 2007. Hora: 11:40.

Finca 126. Titular: HEREDEROS DE ANTONIA BERNAL QUIRÓS GONZÁLEZ. Polígono 63. Parcela 167. Superficie a expropiar: 29.157,18 m². Día: 7 de noviembre de 2007. Hora: 12:00. Finca 127. Titular: DESCONOCIDO. Polígono 63. Parcela 155. Superficie a expropiar: 5.228,87 m². Finca 128. Titular: JOSEFA GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Polígono 63. Parcela 154. Superficie a expropiar: 1.674,63 m². Día: 7 de noviembre de 2007. Hora: 12:20. Finca 129. Titular: CARLOS JIMÉNEZ ALBERT MARTÍN. Polígono 63. Parcela 151. Superficie a expropiar: 2.095,27m². Día: 7 de noviembre de 2007. Hora: 12:40. Finca 130. Titular: PEDRO Y PERFECTO GIL ABELLAN. Polígono 63. Parcela 169. Superficie a expropiar: 21.989,94 m². Día: 7 de noviembre de 2007. Hora: 13:00. Finca 131. Titular: JUAN GONZÁLEZ GONZÁLEZ. Polígono 63. Parcela 170. Superficie a expropiar: 3.538,82 m². Día: 7 de noviembre de 2007. Hora: 13:20. Finca 132. Titular: LUIS CASTILLO LOZANO. Polígono 63. Parcela 171. Superficie a expropiar: 3.940,42 m². Día: 7 de noviembre de 2007. Hora: 13:40. Finca 133. Titular: JESÚS TOLEDO RUIZ. Polígono 63. Parcela 317. Superficie a expropiar: 10.332,50 m². Ocupación Temporal: 307 m². Día: 8 de noviembre de 2007. Hora: 09:40. Finca 134. Titular: JOSÉ MARÍA ALBERT MOLINA. Polígono 63. Parcela 174. Superficie a expropiar: 5.520,65 m². Día: 8 de noviembre de 2007. Hora: 10:00. Finca 135. Titular: LUIS CASTILLO LOZANO. Polígono 63. Parcela 315. Superficie a expropiar: 2.731,86 m². Día: 7 de noviembre de 2007. Hora: 13:40. Finca 136. Titular: JOSÉ ANTONIO TOMÁS GARCÍA. Polígono 132. Parcela 28. Superficie a expropiar: 1.510 m². Día: 8 de noviembre de 2007. Hora: 10:20. Finca 137. Titular: DESCONOCIDO. Polígono 63. Parcela 314. Superficie a expropiar: 14.763,77 m². Finca 138. Titular: EMILIO LÓPEZ GIMÉNEZ. Polígono 63. Parcela 175. Superficie a expropiar: 9.061,89 m². Día: 8 de noviembre de 2007. Hora: 10:40. Finca 139. Titular: FERNANDO NAVARRO. Polígono 63. Parcela 176. Superficie a expropiar: 4.659,69 m². Servidumbre: 68,24 m². Ocupación Temporal: 138,36 m². Día: 8 de noviembre de 2007. Hora: 11:00. Finca 140. Titular: HEREDEROS DE FRANCISCA BELDA GOMARIZ. Polígono 63. Parcela 177. Superficie a expropiar: 54,25 m². Servidumbre: 25,45 m². Ocupación Temporal: 50,83 m². Día: 8 de noviembre de 2007. Hora: 11:20. Finca 141. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 63. Parcela 9008. Superficie a expropiar: 772,90 m². Finca 142. Titular: HEREDEROS DE FRANCISCA BELDA GOMARIZ. Polígono 63. Parcela 179. Superficie a expropiar: 34,79 m². Servidumbre: 128 m². Ocupación Temporal: 69 m². Día: 8 de noviembre de 2007. Hora: 11:20. Finca 143. Titular: JUAN CARRIÓN TOMÁS. Polígono 63. Parcela 178. Superficie a expropiar: 7.350,53 m². Día: 8 de noviembre de 2007. Hora: 11:40. Finca 144. Titular: S.A.T. N.º 9786 MU ECOFRUT. Polígono 63. Parcela 228. Superficie a expropiar: 16.189,40 m². Día: 8 de noviembre de 2007. Hora: 12:00.

Finca 145. Titular: FRANCISCO MOLINA VICEDO. Polígono 63. Parcela 229. Superficie a expropiar: 8.250,13 m². Día: 8 de noviembre de 2007. Hora: 12:20. Finca 146. Titular: ROSA MOLINA VICEDO. Polígono 63. Parcela 230. Superficie a expropiar: 3.007,72 m². Día: 8 de noviembre de 2007. Hora: 12:40. Finca 147. Titular: ADELA MARCOS MOLIAN. Polígono 63. Parcela 231. Superficie a expropiar: 7.709,26 m². Día: 8 de noviembre de 2007. Hora: 13:00. Finca 148. Titular: MARÍA ROSA MOLINA GUARDIOLA. Polígono 63. Parcela 235. Superficie a expropiar: 1.722,05 m². Día: 8 de noviembre de 2007. Hora: 13:20. Finca 149. Titular: FRANCISCO MOLINA GUARDIOLA. Polígono 63. Parcela 236. Superficie a expropiar: 1.039,82 m². Día: 8 de noviembre de 2007. Hora: 13:40. Finca 150. Titular: CARMEN MOLINA CÓRDOBA. Polígono 63. Parcela 237. Superficie a expropiar: 7.925,79 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 09:40. Finca 151. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 63. Parcela 9004. Superficie a expropiar: 753,70 m². Finca 152. Titular: J. TOMÁS FERNÁNDEZ, S.L.. Polígono 63. Parcela 241. Superficie a expropiar: 5.190,93 m². Servidumbre: 78,78 m². Ocupación Temporal: 154,16 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 10:00. Finca 153. Titular: PEDRO CASTAÑO GUARDIOLA. Polígono 63. Parcela 242. Superficie a expropiar: 2.943 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 11:00.

Finca 154. Titular: FRANCISCO MOLINA VICEDO. Polígono 63. Parcela 243. Superficie a expropiar: 1.923,04 m². Día: 08 de noviembre de 2007. Hora: 12:20. Finca 155. Titular: J. TOMÁS FERNÁNDEZ, S.L.. Polígono 63. Parcela 244. Superficie a expropiar: 1.773,24 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 10:00. Finca 156. Titular: FRANCISCO ALBERT MOLINA. Polígono 63. Parcela 245. Superficie a expropiar: 3.773 m². Día: 31 de octubre de 2007. Hora: 09:40. Finca 157. Titular: J. TOMÁS FERNÁNDEZ, S.L.. Polígono 63. Parcela 246. Superficie a expropiar: 3.862 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 10:00. Finca 158. Titular: FRANCISCO ALBERT MOLINA. Polígono 63. Parcela 247. Superficie a expropiar: 5.237,89 m². Día: 31 de octubre de 2007. Hora: 09:40. Finca 159. Titular: JOSÉ TOLEDO LÓPEZ. Polígono 63. Parcela 248. Superficie a expropiar: 785,18 m². Día: 07 de noviembre de 2007. Hora: 10:20. Finca 160. Titular: CATALINA CARMEN MERLOS FERNÁNDEZ. Polígono 63. Parcela 249. Superficie a expropiar: 15.741 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 11:20. Finca 161. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 63. Parcela 9003. Superficie a expropiar: 277,58 m². Finca 162. Titular: J. TOMÁS FERNÁNDEZ, S. L.. Polígono 63. Parcela 250. Superficie a expropiar: 10.428 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 10:00. Finca 163. Titular: JUAN TOMAS FERNÁNDEZ. Polígono 63. Parcela 251. Superficie a expropiar: 18.620,16 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 11:40. Finca 164. Titular: JOAQUIN, VICENTE Y MARIA FUENSANTA POVEDA PÉREZ DE LOS COBOS. Polígono 63. Parcela 252. Superficie a expropiar: 38.510,73 m². Servidumbre: 80,03 m². Ocupación Temporal: 160,16 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 12:00. Finca 165. Titular: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Polígono 132. Parcela 9002. Superfi-

cie a expropiar: 12.578,22 m². Ocupación Temporal: 2.857,02 m². Finca 166. Titular: VICENTE POVEDA PÉREZ DE LOS COBOS. Polígono 132. Parcela 46. Superficie a expropiar: 4.024,68 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 13:00. Finca 167. Titular: JOAQUIN, VICENTE Y MARIA FUENSANTA POVEDA PÉREZ DE LOS COBOS. Polígono 132. Parcela 45. Superficie a expropiar: 5.901,05 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 12:00. Finca 168. Titular: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Polígono 63. Parcela 9001. Superficie a expropiar: 1.551,17 m². Finca 169. Titular: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Polígono 63. Parcela 9011. Superficie a expropiar: 252 m². Finca 170. Titular: DESCONOCIDO. Polígono 62. Parcela 0. Superficie a expropiar: 959 m². Finca 171. Titular: J. TOMÁS FERNÁNDEZ, S.L.. Polígono 62. Parcela 18. Superficie a expropiar: 100,59 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 10:00. Finca 172. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 62. Parcela 9001. Superficie a expropiar: 1.442,18 m². Servidumbre: 68 m². Ocupación Temporal: 39 m². Finca 173. Titular: JOAQUIN, VICENTE Y MARIA FUENSANTA POVEDA PÉREZ DE LOS COBOS. Polígono 62. Parcela 17. Superficie a expropiar: 539,32 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 12:00. Finca 174. Titular: J. TOMÁS FERNÁNDEZ, S.L.. Polígono 62. Parcela 16. Superficie a expropiar: 3.723,96 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 10:00. Finca 175. Titular: JOAQUIN, VICENTE Y MARIA FUENSANTA POVEDA PÉREZ DE LOS COBOS. Polígono 62. Parcela 15. Superficie a expropiar: 1.459 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 12:00. Finca 176. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 62. Parcela 9010. Superficie a expropiar: 495,50 m². Finca 177. Titular: JOAQUIN, VICENTE Y MARIA FUENSANTA POVEDA PÉREZ DE LOS COBOS. Polígono 62. Parcela 14. Superficie a expropiar: 5.360 m². Ocupación Temporal: 3 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 12:00. Finca 178. Titular: JOSÉ MARTÍNEZ MARTÍNEZ. Polígono 132. Parcela 90. Superficie a expropiar: 91,04 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 13:20. Finca 179. Titular: J. TOMÁS FERNÁNDEZ, S.L.. Polígono 62. Parcela 70. Superficie a expropiar: 2.488 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 10:00. Finca 180. Titular: MARIA CRUZ MATEO MUÑOZ. Polígono 62. Parcela 9. Superficie a expropiar: 9.547,81 m². Servidumbre: 379,69 m². Ocupación Temporal: 280,69 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 13:40. Finca 181. Titular: JOSEFA PACHECO PAYA. Polígono 62. Parcela 69. Superficie a expropiar: 3.065,19 m². Día: 14 de noviembre de 2007. Hora: 09:40. Finca 182. Titular: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Polígono 62. Parcela 9011. Superficie a expropiar: 755,36 m². Servidumbre: 889 m². Ocupación Temporal: 32,70 m². Finca 183. Titular: ELEUTERIO ROCAMORA ABENZA. Polígono 62. Parcela 10. Superficie a expropiar: 2.392,45 m². Día: 14 de noviembre de 2007. Hora: 10:00. Finca 184. Titular: MARIA CRUZ MATEO MUÑOZ. Polígono 62. Parcela 8. Superficie a expropiar: 292,63 m². Servidumbre: 221,30 m². Ocupación Temporal: 206,22 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 13:40. Finca 185. Titular: JOAQUIN, VICENTE Y MARIA

FUENSANTA POVEDA PÉREZ DE LOS COBOS. Polígono 62. Parcela 7. Superficie a expropiar: 7.215,19 m². Servidumbre: 349,80 m². Ocupación Temporal: 133,80 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 12:00. Finca 186. Titular: ELEUTERIO ROCAMORA ABENZA. Polígono 62. Parcela 6. Superficie a expropiar: 3.533,34 m². Día: 14 de noviembre de 2007. Hora: 10:00. Finca 187. Titular: ELEUTERIO ROCAMORA ABENZA. Polígono 62. Parcela 5. Superficie a expropiar: 17.928,92 m². Día: 14 de noviembre de 2007. Hora: 10:00. Finca 188. Titular: JOAQUIN, VICENTE Y MARIA FUENSANTA POVEDA PÉREZ DE LOS COBOS. Polígono 62. Parcela 3. Superficie a expropiar: 3.743,32 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 12:00. Finca 189. Titular: MARGARITA POVEDA MUÑOZ. Polígono 62. Parcela 2. Superficie a expropiar: 9.108,93 m². Servidumbre: 539 m². Ocupación Temporal: 19,50 m². Día: 14 de noviembre de 2007. Hora: 10:20. Finca 190. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 62. Parcela 9002. Superficie a expropiar: 1.553,68 m². Finca 191. Titular: JOAQUIN, VICENTE Y MARIA FUENSANTA POVEDA PÉREZ DE LOS COBOS. Polígono 62. Parcela 1. Superficie a expropiar: 3.863,67 m². Servidumbre: 1.301 m². Ocupación Temporal: 815,72 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 12:00. Finca 192. Titular: JOAQUIN, VICENTE Y MARIA FUENSANTA POVEDA PÉREZ DE LOS COBOS. Polígono 44. Parcela 43. Superficie a expropiar: 35,95 m². Servidumbre: 177 m². Ocupación Temporal: 106,70 m². Día: 13 de noviembre de 2007. Hora: 12:00. Finca 193. Titular: MANUEL FAUSTINO SIMÓN LÓPEZ. Polígono 132. Parcela 21. Superficie a expropiar: 5.792,62 m². Día: 14 de noviembre de 2007. Hora: 10:40. Finca 194. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 132. Parcela 22. Superficie a expropiar: 506,61 m². Servidumbre: 378 m². Ocupación Temporal: 232 m². Finca 195. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 132. Parcela 20. Superficie a expropiar: 4.160 m². Servidumbre: 1.106 m². Ocupación Temporal: 648,38 m². Finca 196. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 44. Parcela 9002. Superficie a expropiar: 34,69 m². Servidumbre: 72,20 m². Ocupación Temporal: 44,80 m². Finca 197. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 132. Parcela 19. Superficie a expropiar: 16 m². Servidumbre: 295 m². Ocupación Temporal: 162 m². Finca 198. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 132. Parcela 18. Superficie a expropiar: 4.380,88 m². Finca 199. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 132. Parcela 15. Superficie a expropiar: 1.538,91 m². Finca 200. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 132. Parcela 83. Superficie a expropiar: 43.963 m². Servidumbre: 4.603 m². Ocupación Temporal: 2.722 m². Finca 201. Titular: JOSÉ JIMÉNEZ TOLEDO. Polígono 132. Parcela 13. Superficie a expropiar: 30.831 m². Servidumbre: 180 m². Día: 14 de noviembre de 2007. Hora: 12:00. Finca 202. Titular: MANUEL FAUSTINO SIMÓN LÓPEZ. Polígono 132. Parcela 14. Superficie a expropiar: 12.303 m². Día: 14 de noviembre de 2007. Hora: 10:40. Finca 203. Titular: HERRADA DEL TOLLO, S.L.. Polígono 132. Parcela 84. Superficie a expropiar: 4.992,92 m². Día: 14 de noviembre de 2007. Hora:

11:20. Finca 204. Titular: JUAN ABELLÁN GARCÍA. Polígono 132. Parcela 95. Superficie a expropiar: 208,31 m². Día: 14 de noviembre de 2007. Hora: 11:40. Finca 205. Titular: FRANCISCO SIMÓN LÓPEZ. Polígono 132. Parcela 87. Superficie a expropiar: 6.817 m². Servidumbre: 466 m². Ocupación Temporal: 466 m². Día: 14 de noviembre de 2007. Hora: 12:00. Finca 206. Titular: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Polígono 132. Parcela 9003. Superficie a expropiar: 3.926 m². Servidumbre: 10 m². Ocupación Temporal: 3 m². Finca 207. Titular: JOSÉ LUÍS PÉREZ ORRICO. Polígono 132. Parcela 11. Superficie a expropiar: 5.242,86 m². Servidumbre: 421,16 m². Ocupación Temporal: 266,13 m². Día: 14 de noviembre de 2007. Hora: 12:20. Finca 208. Titular: HERRADA DEL TOLLO, S.L.. Polígono 132. Parcela 86. Superficie a expropiar: 14.108,45 m². Servidumbre: 1.871,07 m². Ocupación Temporal: 1.145,93 m². Día: 14 de noviembre de 2007. Hora: 11:20. Finca 209. Titular: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Polígono 132. Parcela 9006. Superficie a expropiar: 17.518 m². Finca 210. Titular: CONSUELO GUARDIOLA GIMÉNEZ. Polígono 43. Parcela 1. Ocupación Temporal: 4.470 m². Día: 14 de noviembre de 2007. Hora: 12:40. Finca 211. Titular: COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA. Polígono 43. Parcela 9002. Ocupación Temporal: 459 m². Finca 212. Titular: CONSUELO GUARDIOLA GIMÉNEZ. Polígono 44. Parcela 20. Ocupación Temporal: 796 m². Día: 14 de noviembre de 2007. Hora: 12:40. Finca 213. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 132. Parcela 9001. Servidumbre: 72,55 m². Ocupación Temporal: 48,76 m². Finca 214. Titular: DESCONOCIDO. Polígono 134. Parcela 32. Servidumbre: 302,43 m². Ocupación Temporal: 196,18 m². Finca 215. Titular: HERRADA DEL TOLLO, S.L.. Polígono 134. Parcela 26. Superficie a expropiar: 16 m². Servidumbre: 532,65 m². Ocupación Temporal: 317,65 m². Día: 14 de noviembre de 2007. Hora: 11:20. Finca 216. Titular: MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE. Polígono 134. Parcela 9005. Servidumbre: 106,05 m². Ocupación Temporal: 66,23 m². Finca 217. Titular: PRIMITIVO MARTÍNEZ MOLINA. Polígono 63. Parcela 168. Superficie a expropiar: 4.370,58 m². Servidumbre: 81 m². Ocupación Temporal: 38,55 m². Día: 14 de noviembre de 2007. Hora: 13:00. Finca 218. Titular: MANUEL PÉREZ ROCAMORA. Polígono 131. Parcela 4. Superficie a expropiar: 2.090,13 m². Día: 14 de noviembre de 2007. Hora: 13:20. Finca 219. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 131. Parcela 9004. Superficie a expropiar: 3.030,27 m². Finca 220. Titular: MANUEL PÉREZ ROCAMORA. Polígono 131. Parcela 21. Superficie a expropiar: 1.404,89 m². Día: 14 de noviembre de 2007. Hora: 13:20. Finca 221. Titular: S.A.T. N.º 9828 MU JARDÍN DE LOS SASTRES. Polígono 131. Parcela 22. Superficie a expropiar: 2.020,83 m². Día: 14 de noviembre de 2007. Hora: 13:40. Finca 222. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 82. Parcela 23. Ocupación Temporal: 673,68 m². Finca 223. Titular: JOSEFA ESCANDELL PÉREZ. Polígono 82. Parcela 37. Superficie a expropiar: 138,03 m². Día: 31 de octubre de 2007. Hora: 13:00. Finca 224. Titular: AYUNTAMIENTO DE JUMILLA. Polígono 132. Parcela 83. Superficie a expropiar: 2.997,90 m².

Además de los medios antes citados, se dará cuenta del señalamiento a los interesados, mediante citación individual y a través de la inserción del correspondiente anuncio en los diarios "La Verdad" y "La Opinión" y en el "Boletín Oficial de Estado". Esta última publicación, a tenor de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y a aquellos de los que se ignore su paradero.

A dicho acto deberán comparecer los titulares de bienes y derechos que se expropian personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, y el último recibo del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación, los interesados podrán formular, por escrito, ante esta Demarcación de Carreteras (Avenida Alfonso X El Sabio, 6- 30008 Murcia) alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación. Los planos parcelarios y la relación de interesados y bienes afectados podrán ser consultados en las dependencias antes citadas.

Murcia, a 26 de septiembre de 2007.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia, Ángel García Garay.

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales
Instituto Nacional de la Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

12772 Edicto de notificación de deudas de prestaciones indebidamente percibidas a deudores no localizados.

El Secretario Provincial, de acuerdo con lo dispuesto en el arts. 58.4 y 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el art. 80 del RD. 1415/2004, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social y en el art. 45 de la Ley General de la Seguridad Social de 20 de junio de 1994 y el RD.148/1996, de 5 de febrero y Orden de 18 de julio de 1997, por el que se regula el procedimiento especial para el reintegro de prestaciones indebidas, a los sujetos responsables del pago de deudas por dicho concepto, comprendidos en la relación que se acompaña, por el importe

de prestaciones que han sido declaradas como indebidamente percibidas mediante resolución firme en vía administrativa adoptada por esta Entidad Gestora, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones de las prestaciones indebidamente percibidas de la Seguridad Social, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el art. 30.4 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, según la redacción dada al mismo por el art. 5.6 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre y el art. 45 de la misma Ley, en el plazo de 30 días, desde la presente notificación, podrán acreditar el abono voluntario del importe íntegro de la deuda en la cuenta de titularidad de la Tesorería General de la Seguridad Social, de ingresos del Instituto Nacional de la Seguridad Social. Caja de Ahorros del Mediterráneo. Oficina Principal de Murcia. c.c.c. 2090/0003/60/0054010352, en cuyo caso deberá presentar justificante del ingreso en la Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Se advierte que en el caso de no efectuar el ingreso, conforme a los artículos mencionados se procederá a su reclamación en vía ejecutiva, a través de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Contra este acuerdo podrá interponer reclamación previa a la vía judicial ante esta Dirección Provincial en el plazo de 30 días a partir de esta notificación (art 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por RD-Legislativo 2/1995, de 7 de abril.)

Relación

Aissaoui Kouider	DNI/NIE X2126331	Importe 145,5 euros
Belraraj Mohammed	DNI/NIE X1457042	Importe 291 euros
El Mahfoud Hassan	DNI/NIE X2083702	Importe 436,5 euros
Jiménez Miralles José	DNI/NIE 34801973Y	Importe 1746 euros
Maamri Boujema	DNI/NIE X0543770	Importe 436,5 euros
Meddich Lakhdar	DNI/NIE X3116817	Importe 873 euros
Sánchez García Ignacio	DNI/NIE 22439502	Importe 873 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de Murcia

12793 Notificación a interesados.

Doña Joaquina Morcillo Moreno, Subdirectora provincial de Recaudación Ejecutiva, por delegación de D. Eduardo Cos Tejada Director Provincial de la TGSS de Murcia, comunica.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los requerimientos de pago en expedientes de apremio cuyos datos identificativos se especifican a continuación.

En dichos requerimientos, se reclama a los interesados, el pago de la deuda contraída con la Seguridad Social, más, en su caso, los intereses de demora devengados hasta el momento del ingreso en la Tesorería General y las costas generadas. El interés de demora para el presente ejercicio se ha fijado en un 5 por 100.

El pago de la deuda deberá realizarse, mediante transferencia bancaria a la cuenta abierta, a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social (URE) correspondiente, en el Banco Santander Central Hispano, que se relacionan a continuación, indicando obligatoriamente, NAF/Cód. Cuenta cotización, y NIF:

U.R.E. 01 Cuenta de ingreso: 0049-5676-11-2016022282	U.R.E. 02 Cuenta de ingreso: 0049-1094-64-2110884271
U.R.E. 03 Cuenta de ingreso: 0049-4676-89-2516045571	U.R.E. 04 Cuenta de ingreso: 0049-1918-99-2410094090
U.R.E. 05 Cuenta de ingreso: 0049-0433-03-2810157355	U.R.E. 06 Cuenta de ingreso: 0049-5222-07-2416034121
U.R.E. 07 Cuenta de ingreso: 0049-5611-36-2216012231	

En virtud de todo lo anterior, se comunica que los interesados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en plazo de diez días, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva (URE) en la que se encuentre el expediente, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial, para el conocimiento integro del texto de los mencionados requerimientos. De no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente a la finalización del plazo señalado para comparecer.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el art 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

URE	Expediente	NIF.	Deudor	NAF/CCC	Localidad	Deuda
02	30020400319484	0X2670774Z	KASSAOUI --- MOHAMMED	3010334180	PALMA (LA)	407,31
04	30040300540606	0X2975565D	LACHAL --- HADOUCH	3010271302	ALHAMA DE MURCIA	195,49
05	30050400070569	034794886A	PEREZ LEON MARIA CARMEN	3010341649	CORVERA	2.051,56
07	30070200152527	0012919161	MATEUS MATEUS ZULMIRA DE FATI	3010240203	LOS ALCAZARES	1.454,81
07	30070300360395	0X3440054J	KHENNOUSSI --- MIMOUN	3010300251	CERCEDILLA	1.661,75
07	30070400114589	050155242Q	ENRIQUEZ S RECIO LUCIA	2802926812	TORRE-PACHECO	167,48
07	30070400116512	022436892R	FLORES RAMOS ISABEL	3000408977	TORRE-PACHECO	586,18
07	30079800056106	0X1916769H	BENCHEIKH --- ABDELLAH	3010096468	BALSICAS	878,53
07	44019500016722	0X1425250D	EL OUIALI --- BENABDELLAH	4410002751	LOS ALCAZARES	1.040,30
01	30010000105685	005381847P	CAMPELO MORENO M LUISA	3000930531	ALQUERIAS	2.608,94
07	30070600148801	0X3754869G	MOUTAWAKIL --- AHMED	2110214238	DOLORES	253,74
07	30070600676843	0X3195350Y	MUÑOZ ESCOBAR ROSA ELIZABETH	3010275428	TORRE-PACHECO	82,11

En Murcia a 25 de septiembre de 2007.—La Subdirectora Provincial, Joaquina Morcillo Moreno.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

De lo Social número Uno de Cartagena

12697 Demanda n.º 1064/2006.

N.I.G.: 30016 4 0100915/2006.

N.º Ejecución: 103/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Oleg Anissimov.

Demandado: Construcciones El Ayat 2005, S.L.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 103/2007 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Oleg Anissimov contra la empresa Construcciones El Ayat 2005, S.L., sobre ordinario, se ha dictado en el día de la fecha auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

A.- Despachar la ejecución solicitada por Oleg Anissimov contra Construcciones El Ayat 2005, S.L. por un principal de 1.478,58 euros más 147,85 euros en concepto de intereses y 147,85 euros de costas calculadas provisionalmente.

B.- Requerir de pago y en su caso, trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente para cubrir dichas cantidades.

C.- Expedir, conforme al razonamiento jurídico Cuarto, desconociéndose bienes concretos de la ejecutada, los correspondientes oficios y mandamientos a los pertinentes organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tenga constancia.

D.- Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora por el plazo de quince días para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiéndole que contra la misma no cabe recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado en el plazo de diez días por defectos procesales o por motivos de fondo (artículo 551 de la L.E.C. en relación con los artículos 556 y 559 del citado texto legal). Sin perjuicio de su ejecutividad y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, notifíquese la misma por medio de edictos a publicar en el B.O.R.M. y tablón de anuncios de este Juzgado, con la advertencia a la ejecutada que las sucesivas notificaciones se practicarán en estrados conforme a lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.

Así, por este auto, lo pronuncia, manda y firma el Ilmo. Sr. don Carlos Contreras de Miguel, Magistrado-Juez

del Juzgado de lo Social número Uno de Cartagena. Doy fe.— El Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Construcciones El Ayat 2005, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y colocación en el tablón de anuncios, con la advertencia al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

En Cartagena, a 25 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.

Primera Instancia número Uno de Jumilla

12679 Expediente de dominio. Exceso de cabida 473/2007.

N.I.G.: 30022 1 0103323/2007.

Sobre otras materias.

De don Andrés Risueño Villa.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Doña Nuria García-Fuentes Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Jumilla.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Exceso de cabida 473/2007 a instancia de Andrés Risueño Villa expediente de dominio para la rectificación de cabida de las siguientes fincas:

“Urbana.- Una casa situada en la calle de la Fuente, número 81, de la aldea de la Alquería, de este término, orientada al Norte; se compone de planta baja, cámaras, corral y varios departamentos, ocupando una superficie de doscientos metros cuadrados, de los que corresponden al corral 146 metros cuadrados. Linda: derecha entrando, de Eugenio García Abellán; izquierda, de María-Jesús Pérez Terol; y espalda bancal de la Ermita.” Inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla, al tomo 1.442, libro 613, folio 53 vuelto, finca n.º 13.410, inscripción 4.ª. Referencia catastral 7153606XH4675C000UB y 7153608XH4675C0001WB.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Jumilla, a 17 de septiembre de 2007.—La Juez.—La Secretario.

Primera Instancia número Ocho de Murcia

12733 Ejecución de títulos no judiciales 897/2001.

Número de Identificación Único: 30030 1 08001126/2001.

Sobre ejecución de títulos no judiciales.

De Caja de Ahorros del Mediterráneo S.A.

Procurador Sr. Joaquín Martínez-Abarca Muñoz.

Contra D/ña. María Dolores Collado Sánchez, Gaspar Sánchez Alcaraz.

Procurador/a Sr/a. Sin profesional asignado.

Doña Nieves Esther Sánchez Rivilla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de Murcia.

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 897/2001 a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo S.A. contra María Dolores Collado Sánchez, Gaspar Sánchez Alcaraz, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, los lotes de bienes que más abajo se dirán, señalándose para que tenga lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado en próximo día 29-11-07 a las 12,00 horas, con las condiciones siguientes:

Primero.- Que lo licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 30 por 100 del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Segundo.- Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración haciéndose el depósito al que se ha hecho mención anteriormente.

Tercero.- Que podrá hacerse posturas superiores al 70 por 100 del avalúo, pero ofreciendo pagar a plazos con garantías suficientes, bancarias o hipotecarias, del precio del remate.

Cuarto.- Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 70 por 100 del valor de tasación, o siendo inferior, no cubriere, al menos la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

Quinto.- Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta sólo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

Sexto.- Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará en el día siguiente hábil a la misma hora.

Séptima.- Para el supuesto en que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

Lotes de bienes que se sacan a subasta y valor:

Finca registral número 8.029, del Registro de la Propiedad de Murcia número Seis, (Plaza de Garaje), valorada a efectos de subasta en la cantidad de 10.000 euros.

Dado en Murcia, a 17 de septiembre de 2007.—La Secretario.

De lo Contencioso-Administrativo número Cinco de Murcia

12763 Procedimiento ordinario 490/2007.

"Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Construcciones Metálicas de Santomera, S.L se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de la Consejería de Trabajo y Política Social de 5/9/2006, recurso al que ha correspondido el número Procedimiento ordinario 490/2007.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados en indicado recurso."

En Murcia, 18 de septiembre de 2007.—El Secretario/a.

De lo Social número Tres de Murcia

12694 Autos demanda n.º 777/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004933/2006.

N.º Ejecución: 22/2007.

Materia: Despido.

Demandado: José Molina Guerrero.

Doña M.^a del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita ejecución número 22/07, seguido a instancia de Emilio Baños Muñoz, contra José Molina Guerrero, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado José Molina Guerrero, en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 1.542,52 euros, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma S. S.^a Il^{ta}. doña Lourdes Gollonet Fernández-Trespalacios, Magistrada-Jueza del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada José Molina Guerrero, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 7 de septiembre de 2007.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

12695 Ejecución 103/07.

Demandante: Inmaculada Gutiérrez García.

Demandado: Joaquín García Robles.

Acción: Cantidad.

Doña M.^a del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 103/07, seguido a instancia de Inmaculada Gutiérrez García, contra la empresa Joaquín García Robles, sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por doña Inmaculada Gutiérrez García contra Joaquín García Robles por un importe de 6.107'48 euros de principal más el interés legal del 10%, más 671'82 euros para costas que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director

de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (art. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-103/07 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los art. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.—La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 10 de septiembre de 2007.—La Secretaria.

—

De lo Social número Tres de Murcia

12696 Proceso n.º 45/07.

Acción: Cantidad.

Demandante: Francisco Guillén Gil.

Demandado: Bradock Corporación Aliment, S.L.

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 45/07, seguido a instancia de Francisco Guillén Gil, contra Bradock Corporación Aliment, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En Murcia, a 4 de julio de 2007.

Antecedentes de Hecho...

Fundamentos de Derecho...

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por don Francisco Guillén Gil frente a la empresa Bradock Corporación Aliment, S.L., declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Bradock Corporación Aliment, S.L., a abonar a la actora la cantidad de 8.590,12 euros, más los intereses legales de dicha cantidad conforme a lo dispuesto en el artículo 576 de la L.E.C., sin que haya lugar a pronunciarse sobre la estimación de las restantes pretensiones por referirse a materias propias de la Seguridad Social.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los artículos 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiendo que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia, que deberá ser anunciado en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia. Adviértase al recurrente que fuese Entidad Gestora y hubiere sido condenada al abono de una prestación de Seguridad Social de pago periódico, que al anunciar el recurso deberá acompañar certificación acreditativa de que comienza el abono de la misma y que lo proseguirá puntualmente mientras dure su tramitación. Si el recurrente fuere una empresa o Mutua Patronal que hubiere sido condenada al pago de una pensión de Seguridad Social de carácter periódico deberá ingresar el importe del capital coste en la Tesorería General de la Seguridad Social, previa determinación por ésta de su importe.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Bradock Corporación Aliment, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 21 de septiembre de 2007.—La Magistrada-Jueza.—La Secretaria.

—

De lo Social número Tres de Murcia

12711 Procedimiento número 107/2007.

Proceso N.º: Ejecución Núm.107/07

Demandante: Francisco López Fernández

Demandado: José Reinaldos, S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 107/07, seguido a instancia de Francisco López Fernández, contra José Reinaldos, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por D. Francisco López Fernández contra José Reinaldos, S.L., por un importe de 2.511'98 euros de principal más 427'04 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-107/07 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Librese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 10 de septiembre de 2007.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

12762 Proceso 46/07.

Ejecución: 72/07.

Demandante: Ruslan Yeutukhovich.

Demandado: Vicente Manuel Canto Hernández.

Acción: Salarios.

Doña M.^a del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 72/07, seguido a instancia de Ruslan Yeutukhovich, contra la empresa Vicente Manuel Canto Hernández, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por don Ruslan Yeutukhovich contra Vicente Manuel Canto Hernán-

dez por un importe de 9.000 euros de principal más 1.530 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (art. 75.3 y 238.3 de la L.P.L.).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-72/07 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados.

Líbrense las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los art. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en

el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.—La Magistrado-Juez.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Vicente Manuel Canto Hernández, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a 18 de septiembre de 2007.—La Secretaria.

De lo Social número Cinco de Murcia

12699 Demanda n.º 552/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003926/2007.

Materia: Mov. Geo. y Funcional.

Demandante: Mónica Cochancela Narváez.

Demandados: Francisco Corbalán Abril, Ministerio Fiscal.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria de lo Social número Cinco de Murcia,

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de doña Mónica Cochancela Narváez contra Francisco Corbalán Abril y Ministerio Fiscal, en reclamación por Mov. Geo. y Funcional, registrado con el n.º 552/2007 se ha acordado citar a Francisco Corbalán Abril, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de octubre de 2007 a las 12,00 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Cinco sito en Ronda Sur-Esquina Senda

Estrecha debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que dichas comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Francisco Corbalán Abril, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia, a 25 de septiembre de 2007.—La Secretaria Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

12712 Procedimiento número 427/2006.

N.I.G.: 30030 4 0002657/2006

N.º Autos: Dem 427/2006

N.º Ejecución: Ejecución 93/2007

Materia: Despido

Demandante: Ramón Fenoll Egea

Demandado: Vecomar Alimentación, S.L

Cédula de notificación

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 93/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Ramón Fenoll Egea contra la empresa Vecomar Alimentación, S.L., sobre despido, se ha dictado auto de insolvencia de 19-09-07, cuyo tenor literal es el siguiente:

Auto

En Murcia a 19 de septiembre de 2007.

Hechos

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante D. Ramón Fenoll Egea y de otra como demandada Vecomar Alimentación, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 12-07-07 para cubrir la cantidad de 4.328,51 € de principal.

Segundo.- Por este Juzgado de lo Social se ha dictó Auto de Insolvencia de fecha 17-04-07 en la ejecución n.º 120/06 respecto del mismo deudor.

Tercero.- Desconociéndose la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, se dio traslado a la parte

actora y al Fondo de Garantía Salarial al objeto de que, en su caso designasen bienes o derechos susceptibles de embargo, sin que se haya hecho manifestación alguna.

Razonamientos Jurídicos

Primero.-De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del art. 274 de la LPL, la declaración judicial de insolvencia de una empresa constituir base suficiente para estimar su pervivencia en otras ejecuciones, sin necesidad de reiterar los trámites de averiguación de bienes establecidos en el art. 248 de esta Ley.

Segundo.- En el presente supuesto, cumplido el trámite de audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial, sin que por los mismos se haya señalado la existencia de nuevos bienes procede, sin más trámites, declarar la insolvencia total de la ejecutada.

Parte Dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

A) Declarar al ejecutado Vecomar Alimentación, S.L., en situación de insolvencia parcial con carácter provisional por importe de 4.328,51 €. Insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

B) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles ante este Juzgado.

Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia, Félix Ignacio Villanueva Gallego. Doy fe.

Magistrado-Juez.—La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Vecomar Alimentación, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Murcia a 19 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

12693 Autos demanda n.º 496/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003646/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Francisco Pérez Soler.

Demandados: Pedro Javier Nicolás Tovar, Fogasa.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 496/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don José Francisco Pérez Soler contra la empresa Pedro Javier Nicolás Tovar, Fogasa, sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 13 de noviembre de 2007 en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Pedro Javier Nicolás Tovar, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 19 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Seis de Murcia

12698 Demanda n.º 417/2007.

N.I.G.: 30030 4 0003060/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: Oleksandr Perekrest.

Demandado: Ladybaño, S.L.

Doña Josefa Sogorb Baraza, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Seis de Murcia,

Hago saber: Que en autos n.º 417/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Oleksandr Perekrest contra la empresa Ladybaño, S.L., sobre ordinario, se ha ordenado la publicación del presente para citación a juicio que se celebrará el día 30 de noviembre a las 11,15 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, advirtiéndole que es su única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, así como que los autos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte

demandada, quedando citada para confesión judicial con apercibimiento de tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Ladybaño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, en Murcia a 18 de septiembre de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La Secretaria Judicial.

De lo social número Treinta y Tres de Barcelona

12688 Procedimiento extinción de contrato por parte de trabajador n.º 658/2007.

Parte actora: Tayeb Mrabit.

Parte demandada: Interior Plus Tecnológica, S.L., Ernesto Lujan Fuentes y Fondo de Garantía Salarial.

Secretaria Judicial Carmen Valdivieso Gutiérrez.

En Barcelona, a 19 de septiembre de 2007.

Por la presente cédula de citación dictada en méritos de resolución de fecha 19 de septiembre de 2007 en autos instruidos por este Juzgado de lo Social a instancia de Tayeb Mrabit contra Interior Plus Tecnológica, S.L., Ernesto Lujan Fuentes y Fondo de Garantía Salarial en reclamación de extinción de contrato por parte del trabajador seguido con el número 658/2007 se cita a la mencionada empresa Interior Plus Tecnológica, S.L. y Ernesto Luján Fuentes de ignorado paradero, para que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Organismo, sito en la ciudad de Barcelona, Ronda San Pedro número 52, entresuelo, el próximo día 25 de octubre de 2007 (25/10/2007) a las 10,00 horas de la mañana, para celebrar el oportuno acto de conciliación, significándole que, caso de no existir avenencia en tal acto, el juicio en única convocatoria, se celebrará a continuación, y al que concurrirá con los medios de prueba de que intente valerse; advirtiéndole que no se suspenderá el juicio por falta de asistencia de la demandada debidamente citada, y de que caso de incomparecencia de la parte demandada, podrá ser tenida por confesa.

Lo que hace público por medio del Boletín Oficial de la Comunidad de Murcia, a los efectos pertinentes, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se realizarán en estrados salvo aquellas que revistan forma de auto o sentencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59 de la L.P.L.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Cinco de Granada

12759 Procedimiento: Despidos 189/2007.

Negociado: JG.

N.I.G.: 1808744S20070001581.

De don Miguel Ángel Orihuela Orihuela.

Contra: Contrataciones y Ventas Padilla Especialistas en Construcción S.L., y Fondo de Garantía Salarial.

Doña María Dolores García-Contreras Martínez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Granada.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 189/2007 a instancia de don Miguel Ángel Orihuela Orihuela contra Contrataciones y Ventas Padilla Especialistas en Construcción S.L. y Fondo de Garantía Salarial sobre despido se ha dictado Auto de fecha 17/09/07, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

“Por todo lo expuesto, S. S.^a, por ante mí, el Secretario, Dijo: “que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral existente entre don Miguel Ángel Orihuela Orihuela y la empresa Contrataciones y Ventas Padilla Especialistas en Construcción S.L., condenando a la nombrada empresa a que, abone a la parte actora, en concepto de Indemnización la cantidad de mil trescientos veintinueve euros con noventa y siete céntimos (1.329,97 euros) y por Salarios de tramitación la cantidad de novecientos seis euros con quince céntimos (906,15 euros).

Adviértase a las partes, al momento de notificarles esta sentencia que, contra la misma, cabe la interposición de recurso de reposición en el término de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación y para ante este Juzgado de lo Social”.

Y para que sirva de notificación al demandado Contrataciones y Ventas Padilla Especialistas en Construcción S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en los estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Granada, a 17 de septiembre de 2007.—El/La Secretario/a Judicial.

De lo Social número Uno de Jerez de la Frontera

12766 Despidos 442/2007.

Procedimiento: Despidos 442/2007 Negociado: DE

N.I.G.:1102044S20070000882

De: Domingo Ríos Ortega, Diego Puerto Vázquez, José María Toro Garrido, José Luis Benítez Ramos y Eduardo González Garrones.

Contra: Hilda Yolanda Vicuña Pico, Llanera S.L. y Llanera Construcciones Obras y Proyectos, S.L.

Doña Rosa María Pareja Aparicio, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social numero Uno de Jerez de la Frontera.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 442/2007 se ha acordado citar a Hilda Yolanda Vicuña Pico como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 13-11-07 a las 11:45 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada. Y para que sirva de citación a Hilda Yolanda Vicuña Pico.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Jerez de la Frontera, a 10 de septiembre de 2007.—El/La Secretario/a Judicial.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Abarán

12969 Licitación de expediente de contratación, consultoría y asistencia para la realización de un Plan de Accesibilidad de Abarán (Murcia).

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Abarán.
b) Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.- Tfnos: 968 770040, Fax: 968 770555.

2. Objeto del contrato.

- a. Denominación: Consultoría y asistencia para la realización de un Plan de Accesibilidad de Abarán (Murcia).
b. Plazo de redacción del Plan: 2 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a. Tramitación: Urgente.
b. Procedimiento: Abierto.
c. Forma: Concurso.

4. Presupuesto máximo de licitación.

60.000 €

5. Garantía provisional.

1.200 €

6. Obtención de documentación e información.

Neg. de Contratación.

7. Requisitos específicos del contratista.

- a) Clasificación: sin clasificación especial.
b) Otros Requisitos: Informe de instituciones financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Una relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco acompañada de certificados de buena ejecución para las más importantes.

8. Presentación de ofertas.

a. Fecha límite de presentación: Hasta la 14 horas del décimo quinto natural contado a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.R.M.

b. Documentación a presentar: La determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c. Lugar de presentación: Secretaría.

d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses, a partir de la apertura de proposiciones económicas.

e. Admisión a variantes: No se admiten.

9. Apertura de las ofertas.

A las 12:00 horas del día hábil siguiente a la fecha en que termine el plazo de presentación de ofertas.

10. Otras informaciones.

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, estarán de manifiesto y a disposición de las empresas interesadas para su examen en Secretaría. Aunque el órgano de contratación observase defectos materiales en la documentación presentada y estimase conveniente conceder un plazo superior a tres días para que el licitador subsane el error, no se admitirán, en ningún caso, a estos efectos la aportación de documentación que haya sido solicitada por el licitador con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

11. Gastos de anuncios.

El importe de la publicación del presente anuncio y de cualquier otro relacionado con el concurso será por cuenta del adjudicatario.

Abarán, a 10 de septiembre de 2007.—El Alcalde.

Águilas

12719 Nombramientos de funcionarios de carácter eventual.

Por Decreto de Alcaldía, de fecha que a continuación se detalla, se procedió a los nombramientos de los señores que a continuación se indican como funcionarios de carácter eventual, retribución anual bruta y con especificación de su régimen de dedicación:

Fecha			
17 junio 2007	D.ª Eva Reverte Hernández	28.561,17 €	Dedicación exclusiva
	D. Francisco Albarracín Díaz	28.561,17 €	Dedicación exclusiva
25 junio 2007	D.ª Ana Asensio Jiménez	14.787,70 €	Dedicación exclusiva
	D.ª M.ª del Rocío Muñoz Muñoz	14.787,70 €	Dedicación exclusiva
	D.ª Fca. Soledad Ruíz Melenchón	14.787,70 €	Dedicación exclusiva
	D.ª Jéssica López López	14.787,70 €	Dedicación exclusiva
6 julio 2007	D.ª Rosa M.ª Mula Rabal	28.722,56 €	Dedicación exclusiva
7 septiembre 2007	D.ª M.ª Nieves Fluet Sánchez	18.486,70 €	Dedicación exclusiva

Águilas, 20 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Juan Ramírez Soto.

Alcantarilla

12702 Acuerdo de la Junta de Gobierno Local sobre corrección de errores en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2007.

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 20 de septiembre de 2007 sobre corrección de errores en la Oferta de Empleo Público correspondiente al ejercicio 2007 de este Ayuntamiento.

Donde dice:

Grupo Art. 25 Ley 30/84	Clasificación	Denominación de la plaza	Número vacantes
C	Escala: Admon. General Subescala: Administrativa	Administrativo	5
C	Escala: Admon. Especial Subescala: Técnica Auxiliar	Delineante	5
D	Escala: Admon. General Subescala: Auxiliar	Aux. Administrativo	11
E	Escala: Admon. Especial Subescala: Subalterna	Conserje	11

Debe decir:

Grupo Art. 25 Ley 30/84	Clasificación	Denominación de la plaza	Número vacantes
C	Escala: Admon. General Subescala: Administrativa	Administrativo	6
C	Escala: Admon. Especial Subescala: Técnica Auxiliar	Delineante	1
D	Escala: Admon. General Subescala: Auxiliar	Aux. Administrativo	14
E	Escala: Admon. Especial Subescala: Subalterna	Conserje	15

Alcantarilla, a 20 de septiembre de 2007.—La Teniente de Alcalde de Personal, M. Dolores Fernández Gálvez.

Alhama de Murcia

12674 Expediente n.º 60/2006, sobre Proyecto de Estación Depuradora de Aguas Residuales en El Berro (Alhama de Murcia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del R.D. 1.131/1988, de 30 de septiembre, que aprueba el Reglamento para la ejecución del R.D.Lg. 1.302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por Ley 6/2001, de 8 de mayo, y según lo que establece el Anexo I de la Ley 1/1995, de Protección del Medio Ambiente de la Región de Murcia, en su apartado 2.6.f), se somete a información pública el Expediente de Estudio de Impacto Ambiental y Proyecto, el Documento de Síntesis

presentados en este Ayuntamiento, así como la relación de documentos que componen el expediente n.º 60/2006, sobre proyecto de una Estación Depuradora de Aguas Residuales en la pedanía de El Berro (Alhama de Murcia), promovido por este Ayuntamiento con la colaboración para la construcción de la Entidad de Saneamiento de la Región de Murcia (Esamur).

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de 30 días hábiles, a partir del día siguiente a su publicación, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en la Sección de Urbanismo de este Ayuntamiento, siendo los interesados las personas que se describen en la Disposición Final Primera, artículo 1 bis, apartado 1 y segundo, de la Ley 27/2006, que modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio de Evaluación de Impacto Ambiental.

Concluido este trámite se dará traslado del expediente para que se realice por el Director General de Calidad Ambiental de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Declaración de Impacto Ambiental, donde se determine a los solos efectos ambientales, la conveniencia o no de realizar el proyecto, y en caso afirmativo fijará las condiciones/medidas correctoras en que debe ser ejecutado, y se remitirá al Ayuntamiento de Alhama de Murcia como órgano sustantivo que autoriza la instalación.

Lo que se publica para general conocimiento del público, personas interesadas, Asociaciones, Organismos y Administraciones Públicas.

Alhama de Murcia, a 28 de agosto de 2007.—El Alcalde, Juan Romero Cánovas.

Caravaca de la Cruz

12701 Resolución adoptada por el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz sobre bajas por caducidad de inscripciones padronales de extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente.

Don José Juan Tomás Bayona, Secretario General del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz,

Hace constar: Que con fecha 22 de septiembre de 2006, el Sr. Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz ha dictado la siguiente resolución:

“De conformidad con la resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años.

Habiéndose realizado el preaviso de la caducidad de las inscripciones padronales en los meses de enero a junio de 2006, comunicadas a este Ayuntamiento por el Instituto Nacional de Estadística, y transcurrido el plazo sin haber procedido a su renovación.

Vista la referida resolución de 28 de abril de 2005, del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Local y el artículo 16.1 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales.

Resuelvo

Primero.- Declarar las bajas por caducidad de las inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de este Municipio, relativas a las personas físicas que a continuación se relacionan:

Documento	Nombre y apellidos	Domicilio	Nacionalidad
1300222427	Miguel Ángel Alban Clavijo	C/ Puentecilla, n.º 56	Ecuador
4121530	Fisiher Román Fernández Romero	C/ Maruja Garrido, n.º 3-3.º A.	Bolivia
6314465	Yandira Vanessa Geiger Parada	Avda. Constitución (de la), n.º 6-2.º B	Bolivia
RN19073740	Camila Usuga Flórez	Plaza Caballos del Vino, n.º 4-1.º	Colombia
B827406	Andrea Carolina Goro Caballero	C/ Platero, n.º 11	Uruguay
SO57799	Darwin Sandrito Carrión Ríos	C/ Barbacana, n.º 3	Ecuador
X04454239J	Williams Iván Ramos Campoverde	Avda. Gran Vía, n.º 25-3.º C	Ecuador
5781812	Raul Ángel Cruz Romero	C/ Cuesta Castillo, n.º 28	Bolivia
6357857	Katrina Betzabeth Paz Soria	C/ Poeta Ibáñez, n.º 15-2.º Iz.	Bolivia
3841803	Lorna Norma Serrano Cabello	C/ Simancas, n.º 16-Bj. B	Bolivia
5348610	Marlen Soria Peña	C/ Poeta Ibáñez, n.º 15-2.º Iz.	Bolivia
0603402215	Samuel Guacho Anilema	C/ Ingeniero Oñate Sánchez, n.º 1-3.º Iz.	Ecuador
0603266107	Rosa María Mullo Cepeda	C/ Ingeniero Oñate Sánchez, n.º 1-3.º Iz.	Ecuador
X3780176B	Jaime Rodrigo Arcos Villa	Avda. Constitución (de la), n.º 6-2.º B	Ecuador

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados, en los términos señalados en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determinándose como fecha efectiva de la baja la correspondiente a la notificación. Contra la anterior resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Alcaldía, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente a su publicación, sin perjuicio de que se ejercite, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente."

Caravaca de la Cruz, 25 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Domingo Aranda Muñoz.—Ante mí, el Secretario.

Cartagena

12937 Anuncio de licitación.

1. Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Ayuntamiento de Cartagena.
- b) Dependencia que tramita: Unidad Administrativa de Contratación.
- c) N.º de expediente: AP/07/3978.

2. Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: Instalación de alumbrado extraordinario en ciudad. Navidad 2007.

- b) División en lotes: no se produce en este caso.

- c) Lugar de ejecución: Ayuntamiento de Cartagena.

- d) Plazo de ejecución: Desde 6 de diciembre 2007 a 6 de enero de 2008.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4. Presupuesto base de licitación.

Importe total: 247.130,51 €.

5. Garantías.

Provisional: el 2% del precio del contrato.

Definitiva: el 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

En página web del Ayuntamiento: www.cartagena.es trámites - contratación

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite: Hasta las catorce horas del día en el que se cumpla el plazo de 26 días naturales, a contar desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el B.O.R.M.

b) Documentación a presentar: la que indica el Punto 7.3 del Pliego Administrativo.

c) Lugar de presentación: Unidad Administrativa de Contratación.

8. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Cartagena, en la sala de Concejales.

b) Fecha y hora: A las 12 horas del tercer día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas se procederá a la apertura del sobre número dos.

9. Gastos anuncios.

Por cuenta del adjudicatario.

10. Pliego de Condiciones.

Queda expuesto al público por plazo de 8 días hábiles para oír reclamaciones de conformidad con lo dispuesto en el art. 122 del Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por R. D. Legislativo 781/86 de 18 de abril. En caso de producirse alguna reclamación, se suspendería la presente licitación hasta la resolución de aquélla.

Cartagena 2 de octubre de 2007.—El Concejal del Área, José Cabezos Navarro.

Cehegín**12284 Información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable.**

Sobre información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Estación base de telefonía móvil con emplazamiento en Pedanía del Campillo de los Jiménez, Montel Público, n.º 34 promovido por Telefónica Móviles España, S.A..

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el B.O.R.M., para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 5 de septiembre de 2007.—El Alcalde, P.O. (R.A. n.º 830/2007), el Concejal de Urbanismo, Ind., Promoc. Econ., Patrim. y Contrat., Gregorio Morales Hernández.

Cehegín**12968 Información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable.**

Sobre información pública de la solicitud de interés público en suelo no urbanizable en el término municipal de Cehegín.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 86 de la Ley 1/2001, de 24 de abril, del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada en el Ayuntamiento de Cehegín, relativa al expediente que se relaciona a continuación:

Estación Base de Telefonía Móvil con emplazamiento en Pedanía de Valentín, polígono 4, parcela 86, promovido por Telefónica Móviles España, S.A.

El citado expediente estará expuesto al público en la Oficina Técnica Municipal en horario de 9,00 a 14,00 horas durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la inserción de este edicto en el B.O.R.M., para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

Cehegín, 5 de septiembre de 2007.—El Alcalde, P.O. (R.A. n.º 830/2007) El Concejal de Urbanismo, Ind., Promoc. Econ., Patrim. y Contrat., Gregorio Morales Hernández.

Ceutí**12683 Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica.**

Aprobado inicialmente por la Junta Local de Gobierno de este Ayuntamiento, por acuerdo de 21-09-07, el Padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica, del Impuesto de Actividades Económicas y de Vados, correspondientes al ejercicio 2007, se expone al público durante el plazo de un mes a efectos de que pueda ser examinado por los contribuyentes interesados.

Contra esta aprobación del referido padrón podrá interponerse recurso de reposición ante la Junta Local de Gobierno de este Ayuntamiento en el plazo de un mes desde la finalización del período de exposición, de conformidad con lo previsto en el art. 14.2 del RD Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TR de la LRHL.

Igualmente se anuncia que el período de cobro, en período voluntario, de las cuotas, se iniciará el 15 de octubre y finalizará el 18 de diciembre de 2007, ambos inclusive.

El pago deberá hacerse en las entidades bancarias colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá por correo ordinario a todos los contribuyentes. Podrán obtener un duplicado quienes no lo reciban o lo extravíen, solicitándolo en la Oficina de Recaudación.

Transcurrido el plazo voluntario de ingreso indicado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, Ley General Tributaria.

Ceutí a 24 de septiembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Mariano Cano Perea.

Cieza

12961 Convocatoria de subvenciones y becas en materia de deportes para el año 2007.

Con fecha 1 de octubre de 2007, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cieza ha aprobado la Normativa General para la concesión de subvenciones destinadas al fomento del deporte base en el municipio de Cieza para el año 2007.

Las solicitudes se presentarán dentro de los 30 días hábiles siguientes contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

El texto completo de la Normativa se facilitará en las dependencias de la Concejalía de Deportes.

En Cieza a 1 de octubre de 2007.—El Alcalde, Antonio Tamayo González.

Fortuna

12764 Aprobación inicial Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de las manzanas A y B del PERI 2B de Los Baños.

Aprobado inicialmente, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de septiembre de 2007, el Proyecto de Urbanización del Estudio de Detalle de las manzanas

A y B del PERI 2B de Los Baños, promovido por "Vega Oriol, S.L.", se expone al público por plazo de veinte días, a efectos de examen y alegaciones por los interesados, conforme a lo dispuesto por los artículos 142.1 y 159.5 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

Asimismo, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el presente anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiera podido practicar.

Fortuna, 18 de septiembre de 2007.—El Alcalde-Presidente, Matías Carrillo Moreno.

Jumilla

12687 Información a interesados.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que por Resolución de la Sra. Concejala Delegada de Hacienda de fecha 17/09/2007, ha sido aprobado el Padrón de Cotos de Caza correspondiente al ejercicio 2007 por importe de 5.998,35 €, quedando los documentos expuestos en este Excmo. Ayuntamiento donde pueden ser examinados por los contribuyentes a quienes interese.

Contra esta Resolución de aplicación y efectividad de las cuotas citadas en el Padrón podrá formularse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a partir de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y siguientes del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La publicación de este edicto surtirá los efectos de la notificación colectiva del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

El periodo voluntario de pago será del 20 de octubre de 2007 al 20 de diciembre de 2007, ambos inclusive, pudiendo realizar el ingreso en cualquiera de las oficinas de las entidades de crédito colaboradoras durante todos los días y horas que permanezcan abiertas dichas oficinas, utilizando los recibos facilitados por este Excmo. Ayuntamiento. Son entidades colaboradoras: Caja de Ahorros de Murcia, Caja Rural de Albacete y Banco Bilbao Vizcaya.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso pueden obtener un duplicado del mismo en el Negociado de Recaudación de este Excmo. Ayuntamiento.

Transcurrido el plazo indicado las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio,

devengándose el recargo correspondiente, intereses de demora y costas que procedan de conformidad con la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre y Reglamento General de Recaudación R.D. 939/2005, de 29 de julio.

Se recuerda a los contribuyentes, que podrán hacer uso de la modalidad de domiciliación de pago en Entidades Bancarias y Cajas de Ahorros, con arreglo a las normas señaladas en el artículo 38 del vigente Reglamento General de Recaudación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 24 del citado Reglamento.

Jumilla, 20 de septiembre de 2007.—El Alcalde.

—

Las Torres de Cotillas

12761 Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos n.º C.E. 6/2007 mediante crédito extraordinario.

En sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno celebrada el día 27 de septiembre de 2007, se aprobó inicialmente el expediente de modificación de créditos n.º C.E. 6/2007 mediante crédito extraordinario, por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 en relación el artículo 177 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público por plazo de quince días, al efecto de que los interesados a que se refiere el artículo 170 de dicho Texto legal puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de que durante el plazo de exposición pública no se presentasen reclamaciones, el expediente referenciado se entenderá definitivamente aprobado.

Las Torres de Cotillas, a 28 de septiembre de 2007.—El Alcalde, Domingo Coronado Romero.

—

Lorca

12807 Aprobación Inicial de la Modificación del Programa de Actuación y Estatutos y Bases de Actuación de la U.A. del Sector 1 R de Aguaderas.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 19 de septiembre de 2007, se acordó aprobar inicialmente del Proyecto de Modificación del Programa de Actuación y Estatutos y Bases de actuación de la U. A. del Sector 1 R de Aguaderas, seguido bajo el número 04.05.03, en la Gerencia de Urbanismo del Excmo. Ayuntamiento de Lorca.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de que los interesados puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones estimen convenientes en defensa de su derecho, en el plazo de veinte días, a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

El presente anuncio servirá de notificación a aquellos interesados desconocidos o cuyo paradero se ignore y a los que, no se hubiere podido practicar, conforme a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

El expediente se encuentra de manifiesto en el Servicio de Urbanismo, sito en Complejo La Merced, de esta localidad.

Lorca, a 21 de septiembre de 2007.—El Tte. Alcalde de Urbanismo y Desarrollo Sostenible, Francisco José García García.

—

Lorquí

12952 Aprobación definitiva del proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de las parcelas 1 y 1-bis de la U.A.-10 de la N.N.S.S. de planeamiento de Lorquí.

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 13 de septiembre de 2007, acordó aprobar definitivamente el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior de las parcelas 1 y 1-bis de la U.A.-10 de la N.N.S.S. de planeamiento de Lorquí.

Contra el acto de aprobación definitiva, que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, conforme al art. 46.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Podrá no obstante interponerse, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado de esta Administración, conforme a la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (arts. 116 y 117), en el plazo de un mes, a contar asimismo desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio.

Esta publicación servirá de notificación a todos aquellos interesados en el expediente que resulten desconocidos, se ignore el lugar de notificación o el medio a que se refiere el artículo 59.1, o que intentada la notificación, no se hubiera podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 28 de diciembre.

Lorquí, a 18 de septiembre de 2007.—La Alcaldesa, Dolores García Villa.

Molina de Segura

12744 Anuncio de adjudicación contrato de obras.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Obras

b) Expediente: 166/2007-1030-08

c) Descripción del objeto: Obras de reposición de Servicios Urbanísticos en calle Reyes Católicos (Tramo entre C/ Felipe II y C/ Baleares), B.º del Carmen del casco urbano de Molina de Segura. (Murcia)

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 167, de 21 de julio de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base de licitación: 299.998,75 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 4 de septiembre de 2007.

b) Contratista: Construcciones Hermanos Chelines, S.A.

c) Importe de la adjudicación: 296.998,76 €.

Molina de Segura, 27 de septiembre de 2007.—El Alcalde P.D.

4.- Presupuesto base de licitación: 126.913,28 €

5.- Adjudicación.

a) Fecha: 4 de septiembre de 2007.

b) Contratista: Serviseg Levante, S.L.

c) Importe de la adjudicación: 123.967,68 €.

Molina de Segura, 27 de septiembre de 2007.—El Alcalde P.D.

Murcia

12760 Aprobación inicial del Proyecto de Plan Parcial del sector ZB-Md2 "Crecimiento Residencial en Las Lumbreras Este. Monteagudo".

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 3 de mayo de 2006, el Proyecto de Plan Parcial del sector ZB-Md2 "Crecimiento Residencial en Las Lumbreras Este. Monteagudo, se somete a Información Pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Murcia, 12 de septiembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Molina de Segura

12745 Adjudicación contrato de servicios.

1.- Entidad adjudicadora: Excmo. Ayuntamiento de Molina de Segura.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Servicios

b) Expediente núm. 175/2007-1030-04

c) Descripción del objeto: Servicio de vigilancia en el Centro el Jardín de Molina de Segura.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: "Boletín Oficial de la Región de Murcia" N.º 181, de 7 de agosto de 2007.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

Murcia

12780 Aprobación inicial del proyecto de Plan Especial de reforma interior en calles Antonio Meseguer y San Antonio, San José de La Vega.

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el día 16 de mayo de 2007, el proyecto de Plan Especial de Reforma Interior en calles Antonio Meseguer y San Antonio, San José de la Vega, se somete a información pública, una vez ha sido cumplimentado por la promotora del expediente lo señalado en el citado acuerdo, por plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de aparición del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, durante el cual las personas interesadas podrán examinarlo en el Edificio de la Gerencia de Urbanismo (Información Urbanística), sito en Plaza de Europa, así como formular en su caso las alegaciones pertinentes.

Asimismo, y de conformidad con lo dispuesto en el art.º 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y el art.º 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de la notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 12 de septiembre de 2007.—El Teniente de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo, Fernando Berberena Loperena.

Murcia

12824 Aprobación definitiva de los Estatutos y Programa de Actuación de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle UD-BJ1 de Beniaján (Gestión-Compensación: 0172GC06).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de julio de 2007, se han aprobado definitivamente los Estatutos y el Programa de la Junta de Compensación a constituir para la gestión de la Unidad de Actuación Única del Estudio de Detalle UD-Bj1 de Beniaján.

Lo que se publica para conocimiento y efectos de las personas interesadas, significándoles que contra la presente resolución se podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de la publicación del presente anuncio y contra la resolución expresa o presunta de dicho recurso, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en el plazo de dos meses a contar del siguiente día a aquél en que le sea notificada dicha resolución, si ésta es expresa, o desde que pueda entenderse desestimado por silencio administrativo.

Igualmente se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el órgano de dicha Jurisdicción y en el plazo indicado.

Asimismo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, este anuncio servirá de notificación con carácter general para todos aquellos interesados en el expediente que sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

Murcia, 6 de septiembre de 2007.—El Tte. de Alcalde de Ordenación Territorial y Urbanismo.

Yecla

12716 Concurso de méritos, por movilidad, de seis (6) plazas Agente de Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4 de septiembre de 2007, aprobó las siguientes

Bases para la provisión, mediante concurso de méritos, por movilidad, de seis (6) plazas de Agente de Policía Local vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Yecla, correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

1. Constituye el objeto de esta convocatoria la provisión, mediante el sistema de Concurso de Méritos, por Movilidad, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia, de SEIS (6) plazas de Agente de Policía Local, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotadas con los emolumentos correspondientes al Grupo C, e incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

- Grupo: C, Subgrupo C1 (según artículo 76 de la Ley 7/2007).

- Escala: Administración Especial.

- Subescala: Servicios Especiales.

- Clase: Policía Local.

- Denominación: Agente de Policía Local.

2. En el supuesto de no cubrirse las plazas, reservadas para provisión mediante Movilidad, se sumarán a las veintidós (22) plazas que se convocan por el sistema de Oposición Libre.

Segunda.- Publicación de la Convocatoria.

1. La convocatoria se publicará íntegra en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

2. El resto de las publicaciones a que haga referencia la legislación vigente se entenderán referidas exclusivamente al "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Tercera.- Participación en la Convocatoria.

A) REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

1. Para tomar parte en el Concurso de Méritos los aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser funcionario de carrera y pertenecer a la categoría de Agente de Policía Local, con una antigüedad mínima de cuatro años en cualquiera de los municipios de la Región de Murcia.

- Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE,

Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- Estar en posesión de los permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (Clases A y B y BTP, o equivalentes).

- No haber cumplido 45 años, a fecha de finalización del plazo de instancias.

- No estar desempeñando un puesto de segunda actividad.

- No hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes.

- No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar, si no ha transcurrido el plazo de dos años desde el pase a la misma.

- Estar más de dos años en el último destino obtenido por concurso, salvo que concurren únicamente para cubrir vacantes en el mismo Municipio o que se encuentren en situación de expectativa de destino o que por el transcurso del periodo máximo de duración de ésta, hayan sido declarados en la situación de excedencia forzosa.

- No hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

- Carecer de antecedentes penales por delitos dolosos.

- Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigidas para el desempeño de las correspondientes funciones:

- Condiciones Físicas: Se acreditarán mediante la superación del correspondiente Reconocimiento Médico, según lo establecido en la Base Sexta, apartado 6, letra C), al que será sometido el aspirante antes de la propuesta definitiva de adscripción al puesto por el Tribunal de Valoración. En el reconocimiento se verificará que el aspirante no se encuentra incurso en ninguna de las exclusiones médicas recogidas en el Decreto Regional 82/1990, de 16 de octubre, reproducidas en el Anexo a estas Bases.

- Condiciones Psíquicas: Se acreditarán mediante la realización de Pruebas de Aptitud Psicotécnica, según lo establecido en la Base Sexta, apartado 6, letra A).

2. Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes el día que finalice el plazo de presentación de instancias de la presente convocatoria.

B) INSTANCIAS.

1. Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso de Méritos, cuyo modelo se facilitará en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla, serán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente, y se presentarán en el Registro General de Entrada de documentos del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. También podrán presentarse en la forma que determina el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. Para ser admitido y tomar parte en el procedimiento selectivo, los aspirantes manifestarán en sus instancias

que reúnen y aceptan todas y cada una de las condiciones exigidas en el apartado A) de esta Base, referidas a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias, adjuntando a las mismas fotocopia compulsada del D.N.I. y el resguardo del ingreso de la cantidad de 18,00 €, en concepto de derechos de examen, en cualquiera de las cuentas bancarias que a continuación se indican, siendo devuelta esta cantidad únicamente en el supuesto de no ser admitido el aspirante por falta de cumplimiento de los requisitos exigidos para tomar parte en el Concurso de Méritos:

Entidad Bancaria	Código Cta. Bancaria
Caja Murcia - Yecla O.P. - C/ S. Francisco, 5.	2043.0007.12.0101000028
C.A.M. - Yecla O.P. - C/ España, 12.	2090.0005.55.0064000179
Banco Santander Central Hispano - C/ S. Francisco, 3.	0049.5365.78.2710811226
B.B.V.A. - Yecla - C/ S. Pascual, 22	0182.0166.37.0013030002

3. A la instancia se acompañará, además, certificación expedida por el Secretario de la Corporación de la que proceda el aspirante, donde se harán constar los méritos genéricos que se aleguen en relación con el puesto de trabajo solicitado, de acuerdo con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo del interesado.

4. Junto a la instancia y la certificación, se presentará el "currículum vitae" del concursante, en el que consten los méritos y circunstancias que se consideren oportunos para un mejor conocimiento por el Tribunal de la trayectoria profesional del participante.

5. Los méritos alegados y que no se encuentren contenidos en la certificación anteriormente citada, serán tenidos en cuenta siempre y cuando los mismos sean acreditados por el interesado de manera fehaciente.

A tales efectos, el Tribunal podrá recabar formalmente de los interesados las aclaraciones o, en su caso, la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de los méritos alegados y acreditados. Dichas aclaraciones podrán solicitarse directamente al órgano de quien dependa el concursante, al que se dará conocimiento de dicho acto.

6. Los méritos alegados y no justificados documentalmente, así como los que carezcan de la correspondiente compulsada o certificación, no serán tenidos en cuenta por el Tribunal de Valoración.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Junta de Gobierno Local dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada provisionalmente la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución se indicarán, igualmente, los siguientes extremos:

a) Lugar en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de los apellidos y nombres, D.N.I. y las causas de exclusión, en su caso.

b) Lugar y fecha de realización de las Pruebas de Aptitud Psicotécnica y de la Valoración de Méritos.

c) Composición del Tribunal de Valoración.

2. La precedente resolución se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia” y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose a los interesados un plazo de diez días hábiles para presentación de reclamaciones y subsanación de errores o defectos.

3. De no existir reclamaciones, la mencionada resolución se considerará elevada automáticamente a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

4. Los sucesivos actos relacionados con la tramitación de las pruebas selectivas se publicarán exclusivamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

5. La resolución sobre las reclamaciones podrá ser recurrida en los términos previstos en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

6. En la práctica de las Pruebas de Aptitud Psicotécnica, y en cualquier otra prueba o ejercicio, de no realizarse conjunta y simultáneamente, el orden de actuación o intervención se iniciará por aquel aspirante cuyo primer apellido comience por la letra “B”, siguiendo los demás por orden alfabético, de conformidad con el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2005, de adhesión al resultado que con igual objeto se realiza anualmente por la Administración del Estado para las correspondientes Ofertas de Empleo Público (Resolución de 17 de enero de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, B.O.E. número 23, de 26 de enero).

Quinta.- Tribunal de Valoración.

1. El Tribunal de Valoración, que estará necesariamente compuesto por funcionarios de carrera con un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso como Agente de Policía Local, velándose por el cumplimiento de los principios de especialidad, imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y que habrá de tender, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Sargento de la Policía Local o funcionario del Cuerpo de Policía Local en quien delegue.

- Vocales:

a) Un representante de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

b) El Jefe del Cuerpo de Policía Local.

c) Un policía local que pertenezca a igual o superior categoría a la de las plazas convocadas, propuesto por los sindicatos que hayan obtenido un 10 por 100 o más delegados de personal en el Ayuntamiento de Yecla.

d) Un representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.

- Secretario: El Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

2. Por cada representación del Tribunal de Valoración se nombrará un titular y un suplente.

3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

4. El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de especialistas para todas o algunas de las pruebas, nombrados por el Sr. Alcalde. Dichos asesores prestarán su colaboración exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

5. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse, pudiendo también los aspirantes recusarlos, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo notificar la abstención a la autoridad convocante.

6. A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal, se fijan las establecidas en la Orden de 20 de febrero de 2006, de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se actualizan las cuantías de las indemnizaciones por razón del servicio, previstas en el Decreto 24/1997, de 25 de abril, o en su caso, disposición posterior que la modifique.

Sexta.- Proceso selectivo.

1. El proceso selectivo consistirá, por este orden, en la realización de Pruebas de Aptitud Psicotécnica, en la Valoración de los Méritos presentados por aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de “Apto” en dichas Pruebas de Aptitud Psicotécnica, y en la superación de Reconocimiento Médico por aquellos aspirantes que, habiendo obtenido la puntuación mínima exigida en cada una de las dos fases del proceso de Valoración de Méritos, hayan obtenido, además, las seis máximas puntuaciones finales en dicha Valoración de Méritos.

2. Con una antelación de, al menos, quince días naturales, se publicará en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”, y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, la relación definitiva de aspirantes, la composición del Tribunal de Valoración, y el lugar, día y hora de realización de las Pruebas de Aptitud Psicotécnica y de Valoración de los Méritos.

3. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único a la realización de las Pruebas de Aptitud Psicotécnica, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, antes de la finalización de las Pruebas en cuestión.

4. Las restantes comunicaciones correspondientes al desarrollo del proceso selectivo se harán públicas en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en los locales donde se realicen las Pruebas de Aptitud Psicotécnica y la Valoración de los Méritos.

5. Con el fin de garantizar el anonimato de los aspirantes en la realización de las Pruebas de Aptitud Psicotécnica, y, en su caso, en cualquier otra prueba o ejercicio, y siempre que las características de las mismas lo permitan, no podrá constar ningún dato de identificación personal de los mismos en la parte inferior de la hoja normalizada de examen que se entregará a los aspirantes y que habrá de

ser corregida por el Tribunal de Valoración. El Secretario del Tribunal separará la parte superior e inferior de las hojas de examen, que irán partidas por una línea de puntos, guardando aquéllas en sobre cerrado. En la cabecera o parte superior, donde constarán los datos del concursante, figurará un número, que será el mismo que irá impreso en la parte inferior de la hoja de examen, y que será el que permitirá la identificación del aspirante una vez corregidas las Pruebas.

6. El proceso selectivo se desarrollará de la forma que a continuación se indica:

A) Pruebas de Aptitud Psicotécnica.- Consistirán en la realización de los ejercicios que a continuación se indican, ambos eliminatorios. Dichas Pruebas irán dirigidas a determinar la aptitud psicológica y adecuación al perfil del puesto de Policía Local, valorándose la aptitud, la capacidad de iniciativa y el nivel de responsabilidad del aspirante.

- Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas de personalidad.

- Ejercicio psicotécnico consistente en pruebas aptitudinales.

La calificación de las Pruebas será de apto/no apto, siendo necesario obtener la calificación de "Apto" para poder continuar en el proceso selectivo.

El Tribunal podrá contar con el asesoramiento de un Licenciado en Psicología, que estará presente en la realización de las Pruebas, correspondiendo su nombramiento al Sr. Alcalde.

B) Valoración de Méritos.- Se procederá a la valoración de los méritos de aquellos aspirantes que hayan obtenido la calificación de "Apto" en las Pruebas de Aptitud Psicotécnica.

El proceso de valoración de méritos constará de dos fases, en la primera de las cuales se valorarán los Méritos Generales y en la segunda los Méritos Específicos de los concursantes, siendo la puntuación máxima alcanzable de 30'00 puntos y la puntuación mínima exigida de 7'25 puntos.

B.1. Méritos Generales. Tendrán la consideración de méritos valorables en esta fase los enumerados seguidamente, con los baremos que asimismo se indican:

1.- Valoración del trabajo desarrollado: Se valorarán los servicios como funcionario de los Cuerpos de Policía Local, hasta un máximo de 9'00 puntos, con distinción entre los prestados en situación de activo en la categoría a la que se concursa, que serán valorados hasta un máximo de 4'50 puntos, y los servicios prestados en otras categorías, hasta un máximo de 3'50 puntos, con estimación, asimismo, de la permanencia continuada en el puesto desde el que se concursa, hasta un máximo de 1'00 punto, del siguiente modo:

- Servicios en activo ocupando puestos reservados a la misma categoría en que se concursa, a razón de 0'05 puntos por mes, hasta un total de 4'50 puntos.

- Servicios en activo, ocupando puestos reservados a la categoría inmediatamente inferior a aquella en que se

concurra, dentro de la misma escala, a razón de 0'04 puntos por mes, y hasta un total de 2'00 puntos.

- Servicios en activo ocupando puestos reservados a la categoría inmediatamente inferior a aquella en que se concursa, perteneciente a diferente escala, a razón de 0'02 puntos por mes y hasta un total de 1'00 punto.

- Servicios en activo, ocupando puestos reservados a otras categorías no incluidas en los apartados anteriores, a razón de 0'01 punto por mes y hasta un total de 0'50 puntos.

- La valoración de los servicios prestados se incrementará, por razón de permanencia continuada en el mismo puesto de trabajo reservado que se esté desempeñando, con arreglo a la siguiente escala:

- Más de 3 y menos de 5 años: 0'50 puntos.

- De 5 o más años: 1'00 punto.

Se valorarán los servicios prestados en las diferentes categorías, de acuerdo con las normas sobre integración en las escalas y categorías establecidas en el artículo 19 de la Ley 4/1998, de 22 de julio, y disposición transitoria primera.

2.- Titulaciones académicas: Las titulaciones académicas se valorarán hasta un máximo de 4'50 puntos, sin acumularse unas a otras, tal y como seguidamente se indica:

Título	Valoración
Doctor	2'50
Licenciado, Ingeniero o Arquitecto	2'00
Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario o Arquitecto Técnico	1'00

Dentro de cada titulación la valoración del grado superior excluirá la de los inferiores.

3.- Cursos: Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento impartidos u homologados por la Escuela de Policías Locales de la Región de Murcia, por órganos oficiales de formación de funcionarios y por las Universidades, hasta un máximo de 7'50 puntos.

Asimismo se valorarán los cursos impartidos por los Ayuntamientos y por otros organismos promotores de Planes de Formación Continua, así como por otras entidades o centros docentes públicos o privados de los contemplados en la Ley Orgánica 8/1995, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, siempre y cuando hayan sido homologados por los organismos anteriores.

No serán objeto de valoración los cursos integrantes del proceso selectivo, o declarados equivalentes por la Escuela de Policías Locales.

La puntuación de cada curso no podrá ser inferior a 0'10 puntos ni superior a 2'00 puntos, en función de la relación directa de las materias con las funciones policiales, el número de horas lectivas y el sistema de evaluación, del siguiente modo:

A) Relación directa de la materia con las funciones policiales.- Este criterio valora la relación existente entre los objetivos y el contenido del curso y las funciones asignadas a la Policía Local en el artículo 53 de la Ley Orgánica

ca de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y las funciones de la escala y categoría a la que se concursa.

A.1) Son específicos cuando el contenido del programa del curso se dirija expresamente a la formación y perfeccionamiento en relación con las funciones señaladas.

A.2) Son relacionados cuando el programa de los cursos guarde alguna relación con las funciones.

A.3) No son relacionados aquellos cursos cuyos programas carezcan de relación con las funciones.

La calificación de un curso como no relacionado excluye el cómputo de puntuación en aplicación de los demás criterios.

La valoración de un curso calificado como específico se incrementará con 0'10 puntos.

La valoración de un curso calificado como relacionado se incrementará con 0'05 puntos.

B) Número de horas lectivas.- Este criterio valora la duración del curso, estableciéndose distinta puntuación en función de la horas lectivas, del siguiente modo:

B.1) Los cursos de duración inferior a doce horas lectivas tendrán una puntuación de cero.

B.2) Los cursos de duración comprendida entre trece y veinte horas, tendrán una puntuación de 0'10 puntos.

B.3) Los cursos de duración comprendida entre veintuna y treinta horas, tendrán una puntuación de 0'20 puntos.

B.4) Los cursos de duración comprendida entre treinta y una y cuarenta horas, tendrán una puntuación de 0'30 puntos.

B.5) Los cursos de duración comprendida entre cuarenta y una y cincuenta horas, tendrán una puntuación de 0'40 puntos.

B.6) En los cursos de duración superior, por cada crédito de diez horas se sumarán 0'10 puntos, hasta alcanzar el máximo de 2'00 puntos por curso.

C) Sistema de evaluación.- Se valorará la realización y superación de las pruebas del aprovechamiento de los alumnos, de acuerdo con las previsiones que establezca la convocatoria de cada curso.

En caso de que en la convocatoria se determine la expedición de certificado de aprovechamiento, la puntuación del curso se incrementará con la puntuación de 0'15 puntos.

4.- Distinciones: Por estar en posesión de distinciones y condecoraciones otorgadas al funcionario conforme al régimen establecido en el Reglamento del Cuerpo, así como las que haya concedido la Comunidad Autónoma, se valorarán hasta un máximo de 1'50 puntos.

La puntuación máxima alcanzable en esta primera fase será de 22'50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 3'50 puntos.

B.2. Méritos Específicos. Son méritos específicos los directamente relacionados con las características del puesto de trabajo y las funciones correspondientes, que garanticen la idoneidad del candidato para su desempeño. A tales efectos, el Tribunal de Valoración someterá a los

aspirantes a una prueba escrita y a una entrevista, tal y como a continuación se detalla:

1.- Prueba escrita: Los aspirantes deberán acreditar los conocimientos que posean sobre el término municipal (callejero, distribución territorial, etc.), así como de las Ordenanzas Municipales.

Dicha prueba se valorará hasta un máximo de 3'75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

La prueba deberá ser leída obligatoriamente por los concursantes ante el Tribunal de Valoración, en acto público que se celebrará en los días y horas señalados por éste. El orden de actuación o intervención se iniciará por aquél cuyo primer apellido comience por la letra "B", en los términos expuestos en el punto 6 de la Base Cuarta.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal de Valoración, desechándose las puntuaciones que excedan 1'50 puntos, en más o en menos, de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

2.- Entrevista: En la misma el Tribunal comprobará los méritos de los concursantes adecuados a las características del puesto solicitado. Dichos concursantes realizarán, asimismo, un análisis del puesto de trabajo, exponiendo sus características, condiciones, medios necesarios, propuestas de mejora en el desarrollo de las correspondientes funciones y todas aquellas otras cuestiones que consideren de interés o de importancia. La entrevista se valorará hasta un máximo de 3'75 puntos, correspondiendo al 50% de la puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase.

La puntuación de cada aspirante será la media aritmética de las otorgadas, de forma secreta y mediante papeleta, por los miembros del Tribunal de Valoración, desechándose las puntuaciones que excedan 1'50 puntos, en más o en menos, de la media, en cuyo caso se obtendrá una nueva y definitiva nota media.

La calificación de esta segunda fase será la suma de las calificaciones obtenidas en la Prueba Escrita y en la Entrevista.

La puntuación máxima alcanzable en esta segunda fase será de 7'50 puntos, siendo la puntuación mínima exigida en la misma de 3'75 puntos.

C) Reconocimiento Médico.- El Tribunal de Valoración convocará para realización de Reconocimiento Médico, exclusivamente, a aquellos aspirantes que, habiendo obtenido la calificación de "Apto" en las Pruebas de Aptitud Psicotécnica, y habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en cada una de las dos fases del proceso de Valoración de Méritos, hayan obtenido la máxima puntuación final en dicha Valoración de Méritos. Dicho Reconocimiento Médico tendrá carácter eliminatorio, y se regirá por el cuadro de exclusiones que figura en el Anexo de las presentes Bases.

En el supuesto de que algún aspirante resultara eliminado en el Reconocimiento Médico, el Tribunal convo-

cará, por orden de prelación, al siguiente aspirante de los que hubieren obtenido la puntuación mínima exigida en la Valoración de Méritos.

Séptima.- Puntuación final y propuesta de adscripción.

1. Terminada la valoración de los aspirantes, y tras el preceptivo Reconocimiento Médico, el Tribunal de Valoración formulará a la Junta de Gobierno Local propuesta de adscripción a los puestos, en número no superior al de las seis plazas convocadas, a favor de los aspirantes que habiendo obtenido la calificación de "Apto" en las Pruebas de Aptitud Psicotécnica, hayan obtenido las seis mayores puntuaciones finales en la Valoración de Méritos. Dicha puntuación final será la resultante de sumar las obtenidas en las dos fases de la Valoración de Méritos.

En el supuesto de que dos o más concursantes obtuvieran la misma puntuación total, el empate se resolverá a favor del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación global por Méritos Específicos. De mantenerse el empate, éste se resolverá conforme a la puntuación otorgada a los Méritos Generales, por el orden expresado. Si tras la aplicación de los criterios anteriores continuara el empate en la puntuación, se atenderá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en la categoría desde la que se concursó y, por último, a la puntuación obtenida en el proceso selectivo.

2. Las puntuaciones obtenidas en el proceso selectivo, así como la puntuación final, se harán públicas mediante relaciones expuestas en la forma prevista en el apartado 4 de la Base Cuarta.

3. Los concursantes propuestos para su adscripción a los seis puestos vacantes presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de 20 días naturales, a partir de la publicación a que hace referencia el apartado anterior, los documentos que a continuación se relacionan, acreditativos de reunir las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria, debidamente compulsados por la Secretaría del Ayuntamiento:

- Título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Título de Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o tener aprobadas pruebas de acceso a la Universidad para mayores de 25 años.

- Permisos de conducción de motocicletas de todas las cilindradas, turismos y vehículos prioritarios (Clases A y B y BTP, o equivalentes).

- Certificación expedida por el Secretario de la Corporación de la que proceda el aspirante acreditativa, salvo las excepciones previstas reglamentariamente, de las siguientes circunstancias: 1. No estar desempeñando un puesto de segunda actividad. 2. No hallarse en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar. 3. Estar más de dos años en el último destino obtenido por concurso.

- Declaración jurada de no hallarse inhabilitado o suspenso en virtud de sentencia o resolución administrativa firmes.

- Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad, ni haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública.

- Certificación expedida por el Registro Central de carcer de antecedentes penales por delitos dolosos.

4. Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, debidamente justificados, los aspirantes propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, perderán el derecho a la adscripción al puesto de Agente de Policía Local vacante en el Excmo. Ayuntamiento de Yecla y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia.

5. La Junta de Gobierno Local resolverá de acuerdo con la propuesta del Tribunal de Valoración.

6. Los puestos de trabajo incluidos en la convocatoria no podrán declararse vacantes cuando existan concursantes que, reuniendo los requisitos, hayan obtenido la puntuación mínima exigida.

7. En el supuesto de que una vez terminada la valoración de méritos las plazas convocadas por movilidad se declararan vacantes, éstas se sumarán a las plazas de Agente de Policía Local convocadas a Oposición Libre (Veintidós en total), correspondientes a la Oferta de Empleo Público de 2007.

8. El plazo para la resolución del concurso será de tres meses contados desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de instancias.

9. La resolución del concurso se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Octava.- Toma de posesión y cese en el puesto anterior.

1. El plazo de toma de posesión será de siete días hábiles y comenzará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la resolución del concurso en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso de reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. Las Corporaciones Locales donde presten servicios los funcionarios podrán diferir el cese por necesidades del servicio hasta veinte días hábiles, plazo que podrá ampliarse excepcionalmente por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, hasta un máximo de tres meses, incluido el plazo indicado anteriormente, circunstancia que deberá comunicar a la Corporación convocante.

3. El cómputo de los plazos se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados.

Novena.- Incidencias.

1. El Tribunal de Valoración queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

2. En caso de que durante el proceso selectivo se observe por el Tribunal que alguno de los aspirantes no reúne uno o más de los requisitos exigidos en la convocatoria, podrá, previa audiencia al interesado, y exigencia de

la acreditación correspondiente, proponer al Sr. Alcalde-Presidente su exclusión de aquéllas.

3. En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y demás Legislación Básica sobre Función Pública; Ley Regional nº 4/1998, de 22 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de la Región de Murcia; Decreto Regional 92/2001, de 21 de diciembre, por el que se aprueban las Bases Generales por las que han de regirse los concursos de méritos para la movilidad en los Cuerpos de Policía Local de la Región; Decreto Regional 82/1990, de 16 de octubre; Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado (R.D. 364/95, de 10 de marzo); Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992); y demás legislación aplicable.

Décima.- Recursos.

Las presentes Bases, la correspondiente convocatoria, y cuantos actos se deriven de éstas, o de las actuaciones del Tribunal de Valoración, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Anexo

Cuadro de exclusiones médicas que regirá para el acceso a Agente de Policía Local por el sistema de movilidad

1.- Obesidad-delgadez.

Obesidad o delgadez manifiestas que dificulten o incapaciten para el ejercicio de las funciones propias del cargo.

2.- Exclusiones circunstanciales.

Enfermedades o lesiones agudas, activas en el momento del reconocimiento, que puedan producir secuelas capaces de dificultar o impedir el desarrollo de las funciones policiales.

3.- Exclusiones definitivas.

3.1.- Ojos y visión:

- Agudeza visual sin corrección inferior a los dos tercios de la visión normal en ambos ojos.

- Queratotomía radial.

- Desprendimiento de retina.

- Estrabismo.

- Hermianopsias.

- Discromatopsias.

- Cualquier otro proceso patológico que dificulte de manera importante la agudeza visual.

3.2.- Oído y audición:

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

3.3.- Otras exclusiones:

- Aparato locomotor: Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función policial o que puedan agravarse con el desempeño del puesto de trabajo (patología ósea de extremidades, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular o articular, defectos de columna vertebral y otros procesos óseos, musculares y articulares).

- Aparato digestivo: Úlcera gastro-duodenal y cualquier otro proceso digestivo que dificulte el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato cardiovascular: Hipertensión arterial de cualquier causa no debiendo sobrepasar las cifras en reposo de los 145 mm/Hg. en presión sistólica y los 90 mm/Hg. en presión diastólica, varices o insuficiencia venosa periférica, así como cualquier otra patología o lesión cardiovascular que pueda limitar el desempeño del puesto de trabajo.

- Aparato respiratorio: Asma bronquial, broncopatía crónica obstructiva, el neumotórax espontáneo (en más de una ocasión), tuberculosis pulmonar activa y otros procesos del aparato respiratorio que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Sistema nervioso: Epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.

- Piel y faneras: Psoriasis, eczemas, cicatrices que produzcan limitación funcional y otros procesos patológicos que dificulten o limiten el desarrollo de la función policial.

- Otros procesos patológicos: Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades de transmisión sexual, enfermedades inmunológicas sistemáticas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, malformaciones congénitas, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limite o incapacite para el ejercicio de la función policial.

Lo que se hace público para general conocimiento

Yecla, 7 de septiembre de 2007.—El Alcalde (P.D., el 1.º Teniente de Alcalde), Marcos Ortuño Soto.